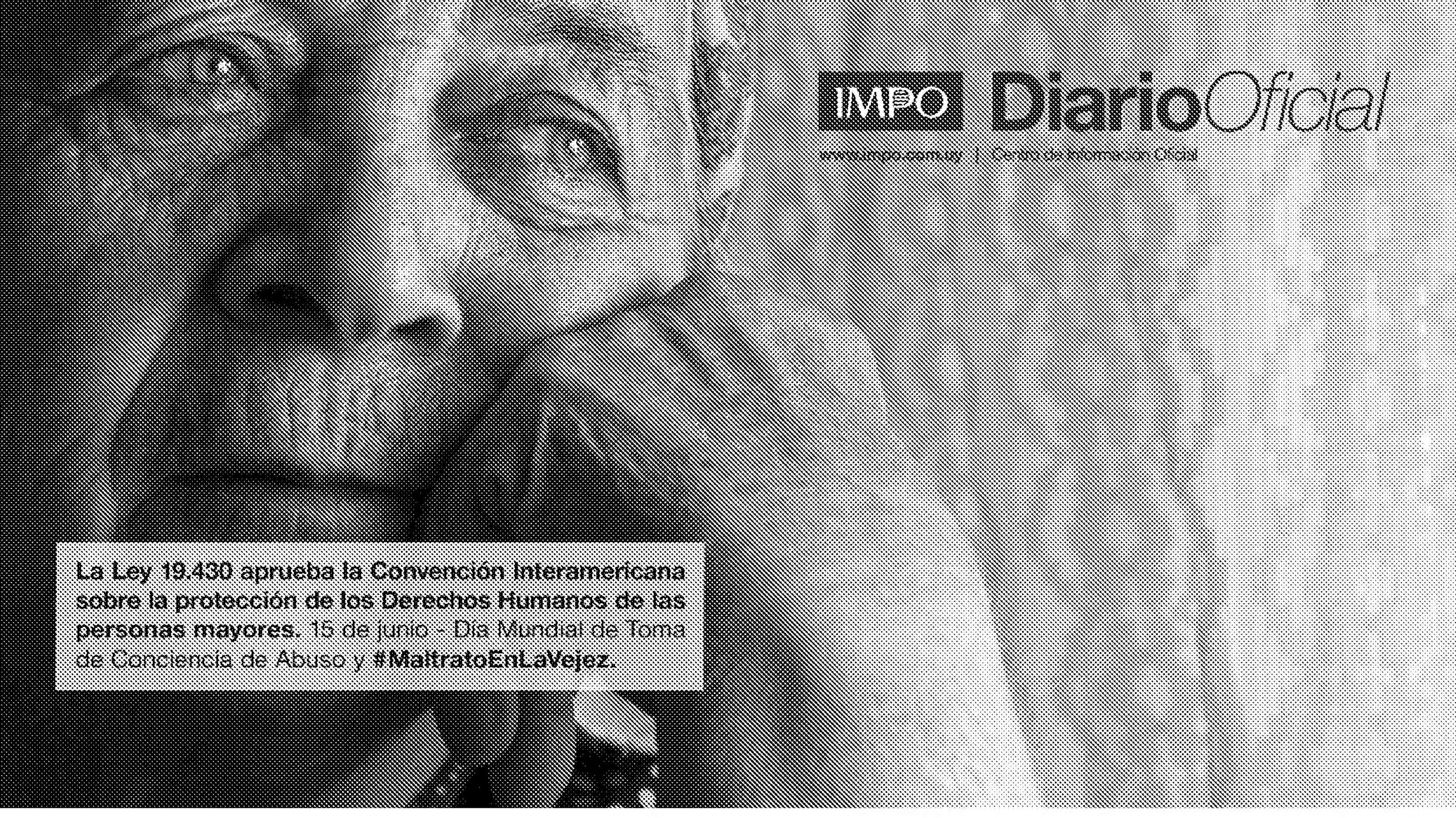


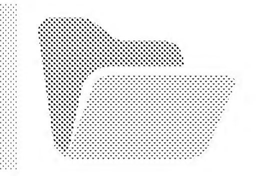
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.705 - Montevideo, jueves 17 de junio de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) - **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 4, 11 y 15 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1
Ley 19.954

Apruébase el "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Verde para el Clima sobre los Privilegios e Inmunidades del Fondo Verde para el Clima", suscrito en la ciudad de Bonn, Alemania, el 14 de noviembre de 2017.

(1.995*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Verde para el Clima sobre los Privilegios e Inmunidades del Fondo Verde para el Clima", suscrito en la ciudad de Bonn, Alemania el 14 de noviembre de 2017.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de mayo de 2021.

BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

TEXTO DEL ACUERDO





AGREEMENT
between
THE ORIENTAL REPUBLIC OF URUGUAY
and
THE GREEN CLIMATE FUND
On the Privileges and Immunities of the Green Climate Fund

ACUERDO
entre
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
y
EL FONDO VERDE PARA EL CLIMA
Sobre los privilegios e inmunidades del Fondo Verde para el Clima

English	Español
AGREEMENT BETWEEN THE ORIENTAL REPUBLIC OF URUGUAY AND THE GREEN CLIMATE FUND ON PRIVILEGES AND IMMUNITIES OF THE GREEN CLIMATE FUND	ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL FONDO VERDE PARA EL CLIMA SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL FONDO VERDE PARA EL CLIMA
WHEREAS the Green Climate Fund ("Fund") ante the Oriental Republic of Uruguay are conscious of the need to ensure, consistent with paragraphs 7 and 8 of the Governing Instrument for the Green Climate Fund, that the Fund and the persons associated with the Fund are covered by privileges an immunities in the Oriental Republic of Uruguay;	CONSIDERANDO que el Fondo Verde para el Clima (el "Fondo") y la República Oriental del Uruguay son conscientes de la necesidad de garantizar, de conformidad con los párrafos 7 y 8 del Instrumento Rector del Fondo Verde para el Clima (el "Instrumento Rector"), que el Fondo y las personas asociadas con el mismo queden cubiertas por privilegios e inmunidades en la República Oriental del Uruguay;
WHEREAS the Fund and the Oriental Republic of Uruguay agree that granting privileges and immunities to the Fund and the persons associated with the Fund is essential for the effective performance of the functions of the Fund.	CONSIDERANDO que el Fondo y la República Oriental del Uruguay están de acuerdo en que la concesión de privilegios e inmunidades al Fondo y a las personas asociadas con el mismo es esencial para el desempeño eficaz de las funciones del Fondo.
Desiring to conclude an agreement on this matter;	Deseosos de concretar un acuerdo en este tema
THE GREEN CLIMATE FUND AND THE ORIENTAL REPUBLIC OF URUGUAY HAVE AGREED AS FOLLOWS:	**EL FONDO VERDE PARA EL CLIMA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:**
Article 1 Definitions	**Artículo 1 Definiciones**
For the purposes of this Agreement, the following definitions shall apply:	A los efectos del presente Acuerdo se utilizarán las siguientes definiciones:
(a) "Accountability Units" means the evaluation unit, the integrity unit and the redress mechanism established by the Board pursuant to the Governing Instrument;	(a) "Unidades de Rendición de Cuentas": significa la unidad de evaluación, la unidad de integridad y el mecanismo de corrección establecido por el Directorio en el Instrumento Rector;
(b) "Agreement" means this Agreement between the Fund and the Oriental Republic of Uruguay;	(b) "Acuerdo": significa el presente Acuerdo entre el Fondo y la República Oriental del Uruguay;
(c) "Archives of the Fund" means all records, correspondences, documents, manuscripts, still or moving images, audio records, computer or media data, and other digital and electronic records or other compilations of data or other materials, whether digital or otherwise, belonging to or held by the Fund;	(c) "Archivos del Fondo": significa todos los registros, correspondencia, documentos, manuscritos, imágenes fijas y móviles, grabaciones de sonido, datos informáticos o de medios, y demás registros digitales y electrónicos, u otras compilaciones de datos u otros materiales, ya sea en forma digital o de otra índole, que pertenezcan o estén en poder del Fondo;
(d) "Board" means the Board of the Fund;	(d) "Directorio": significa el Directorio del Fondo;

(e) "Convention" means the United Nations Framework Convention on Climate Change, adopted in New York on May 9th, 1992 which entered into force on March 21st, 1994;

(e) "Convención": significa la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada el 9 de mayo de 1992 en Nueva York, que entró en vigor el 21 de marzo de 1994;

(f) "Custom Duties" means any fee, tax, duty or levy on articles imported or exported by the Fund for official purposes, including vehicles, equipment, materials and supplies, these duties does not include Value Added Tax;

(f) "Derechos Arancelarios": significa los derechos, impuestos o cargos sobre los artículos que el Fondo importe o exporte con fines oficiales, que incluye vehículos, equipos, materiales y suministros; estos cargos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado;

(g) "Executive Director" means the head of the Secretariat appointed by the Board;

(g) "Director Ejecutivo": significa el director de la Secretaría nombrado por el Directorio;

(h) "Expert" means an expert or consultant providing services under a contractual agreement with the Fund (or between the Expert ante the Fund or between an entity and the Fund), including the Accountability Units and members of the Board Committees, panels and working groups;

(h) "Experto": significa un experto o consultor que presta servicios de conformidad con acuerdos contractuales con el Fondo (ya sea entre el experto y el Fondo o entre una entidad y el Fondo), incluidas las Unidades de Rendición de Cuentas y los miembros de comités, paneles y grupos de trabajo del Directorio;

(i) "Observers" means active observers invited and accredited to participate in meetings of the Board and any designated representative of an observer who has been accredited by the Fund;

(i) "Observadores": significa los observadores activos invitados y acreditados a participar en las reuniones del Directorio, así como cualquier representante designado de un observador que haya sido acreditado por el Fondo;

(j) "Officials" means the members and alternate members of the Board and their advisers, the Executive Director of the Secretariat and other staff and employees of the Fund, including staff of Accountability Units, regardless of their nationalty, except for those persons recruited locally and contracted under hourly pay;

(j) "Funcionarios": significa los miembros y suplentes del Directorio y sus respectivos asesores, el Director Ejecutivo de la Secretaría, y otros funcionarios y empleados del Fondo, incluido el personal de las Unidades de Rendición de Cuentas, sin perjuicio de su nacionalidad, con la excepción de las personas reclutadas a escala local y aquellas que han sido contratadas por hora;

(k) "Party" or "Parties" means the Fund and/or the Oriental Republic of Uruguay;

(k) "Parte" o "Partes": significa el Fondo y/o la República Oriental del Uruguay, según sea el caso;

(l) "Property of the Fund" means the assets, funds, income and rights belonging to, or held or managed by, the Fund; and

(l) "Bienes del Fondo": significa los activos, fondos, ingresos y derechos que pertenezcan al Fondo, o estén en su poder o bajo su administración; y

(m) "Secretariat" means the Secretariat of the Fund created by the Fund in accordance with the Governing Instrument.

(m) "Secretaría": significa la Secretaría del Fondo establecida por el Fondo de conformidad con el Documento Rector.

Article 2
Purpose

In order to enable to Fund to effectively fulfil its purpose and carry out its functions, the status, immunities, exemptions and privileges set out hereinafter shall be granted to the Fundo and the persons associated with it in the territory of the Oriental Republic of Uruguay.

Artículo 2
Objeto

Para permitir que el Fondo cumpla de manera eficaz con su objeto y lleve a cabo sus funciones, se le conferirán al Fondo y a las personas asociadas con el mismo, es estatus, las inmunidades, las exenciones y los privilegios previstos en el presente en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Article 3
Juridical Personality

The Fund shall possess juridical personality and, in particular, shall have full capacity:

(a) To contract;

(b) To acquire, and dispose of, immovable and movable property; and

(c) To institute legal proceedings.

Artículo 3
Personería Jurídica

El Fondo tendrá plena personería jurídica y, en particular, plena capacidad para:

(a) Contratar;

(b) Adquirir y enajenar bienes inmuebles y muebles; y

(c) Entablar procesos judiciales.

Article 4
Immunity of Jurisdiction

1. The Fund shall enjoy immunity from all judicial proceedings, except in cases arising out of or in connection with the exercise of its powers to borrow money, to guarantee obligations or to buy and sell securities, in which case actions may be brought against the Fund before a competent Court in the territory of a country in which the Fund has its principal office or branches, or has appointed an agent for the purpose of receiving notices or has issued or guaranteed securities.

2. The property and assets of the Fund, wherever located and by whomsoever held, shall enjoy immunity from all forms of confiscation, seizure, execution and garnishment, prior to the final judgment against the Fund.

Artículo 4
Inmunidad de Jurisdicción

1. El Fondo disfrutará de inmunidad contra todo tipo de proceso judicial, excepto en los casos que surjan o se relacionen con el ejercicio de sus facultades para tomar dinero en préstamo, garantizar obligaciones, o comprar y vender valores, en cuyos casos se podrán interponer acciones contra el Fondo ante un tribunal competente, en el territorio del país donde el Fondo tenga su domicilio principal o una sucursal, o donde haya nombrado a un representante para recibir notificaciones, o donde haya emitido o garantizado títulos valores.

2. Los bienes y activos del Fondo, en cualquier lugar en que estén ubicados, y en manos de quienquiera, gozarán de inmunidad de cualquier tipo de confiscación, incautación, ejecución y embargo contra el Fondo.

Article 5

Inviolability of Premises an Immunity of Assets

1. Any premises occupied or used by Fund, in agreement with the Oriental Republic of Uruguay, shall be inviolable and under the control and authority of the Fund. The Oriental Republic of Uruguay shall ensure the protection of and the provision of public services for, any such premises.

Artículo 5
Inviolabilidad del predio y las instalaciones e inmunidad de los activos

1. Cualquier predio e instalaciones utilizadas por el Fondo, con la anuencia de la República Oriental del Uruguay, serán inviolables y estarán bajo el control y la autoridad del Fondo. La República Oriental del Uruguay garantizará la protección de, y la prestación de servicios públicos para dichos predios e instalaciones.

2. The property and assets of the Fund, wherever located and by whomsoever held, shall be immune from search, requisition, confiscation, expropriation or any other form of taking or foreclosure any executive or legislative action.

Article 6
Inviolability of Archives

The Archives of the Fund, and in general all documents and data, in whatever format, including electronic formats, belonging to the Fund or held by it, shall be inviolable wherever located.

Article 7
Assets Free of Restrictions

Subject to the provisions of this Agreement and the laws and regulations of the Oriental Republic of Uruguay, and without being restricted by financial controls, regulations or moratoria of any kind.

(a) The Fund may hold funds, gold or currency of any kind and operate accounts in any currency; and

(b) The Fund shall be free to transfer its funds, gold or currency from one country to another or within any country, and to convert any currency held by it into any other currency.

Article 8
Privileges and Communications

The official communications of the Fund shall receive a treatment not less favorable than that accorded by the Oriental Republic of Uruguay to the official communications of any international organization present in the Oriental Republic of Uruguay.

Article 9
Immunities and Communications of Officials of the Fund

1. All members and alternate members of the Board, their Advisers, the Executive Director, an Officials of the Fund, and Experts shall:

(a) Enjoy immunity from legal process in respect of acts performed by them in their official capacity, except where the Fund has waived immunity;

2. Los bienes y activos del Fondo, dondequiera que se ubiquen y cualesquiera sea su poseedor, tendrán inmunidad contra el allanamiento, requisa, confiscación, expropiación o cualquier otra forma de apoderamiento o ejecución hipotecaria mediante acción ejecutiva o legislativa.

Artículo 6
Inviolabilidad de los Archivos

Los Archivos del Fondo y en general, todos los documentos y datos, en cualquier formato, incluidos los formatos electrónicos, que pertenezcan o se hallen en poder del Fondo serán inviolables dondequiera que se encuentren.

Artículo 7
Activos Libre de Restricciones

Con sujeción a las disposiciones del presente Acuerdo y las leyes y reglamentaciones de la República Oriental del Uruguay, y sin restricciones, reglamentos, controles financieros o moratorias de cualquier naturaleza

(a) El Fondo podrá mantener fondos, oro o moneda de cualquier clase, así como manejar cuentas en cualquier moneda; y

(b) El Fondo tendrá libertad para transferir sus fondos, oro o moneda de un país a otro, o dentro de cualquier país, así como cambiar cualquier moneda convertible en su poder a cualquier otra moneda convertible.

Artículo 8
Privilegios y Comunicaciones

Las Comunicaciones oficiales del Fondo recibirán un tratamiento no menos favorable que aquél que se da a las comunicaciones oficiales de las organizaciones internacionales presentes en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 9
Inmunidades y Comunicaciones de los Funcionarios del Fondo

1. Todos los miembros y miembros suplentes del Directorio, sus Asesores, el Director Ejecutivo y los Funcionarios del Fondo, incluídos los Expertos;

(a) serán inmunes a todo proceso judicial con respecto a los actos que ejecuten en su calidad oficial, excepto cuando el Fondo haya renunciado a la inmunidad;

(b) Be accorded, if they are not locally recruited citizens or nationals, the same treatment as regards immigration requirements, foreign registration requirements and national service obligations, as well as the same facilities for exchange of regulations, which the Oriental Republic of Uruguay grants to representatives, officials and employees of comparable rank from other international organizations; and

(c) Enjoy the same treatment in relation to the travel facilities which the Oriental Republic of Uruguay grants to representatives, officials and employees of comparable ranks of other international organizations.

2. In addition to the provisions set forth in paragraph 1 of this Article, members and alternate members of the Board and the Executive Director while exercising their functions, shall enjoy in the territory of the Oriental Republic of Uruguay immunity from personal arrest or detention and from seizure of personal baggage.

3. Observers and individuals not covered by paragraph 1 of this Article invited and accredited by the Fund to participate in conferences and meetings, shall, enjoy in respect of words spoken or written and all acts done by them in their capacity as invitees of the Fund, immunity from legal process of every kind.

Article 10
Facilitation for Travel and Recognition of Travel Document

1. The Oriental Republic of Uruguay shall facilitate transit, including the expeditious processing of visa applications, to members and alternate members of the Board, their Advisers, the Executive Director, Officials of the Fund, an Experts.

2. The Oriental Republic of Uruguay shall grant visa applications to Observers and other invitees of the Fund, for the purpose of participating in meetings and conferences organized by the Fund.

(b) se les concederá, cuando no sean ciudadanos o locales, el mismo tratamiento con respecto a los requisitos de inmigración, requisitos de registro de extranjeros y obligaciones de servicio nacional, así como las mismas facilidades para el intercambio de reglamentación, que la República Oriental del Uruguay otorga a los representantes, funcionarios y empleados de rango similar de otras organizaciones internacionales; y

(c) recibirán el mismo tratamiento con respecto a facilidades de viaje que la República Oriental del Uruguay otorga a los representantes, funcionarios y empleados de rango similar de otras organizaciones internacionales.

2. Además de las disposiciones previstas en el párrafo 1 del presente Artículo, los miembros y suplentes del Directorio y el Director Ejecutivo, mientras llevan a cabo sus funciones disfrutarán en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay de inmunidad de arresto o detención personal, así como de inmunidad de confiscación de equipaje personal.

3. Los Observadores y las personas no cubiertas en el párrafo 1 del presente Artículo invitadas y acreditadas por el Fondo a participar en conferencias y asambleas, disfrutarán de inmunidad respecto a todo tipo de proceso judicial con respecto a las palabras que pronuncien o escriban, y todos los actos que ejecuten en su calidad de invitados del Fondo.

Artículo 10
Facilitación de Viaje y Reconocimiento de Documentos de Viaje

1. La República Oriental del Uruguay facilitará el tránsito, que incluye la pronta tramitación de solicitudes de visas, a los miembros y suplentes del Directorio, el Director Ejecutivo, los Funcionarios y los Expertos del Fondo.

2. La República Oriental del Uruguay otorgará solicitudes de visa a los Observadores y otras personas invitadas por el Fondo, para participar en asambleas o conferencias organizadas por el Fondo.

3. The Oriental Republic of Uruguay shall recognize the use of the United Nations laissez passer by the Fund's Officials, if so authorized by the United Nations, and the use of any other travel document approved by the Board, for use by members and alternate members of the Board, the Executive Director, and Officials and Experts.

3. La República Oriental del Uruguay reconocerá el uso del salvoconducto de las Naciones Unidas por parte de los funcionarios del Fondo, y el uso de cualquier otro documento de viaje aprobado por el Directorio, para ser usado por los miembros y suplentes del Directorio, el Director Ejecutivo, los Funcionarios y los Expertos.

Article 11
Taxation Exemption

1. The Fund, its assets, property, revenues and its operations and transactions shall be exempt from any direct tax or levy.

2. While the Fund will not, as a general rule, claim exemption from excise duties and from taxes on the sale of movable and immovable property which form part of the price to be paid, nevertheless when the Fund is making important purchases for official use of property on which such duties and taxes have been charged or are chargeable, the Oriental Republic of Uruguay will, whenever possible, make appropriate administrative arrangements for the remission or return of the amount of duty or tax.

3. No tax shall be levied on or in respect of salaries and emoluments paid by the Fund to members and alternate members of the Board and their Advisers, the Executive Director, and Officials of the Fund, except to those who are citizens or nationals of the Oriental Republic of Uruguay.

Artículo 11
Exención de Impuestos

1. El Fondo, sus activos, bienes, ingresos y operaciones y transacciones estarán exentas de todos los impuestos y cargos directos.

2. Si bien el Fondo, como regla general, no reclamará la exención de impuestos especiales o indirectos e impuestos sobre la venta de bienes muebles e inmuebles que forman parte del precio a pagar, de todas formas, cuando el Fondo realiza compras importantes para uso oficial de bienes sobre los cuales dichos impuestos y cargos son imputables, la República Oriental del Uruguay, hará, siempre que sea posible, los arreglos administrativos pertinentes para la remisión o devolución del monto de dicho impuesto o cargo.

3. Los salarios y emolumentos pagados por el Fondo a los miembros y suplentes del Directorio y sus Asesores, el Director Ejecutivo, y Funcionarios del Fondo, incluidos los Expertos, no estarán sujetos a impuestos, excepto para aquellos que sean oriundos o ciudadanos de la República Oriental del Uruguay.

Article 12
Waiver

The Fund, in its, discretion, may waive any of the privileges, immunities and exemptions conferred by this Agreement, in any case or instance, in such form and under such conditions as it deems appropriate in the interests of the Fund, taking into account that privileges and immunities are accorded to members and alternate members of the Board, their Advisers, the Executive Director, Officials of the Fund, and Experts, in the interest of the effective functioning of the Fund and not for the personal benefit of the individuals themselves. Therefore, the Fund shall have both the right and the duty to waive the immunity of the members, alternate members of the Board, their Advisers, the Executive Director, Officials of the Fund, and Experts, in any case when, in the opinion of the Fund, the immunity would impede the course of justice and where it may be waived, without prejudice to the purpose for which immunity is granted or to the interests of the Fund, as appropriate.

Artículo 12
Renuncia

El Fondo, a su discreción, podrá renunciar a cualquiera de los privilegios, inmunidades y exenciones conferidos en el presente Acuerdo en cualquier caso o instancia, en la forma y condiciones que determine sean apropiadas en el interés del Fondo, tomando en cuenta que los privilegios e inmunidades se otorgan a los miembros y suplentes del Directorio, sus Asesores, el Director Ejecutivo, los Funcionarios, incluidos los Expertos no para su beneficio personal, sino en el interés del funcionamiento efectivo del Fondo. Por lo tanto, el Fondo no solo tiene el derecho sino la obligación de renunciar a la inmunidad de los miembros y suplentes del Directorio, sus Asesores, el Director Ejecutivo, los Funcionarios, incluidos los Expertos en cualquier caso en el cual, en opinión del Fondo, la inmunidad impidiera el curso de la justicia, y cuando se pueda renunciar a ésta, sin perjuicio del objeto para el cual se otorga la inmunidad, o de los intereses del Fondo, según sea el caso.

Article 13
Settlements of Disputes

1. The Parties will seek to settle any dispute relating to the application or interpretation of this Agreement by mutual consultation.

2. In the event that a dispute cannot be resolve by consultation within six (6) months, any dispute, controversy or claim arising out of or in relation to this Agreement, or the existence, interpretation, application, breach, termination, or invalidity thereof, shall be settled by arbitration in accordance with the Permanent Court of Arbitration (PCA) Arbitration Rules 2012 and:

(a) The number of arbitrators shall be three;

(b) The place of arbitration shall be The Hague, the Netherlands, at the seat of the Permanent Court of Arbitration;

(c) The language to be used in the arbitral proceedings shall be English; and

(d) The Parties hereby waive their right to any form of recourse against an award to any Court or other competent authority, insofar as such waiver can validly be made under the applicable law.

Artículo 13
Conciliación de Disputas

1. Las Partes procurarán resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación del presente Acuerdo mediante consultas mutuas.

2. Si una disputa no puede resolverse mediante consultas mutuas dentro de un plazo de seis (6) meses, cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o con relación al presente Acuerdo, o la existencia, interpretación, aplicación, incumplimiento, rescisión o invalidad del mismo, deberá resolverse por arbitraje de acuerdo con las Reglas de la Corte Permanente de Arbitraje (la CPA) de 2012, y;

(a) El número de árbitros será tres:

(b) El lugar del arbitraje será La Haya, en Los Países Bajos, en la sede de la Corte Permanente de Arbitraje;

(c) El idioma que se utilizará en los procedimientos de arbitraje será inglés; y

(d) Las Partes renuncian en este acto a su derecho a cualquier forma de recurso contra un laudo ante cualquier tribunal u otra autoridad competente, en la medida en que dicha renuncia se pueda efectuar válidamente al amparo de la ley aplicable.

Article 14
Other Provisions

1. The Oriental Republic of Uruguay and the Fund may enter into such supplementary agreements as may be necessary within the scope of this Agreement.

2. This Agreement shall enter into force after the date on which the Ministry of Foreign Affairs of the Oriental Republic of Uruguay notifies the Executive Director of the Fund that all requirements for its entry into force have been fulfilled.

3. This Agreement may be modified and amended by the written consent of both Parties at any time. Such modifications and amendments shall enter into force in accordance with the provisions of the preceding paragraph.

4. This Agreement shall remain in force indefinitely. Nevertheless, any of the Parties may notify in writing their intention to denounce it, at least one hundred and eighty (180) days in advance. Any termination shall be without prejudice to any situation which occurred prior the effective date of termination.

Artículo 14
Otras Disposiciones

1. La República Oriental del Uruguay y el Fondo podrán celebrar los acuerdos suplementarios que sean necesarios dentro del ámbito del presente Acuerdo.

2. El presente Acuerdo entrará en vigencia luego de la fecha en la que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay notifique al Director Ejecutivo del Fondo el cumplimiento de todos los requisitos para su entrada en vigencia.

3. El presente Acuerdo podrá ser modificado y enmendado por consentimiento escrito de ambas Partes en cualquier momento. Dichas modificaciones y enmiendas entrarán en vigencia de acuerdo con las disposiciones del párrafo precedente.

4. El presente Acuerdo tendrá vigencia indefinida. Sin embargo, cualesquiera de las Partes podrá notificar por escrito su intención de denunciar el Acuerdo, al menos ciento ochenta (180) días previo a la fecha. Cualquier rescisión del mismo será sin perjuicio de cualquier situación que ocurra con anterioridad a la fecha efectiva de finalización del acuerdo.

5. This Agreement has been executed in English and Spanish, both versions being deemed authentic. In case of discrepancies resulting from the translation of the document, the text in English shall prevail.

5. El presente acuerdo se otorga en inglés y español, ambas versiones consideradas auténticas. En caso de existir discrepancias en el texto como consecuencia de la traducción, el texto en inglés deberá prevalecer-

IN WITNESS WHEREOF, the respective representatives duly authorized thereto, have signed this Agreement.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes respectivos debidamente autorizados han firmado el presente Acuerdo.

Done at the City of Bonn, Germany, this 14th of November of 2017.

Celebrado en la ciudad de Bonn, Alemania el 14 de noviembre de 2017.

For and on behalf of the GREEN CLIMATE FUND

Para y en nombre del FONDO VERDE PARA EL CLIMA

For and on behalf of the ORIENTAL REPUBLIC OF URUGUAY

Para y en nombre de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Howard Bamsey
Executive Director

Eneida de León
Minister of Housing, Land, Planning and Environment

Embajadora María del Lujan Flores
Directora de Tratados

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 20 de Mayo de 2021

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Verde para el Clima sobre los Privilegios e Inmunidades del Fondo Verde para el Clima", suscrito en la ciudad de Bonn, Alemania, el 14 de noviembre de 2017.

LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; ADRIAN PEÑA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

2

Resolución 1.452/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Julia Pandulli Alonso como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología, a partir del 1° de mayo de 2021.

(2.121)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Lic. Julia Pandulli Alonso;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnica IV Licenciada en Fisioterapia (Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 2330, del Instituto de Ortopedia y Traumatología;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada por la JULIA PANDULLI ALONSO al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnica IV Licenciada en Fisioterapia, (Escalafón "A" Grado 7 - Correlativo 2330 - C.I.: 3.386.505-1, perteneciente al Instituto de Ortopedia y Traumatología), a partir del 1º de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1452/2021
Ref.: 29/009/2/26/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3

Resolución 1.598/021

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", ocupado por la Dra. Andrea De Los Santos Rosso.

(2.122)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Mayo de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones con incorporación del cargo en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, formulada por la Dra. Andrea De Los Santos Rosso, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 078 - Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", con un cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 1050).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 078 - Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo" entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 930).

Considerando: que la Dirección de la Región Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y la Gerencia General, entienden pertinente proceder a la misma.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 1050), presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 078 -Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", ocupado por la Dra. Andrea De Los Santos Rosso.

2º) Asígnase a la Dra. Andrea De Los Santos Rosso, el correlativo 623 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

3º) Suprímase el cargo de Sub Jefe Departamento Médico (Escalafón "A"- Grado 11, correlativo Nº 930, de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

4º) Créase en la Unidad Ejecutora 078 - Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", el cargo de Sub Jefe Departamento Médico (Escalafón "A" - Grado 11 - correlativo Nº 1000);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Res: 1598/2021
Ref. 29/078/2/4/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

4

Resolución 1.625/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Carmen Aguerre Piñeyro como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a partir del 12 de mayo de 2021.

(2.123)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Carmen Aguerre Piñeyro, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la SRA. MARÍA CARMEN AGUERRE PIÑEYRO C.I.: 1.741.507-8, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 4910), a partir del 12 de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 1625/2021
Ref.: 29/063/2/39/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5

Resolución 1.633/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Montaldo Méndez como Técnica III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Español, a partir del 11 de mayo de 2021.

(2.124)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria Lic. Patricia Montaldo Méndez de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: I) que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada por la LIC. PATRICIA MONTALDO MÉNDEZ C.I.: 3.928.300-3 como Técnica III Licenciada en Enfermería perteneciente al Hospital Español (Unidad Ejecutora 076 - Escalafón "A" Grado 8 - Correlativo 3014), a partir del 11 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1633/2021
Ref.: 29/076/2/232/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

6

Resolución 1.641/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Milton Ariel Machado como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente el Centro Departamental de Paysandú, a partir del 1º de mayo de 2021.

(2.125)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Dr. Milton Ariel Machado, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del DR. MILTON ARIEL MACHADO C.I.: 2.603.756-0,

como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú (Unidad Ejecutora 024 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 6840), a partir del 1º de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 1641/2021
Ref.: 29/024/2/62/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7
Resolución 1.650/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María Arada Chagas como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 29 de abril de 2021.

(2.126)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Lic. Ana María Arada Chagas, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la LIC. ANA MARÍA ARADA CHAGAS C.I.: 1.504.341-1, como Técnica III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 02 - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 3418), a partir del 29 de abril de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 1650/2021
Ref.: 29/002/2/159/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



8
Resolución 1.676/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mariana Rodríguez Milhomens Guerisoli como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a partir del 14 de mayo de 2021.

(2.127)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Mayo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley n.º 18.834, Dra. Mariana Rodríguez Milhomens Guerisoli;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico- Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 785 del Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. MARIANA RODRÍGUEZ MILHOMENS GUERISOLI al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N.º 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" Grado 8 - Correlativo 785 - C.I.: 3.548.639-0, perteneciente al Hospital Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo"), a partir del 14 de mayo de 2021.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1676/2021
Ref.: 29/063/2/60/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9
Resolución 1.806/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Andrés Federico Baccino Fontes como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 11 de mayo de 2021.

(2.128)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Mayo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, señor Andrés Federico Baccino Fontes;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 9307, de la Unidad Ejecutora 02 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada por el SR. ANDRÉS FEDERICO BACCINO FONTES, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" Grado 3 - Correlativo 9307 - C.I.: 4.720.972-0, perteneciente a la Unidad Ejecutora 02 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 11 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1806/2021
Ref.: 29/002/2/358/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 1.809/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Verónica Bartesagui Hierro como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", a partir del 18 de mayo de 2021.

(2.129)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley n.º 18.834, Dra. Verónica Bartesagui Hierro;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico- Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 1367 del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. VERÓNICA BARTESAGUI HIERRO al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N.º 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" Grado 8 - Correlativo 1367 - C.I.: 3.634.708-4, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois"), a partir del 18 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1809/2021
Ref.: 29/012/2/163/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11

Resolución 1.847/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Raquel Sasen Ferreira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a partir del 19 de mayo de 2021.

(2.130)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Silvia Raquel Sasen Ferreira, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la SRA. SILVIA RAQUEL SASEN FERREIRA C.I.: 1.702.763-9, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 4516), a partir del 19 de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 1847/2021
Ref.: 29/063/2/38/2021
/ja
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

12

Resolución 1.852/021

Dispónese el cese en la función de Referente Regional de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Sra. Natalia Lucía Silvera Olsina, y asígnasele la función de Referente Administrativo en la Dirección General Administrativa de Recursos Humanos.

(2.131)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Mayo de 2021

Visto: que esta Gerencia se encuentra abocada a la conformación de nuevos Equipos de Trabajo y a la reestructura organizativa, la cual se aprobó por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1748/2021 de fecha 06/05/2021;

Resultando: que la referida reestructura determinó la eliminación de la figura de Referentes Regionales de Recursos Humanos de la órbita de la mencionada Gerencia;

Considerando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1689/2021 de fecha 22/04/2021, se dispuso encargar la función de Referente Regional de la Gerencia de Recursos a la funcionaria Sra. Natalia Lucía Silvera Olsina (C.I. 4.719.764-2) con una carga horaria de 40 horas semanales;

II) que se entiende pertinente que la mencionada funcionaria cumpla funciones como Referente Administrativo en la Dirección General Administrativa de Recursos Humanos;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N.º 18.161 de fecha 29 de julio de 2007, y por Resolución del Directorio N.º 1543/2021 de fecha 14 de abril de 2021

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Cese en la función de Referente Regional de la Gerencia de Recursos Humanos a la Sra. Natalia Lucía Silvera Olsina (C.I. 4.4719.764.2), Administrativo IV Adm. Presupuestado, Correlativo 18306, Escalafón C, Grado 2, perteneciente a la U.E. 068, con una carga horaria de 40 horas semanales.

2) Asígnase a la funcionaria Sra. Natalia Silvera (C.I. 4.719.764-2) Administrativo IV Adm. Presupuestado, Correlativo 18306, Escalafón C, Grado 2, perteneciente a la U.E. 068, la función de Referente Administrativo en la Dirección General Administrativa de Recursos Humanos, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3) Comuníquese a Personal de la U.E. 068 a efectos de notificar a la funcionaria interesada, a la Dirección Gestión de Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E., a la División Sueldos.

Res.: 1852/2021
Ref.: 29/068/3/3893/2021
LM/ ep.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

13

Resolución 2.107/021

Apruébanse los Proyectos de Escrituras a suscribirse de Reglamento de Copropiedad, de Cesación de Condominio y de renuncia a la acción de rescisión por lesión, relativo al inmueble de la localidad catastral Montevideo, sito en la calle Ferrer Serra 2030.

(2.094)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Mayo de 2021

Visto: que la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) resultó propietaria de 146/1000 cuotas partes indivisas del inmueble en la localidad catastral Montevideo, Padrón N.º 14168, sito sobre la calle Ferrer Serra 2030, al resultar heredera testamentaria, en la Sucesión de la Sra. Josefina de León;

Resultando: I) que el mencionado padrón es propiedad común;

II) que a efectos de poder otorgar escritura de cesación de condominio y adjudicación del bien correspondiente a la cuota parte que le corresponde a A.S.S.E., que es la Unidad 003 de acuerdo a lo que surge de los antecedentes y planos, previamente debe incorporarse el Padrón a propiedad horizontal;

Considerando: I) que por lo antes mencionado se considera pertinente la aprobación del Proyecto del Reglamento de Copropiedad, el cual se adjunta y cuenta con el visto bueno de la División Notarial de ASSE, así como el Proyecto de Escritura de cesación de condominio del que resulta que a A.S.S.E. corresponde el Padrón individual Nº 14168/003 y la renuncia a la acción rescisoria por lesión;

II) que asimismo corresponde aprobar la liquidación de gastos formulada por la Escribana autorizante de los mencionados documentos y que cuenta con el visto bueno de la División Notarial de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébanse los Proyectos de Escrituras a suscribirse de Reglamento de Copropiedad, de Cesación de Condominio y de renuncia a la acción de rescisión por lesión, referente al inmueble de la localidad catastral Montevideo, Padrón N.º 14168, sito sobre la calle Ferrer Serra 2030, los cuales se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

2º) Apruébase la liquidación de gastos efectuada.

3º) Comuníquese a las Gerencias General, Administrativa y Asistencial de A.S.S.E. y a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos de la Gerencia General. Tome nota la División Contabilidad Patrimonial. Vuelva a sus efectos a la División Notarial de A.S.S.E.

Nota: 10366/2020
Res: 2107/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

No..- CESACION DE CONDOMINIO y ADJUDICACION.- Por Elbio Rosario Ferreira Rodriguez y otros. En la ciudad de Montevideo el día de mayo del año dos mil veintiuno, ante mí Alicia Moretto Carluccio, Escribana Publica, comparecen los Señores: I) ELBIO ROSARIO FERREIRA RODRIGUEZ, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero 3.009.286-1, casado en únicas nupcias con Myriam Isabel Rodriguez Gonzalez, domiciliado en la calle Ferrer Serra numero 2030 apartamento 001 de esta ciudad; II) DANIELA TERMINELLI GELENCICH, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero números 4.726.425.1 soltera, y domiciliada en la calle El Viejo Pancho 2488 apartamento 703 de esta ciudad, quien comparece por si y en su calidad de mandataria y en nombre y representación de MILAGRO BEATRIZ TERMINELLI DIAZ, de quien dice es oriental, mayor de edad, soltera, titular del documento de identidad numero 1.445.692.4 y domiciliada en la calle Constitucion 2089 de esta ciudad, y ROSSANA LUISA GELENCICH, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad 2.966.453.4, viuda de sus únicas nupcias con Jorge Daniel Terminelli Diaz y domiciliada en la calle Buenos Aires numero 520 apartamento 202 de esta ciudad. III) LEONARDO ENRIQUE CIPRIANI ABREO y MARCELO MARTINIANO SOSA ABELLA orientales, mayores de edad, titulares de los documentos de identidad números 3.357.044-0 y 3.307.000-8 respectivamente,en sus calidades de Presidente e integrante del Directorio respectivamente, y en nombre y representación de ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.), quien es persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 214935520018. IV) LUIS ALBERTO ROQUETA COTZI, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero 3.480.931.7 y divorciado de sus segundas nupcias con Sandra Jimena de la Roche y domiciliado en la calle Arquitecto Manuel Odriozola numero 269 de la ciudad de Colonia. V) Delia MYRIAM Alamo SILVA oriental, mayor de edad. divorciada de sus únicas nupcias con Vicente Adan Lima, titular del documento de identidad numero 1.046.321.6 y domiciliada en la calle Ferrer Serra numero 2030 apartamento 105 de esta ciudad; VI) LUCA MATIAS GYURKOVITS URCIUOLI, soltero, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero 4.867.984-9 y domiciliado en la calle Ferrer Serra numero 2030 apartamento 104 de esta ciudad; VII) NATALIA ELISA BUFFO DELGADO, oriental, mayor de edad, soltera, titular del documento de identidad numero 3.084.387-2, domiciliada en la calle Uruguay 1407 apartamento 102 de esta ciudad; VIII) ANABELA QUINTERO TORRES, oriental, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias con Rodolfo Aranda, titular del documento de identidad Numero 1.279.982-5, domiciliada a estos efectos en el Camino Castro numero 672 de ésta ciudad y los Señores FEDERICO GUZMAN y ALFONSO MATIAS ARANDA QUINTERO, orientales, mayores de edad, solteros, titulares de los documentos de identidad números 3.523.142.6 y 4.364.421.5 respectivamente, el primero domiciliado en la calle Carabelas número 3342, apartamento 101 de esta ciudad y el segundo en Camino Castro numero 672 también de esta ciudad; IX) MARCELO MARTIN AMBROSI HAPPEL oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero divorciado de Nibia Alvez titular del documento de identidad numero 2.560.113.2 y domiciliado en la calle Juan Rodriguez Correa numero 1460 de esta

ciudad y X) ORFELIA MARQUEZ ACOSTA, es oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad números 2.963.874-1, divorciada de sus primeras nupcias con Gilberto de Borba y con domicilio en la calle Quijote 2483 apartamento 001 de esta ciudad.- Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO, EXPRESAN QUE: Vienen a otorgar la Partición y Cesación de Condominio contractual de acuerdo a lo que se dirá: PRIMERO: I) Antecedentes: Los comparecientes son copropietarios en común pro indiviso y por diferentes cuotas partes del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido sito en la antes Sexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo empadronado con el número padrón CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (Padrón 14.168) señalado como el SOLAR "F" en el plano del Agrimensor Andres Martinelli de noviembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre de 1930, según el cual consta de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados tres decímetros cuadrados (243,03 metros cuadrados) los que se ubican con 1,74 metros de frente al Norte a la calle Galicia, hoy calle Ferrer Serra, puerta numero 2030, entre las calles Defensa y Constitución; 24 metros 68 centimetros al Oeste lindando con el Solar "G"; hoy padrón 35.405; 16,41 metros al Sur lindando con padron 14.167; 13,82 al Este lindando con el solar "A" y parte del solar "B", hoy padrones 35.404 y 35.400 y 11,27 metros al Este lindando con el Solar "E", hoy padrón 35.403.- II) Plano de señalamiento. En setiembre de 1967 el Agrimensor Joaquin Spinak trazo el plano de señalamiento del padrón 14.168 entre otros, el que fue protocolizado por el Escribano Walter Fernandez Bordes el 31 de diciembre de 1969, ya que el padron se encontraba en planes de fraccionamiento, pero nunca se inscribió en la Direccion General de Catastro. III) Procedencia: El padrón objeto de la presente CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (Padrón 14.168) lo hubieron los comparecientes que representan el cien por ciento de la copropiedad, de acuerdo al siguiente proceso dominial: 1) 2015.- compraventa. Por escritura autorizada ante la escribana Graciela Torres, el dia 27.2.15, el Señor ELBIO FERREIRA RODRIGUEZ, casado en primeras nupcias con Myriam Isabel Rodriguez Gonzalez hubo las 104/1000 avas partes indivisas del padron 14.168, de los conyuges entre si VICTOR HUGO FERNANDEZ RIOS y EMPERATRIZ EUFEMIA TRONCOSO, cuya primera copia se inscribió en el Registro de la propiedad inmueble de Montevideo el dia 11.3.15 con el numero 7977, y con inscripción definitiva del 8.4.15. Por lo expuesto resulta que Elbio Ferreira es titular de las ciento cuatro milésimas partes del padrón matriz. 2) 1992.- COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el 20.3.92 ante el Escribano Ruben Falkenhagen, ISAAC WAIMBERG y otros enajenaron por titulo compraventa y modo tradición las 110/1000 partes indivisas a favor de Jorge Daniel Terminelli Diaz (25%), de estado civil casado en primeras nupcias con Rossana Gelencich; Milagro Beatriz Terminelli Diaz (25%) soltera y a favor de MIRTA DIAZ BARREIRO la mitad indivisa del bien, siendo ella de estado civil viuda de sus únicas nupcias con Nelson Enrique Terminelli y cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de dominio con el numero 289 al folio 340 del libro 981 el 27.3.92.- 2009. SUCESIONES.- JORGE DANIEL TERMINELLI DIAZ falleció intestado en Florida el 2.8.09 siendo casado en primeras nupcias con Rosa Luisa Gelencich. MIRTA DIAZ BARREIRO falleció intestada en esta ciudad el dia 30.1.12 siendo de estado civil viuda de sus unicas nupcias según se indico, y JORGE ENRIQUE TERMINELLI GELENCICH falleció intestado en esta ciudad el 2.10.12 siendo de estado civil soltero.- Sus sucesiones se tramitaron conjuntamente en el Juzgado Letrado de Familia de noveno turno en el expediente caratulado "Terminelli, Jorge y otros. ficha IUE 2-58636/2016. Del mismo resulta que por auto 3675/2019 del 2.8.19 y en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio fueron declarados únicos y universales herederos del causante: A) De JORGE DANIEL TERMINELLI DIAZ a su hija Daniela Terminelli Gelencich y a Rossana Luisa Gelencich por derecho de transmisión de Jorge Enrique Terminelli, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge Rossana Luisa Gelencich por sus gananciales, bajo beneficio de inventario; b) de la causante MIRTA DIAZ BARREIRO a su hija legitima MILAGRO BEATRIZ TERMINELLI DIAZ, a DANIELA TERMINELLI GELENCICH y a ROSSANA LUISA GELENCICH por derecho de transmisión de Jorge Enrique Terminelli Gelencich, bajo beneficio de inventario. Y c) del causante JORGE ENRIQUE TERMINELLI GELENCICH a su madre Rossana Luisa Gelencich bajo beneficio de inventario.- Se expidió Certificado de Resultancia de Autos el que se inscribió en el Registro de la propiedad inmueble de Montevideo con el numero 13364 el 24.6.20.- Por lo tanto los propietarios de esta cuota parte (110/1000) son: DANIELA TERMINELLI GELENCICH, MILAGRO BEATRIZ TERMINELLI DIAZ y ROSSANA LUISA GELENCICH, titulares la primera y la tercera del veinticinco por ciento indiviso cada una y la segunda del cincuenta por ciento indiviso de la participación en la copropiedad. 3) (2009) Por escritura de enajenación de acuerdo al articulo 12 de la ley 18.161, autorizada el dia 10.9.09 ante la Escribana BEATRIZ VILA, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la propiedad inmobiliaria, con el numero 33715 el dia 2.10.09, el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA enajeno las 146/1000 milesimas partes indivisas del padron 14.168 a favor del SERVICIO DESCENTRALIZADO ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE). Por lo expuesto resulta que ASSE es titular de las ciento cuarenta y seis milésimas partes del padron matriz.- 4) 1993.- COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el 5 de noviembre de 1993 ante el Escribano Arpine Kouyoumdjian, FELISINDO JULIO DOMINGUEZ CUEVAS, enajeno por titulo compraventa y modo tradicion a favor de LUIS ALBERTO ROQUETA COTZI casado y separado de bienes de Kelly Martinez, las 125/1000 milesimas avas partes indivisas del padron objeto del presente, cuya primera copia se inscribió con el numero 2035 al folio 2425 del libro 987 el 17.11.93.- 2011.- PROMESA Por documento privado de fecha 23.6.2011 Luis Alberto Roqueta prometió vender la presente cuota ava parte a favor de JUAN ANGEL VELAZQUEZ, soltero, cuya primera copia se inscribió en el registro el numero 26431 el 8.7.2011.- 2021. Por escritura de Rescisión de promesa autorizada el dia de marzo del 2021 en la ciudad de Colonia ante la Escribana Sarita Garcia, cuya primera copia se encuentra en trámite de inscripción con el numero el dia se procedió a rescindir la promesa antes indicada. Por lo expuesto Luis Alberto Roqueta es el único titular de las 125/1000 milésimas partes del padrón 14.168.- 5) (2005) Por escritura autorizada el 7 de setiembre del 2005 ante el escribano Edison Prieto, IVO ELBIO SENOSTAIN y otros enajenaron por titulo compraventa y modo tradición las 86/1000 avas partes indivisas del padron 14.168 a favor de DELIA MIRIAM ALAMO SILVA, divorciada de sus únicas nupcias con Vicente Lima, cuya primera copia se inscribió en propiedad inmobiliaria con el numero 30867 el 12.9.05.- De lo expuesto resulta que Delia Miriam Alamo es titular de las ochenta y seis milésimas partes del padron matriz. 6) 2011. COMPRAVENTA. Según escritura autorizada el 14.11.2011 ante la Escribana Karina Flores, Silvia Rodriguez Gadea enajeno por titulo compraventa y modo tradición las 86/1000 avas partes a favor de LUCA MATIAS GYURKOVITS URCIUOLI, soltero, cuya primera copia se inscribió en el Registro con el numero 47874 el 23.11.11.- De lo expuesto resulta que Luca Gyurkovits es titular de las ochenta y seis milésimas partes del padron matriz. 7) (2002) COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el dia 1.7.02 ante la escribana Ethel Flores, MIRIAM ISABEL DE LEON y otro enajenaron por titulo compraventa y modo tradición las 85/1000 avas partes indivisas del bien a favor de NATALIA ELISA BUFFO DELGADO soltera, cuya primera copia fue inscripta en el Registro con el numero 23054 el 10.7.02.- De lo expuesto resulta que Natalia Buffo es titular de las ochenta y cinco milésimas partes del padron matriz 8) 1995.- COMPRAVENTA JUDICIAL. Por escritura autorizada el dia 7 de noviembre de 1995 ante la escribana Laura Matijasevich, Isaac Wainberg y otros enajenaron por titulo compraventa judicial y modo tradición las 87/1000 del inmueble padron 14.168 a favor de Rodolfo Aranda Polonioli, casado en únicas nupcias con Anabela Quintero, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de Montevideo con el numero 40620 el 13.11.95.- 2000.- SUCESION. Rodolfo Aranda Polonioli fallecio intestado el dia 11.2.2000, siendo de estado civil casado en únicas nupcias con Anabela Quintero Torres. Su sucesión se tramito en el Juzgado Letrado de familia de noveno turno en el expediente ficha S/288/2000. De dicho expediente resulta que fueron declarados únicos y universales herederos del causante los hijos FEDERICO GUZMAN y ALFONSO MATIAS ARANDA QUINTERO, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite por sus gananciales. Se expidió el certificado de resultancias de autos el que se inscribió en el registro de la propiedad inmobiliaria de Montevideo con el numero 4244 el 14.2.02.- De lo expuesto resulta que la Señora Anabela Quintero es titular del cincuenta por ciento y los Señores Federico y Alfonso Aranda Quintero son titulares del veinticinco por ciento restante de la participación del 87/1000 sobre el padron. 9) 2004. COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el 24.8.04 Maria Isabel de la Fuente enajeno por titulo

compraventa y modo tradición las 83/1000 del padron 14.168 a favor de MARIA ELENA HAPPEL CARBIA, divorciada de sus únicas nupcias con Roberto Ambrosi, cuya primera copia se inscribió en el Registro con el numero 29331 el 26.8.04.-2010. SUCESION. La Señora Maria Elena Happel falleció intestada en esta ciudad el dia 10.11.2010 siendo de estado civil divorciada de sus únicas nupcias con Roberto Ambrosi. Su sucesión se tramito en el Juzgado Letrado de Familia de 18vo turno expediente 2.28111/2010. Del mismo resulta que por auto 5115 del 14.9.10 fue declarado único y universal heredero de la causante a su hijo MARCELO MARTIN AMBROSI HAPPEL. Se expidió el Certificado de resultancias de autos el que fue inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria con el numero 5218 el 16.2.2011.- De lo expuesto resulta que Marcelo Martin Ambrosi es titular de las ochenta y tres milésimas partes del padron matriz y 10) 1968.- COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el 31.12.68 ante el Escribano Hugo Ruso, el Señor JULIO ALONSO CURCIO, casado con CATALINA ACOSTA MARTINEZ, hubo las 88/1000 milésimas partes del inmueble objeto del presente, por titulo compraventa y modo tradición, cuya primera copia se inscribió en el Registro de traslaciones de Dominio con el numero 280 al folio 80 del libro 628.- (1984) El señor JULIO ALONSO CURCIO falleció intestado en esta ciudad, siendo casado en primeras nupcias con Catalina Acosta, el dia 28.4.1984.- 1995. CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS. Por escritura autorizada el 31.5.1995 autorizada ante la Escribana Marta Emma Garcia la Señora CATALINA ACOSTA MARTINEZ, viuda de sus únicas nupcias con Julio Alonso, cedió los derechos hereditarios que le correspondian en la sucesión de Julio Alonso, a la Señora ORFELIA MARQUEZ ACOSTA en su actual estado civil, cediéndole asimismo su mitad de gananciales, y reservándose la misma el usufructo vitalicio del bien referido. Todo lo antedicho se realizo según escritura de cesion de Derechos Hereditarios y cesion de gananciales autorizada el dia 31.5.1995 por la Escribana Marta Garcia Dentone cuya primera copia se inscribió en el Registro de Actos Personales con el numero 786 al folio 882 del libro 5 el 16.6.1995.-. Asimismo la señora Catalina Acosta instituyo como su única y universal heredera, a ORFELIA MARQUEZ respecto de toso sus bienes presentes y futuros, según testamento autorizado el dia 31.5.95 ante la Escribana Marta Emma Garcia. SUCESIONES. Las Sucesiones de Julio Alonso Curcio y Catalina Acosta Martinez se tramitaron conjuntamente en el Juzgado letrado de familia de 17mo turno expediente 2-53411/2016 y del mismo resulta que por decreto 3453017 del 11.8.17 se resolvió declarar única y universal heredera del causante JULIO ALONSO CURCIO a su conyuge supérstite CATALINA ACOSTA MARTINEZ sin perjuicio de la cesion de derechos hereditarios efectuada y se declaro heredera testamentaria de la causante CATALINA ACOSTA MARTINEZ a ORFELIA MARQUEZ ACOSTA.- Se expidió certificado de Resultancias de Autos el 10.12.2017 por la Escribana Marinela Rivas, de acuerdo al articulo 105 numeral 2 del Código General del Proceso el que se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el numero 23577 de fecha 21.9.2020.- De lo expuesto resulta que la Señora Orfelia Marquez es la única titular de las ochenta y ocho milésimas partes del bien 14.168.- SEGUNDO: PLANO DE FRACCIONAMIENTO e Incorporación a propiedad horizontal. Reglamento de Copropiedad. El Edificio fue incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 de conformidad con las disposiciones de la ley 14.261, y de acuerdo al plano de relevamiento integral realizado por la arquitecta Patricia Leizagoyen de fecha diciembre del 2016 y al Plano de Mensura y Fraccionamiento de Propiedad Horizontal de los Ingenieros Agrimensores Alberto Di Leoni y Pablo Casavieja de diciembre del 2016 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Cotejo y Registro de planos con el número 49.150 el 4 de abril del 2017, según el cual consta de una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (241,03 metros) el que se deslinda de la siguiente manera: 1,53 metros de frente al Norte a la calle Salvador Ferrer Serra estando señalada su puerta de acceso con el número 2030, entre las cales Constitución y Defensa, distando el punto medio de su frente, 2,445 metros de la esquina que forma su frente con la primera de las calles nombradas.- Edificio.- El edificio existente fue construido según permiso de construcción número 29.464 autorizados por la autoridad municipal competente el dia 19 de octubre de 1951. Dicho edificio fue incorporado al régimen de propiedad horizontal de acuerdo a las leyes citadas conforme al plano ya referido y al relevamiento integral y al Reglamento de copropiedad que se dira. El presente edificio consta, además de los bienes comunes, de diez unidades de propiedad horizontal, ubicadas en Planta Baja y en Planta Alta, según el siguiente detalle: 1) APARTAMENTO CERO CERO UNO, padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO UNO (Padrón 14.168/001) el que se desarrolla de la siguiente manera: a) en Planta BAJA se ubica a cota vertical de menos 0,15 metros y consta de una superficie individual de treinta y siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados; 2) APARTAMENTO CERO CERO DOS: (apartamento 002), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO DOS (Padrón 14.168/002) el que se ubica en Planta Baja a cota vertical menos 0,15 metros y consta de una superficie individual de cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados. 3) APARTAMENTO CERO CERO TRES (apartamento 003), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO TRES (Padrón 14.168/003) el que se ubica en Planta Baja a cota vertical menos 0,15 metros y consta de una superficie individual de cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados.. 4) APARTAMENTO CERO CERO CUATRO (apartamento 004), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO CUATRO (Padrón 14.168/004) el que se ubica en Planta Baja a cota vertical menos 0,15 metros y consta de una superficie individual de cuarenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados. 5) ESCRITORIO CIENTO UNO (escritorio 101), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO UNO (Padrón 14.168/101) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical más 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintitrés metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "I1". 6) ESCRITORIO CIENTO DOS (escritorio 102), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO DOS (Padrón 14.168/102) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical más 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintitrés metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "H1". 7) ESCRITORIO CIENTO TRES (escritorio 103), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO TRES (Padrón 14.168/103) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical más 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintitrés metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados. 8) APARTAMENTO CIENTO CUATRO (apartamento 104), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO CUATRO (Padrón 14.168/104) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical mas 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintiséis metros cuadrados con cincuenta y seis decimetros cuadrados. 9) APARTAMENTO CIENTO CINCO (apartamento 105), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO CINCO (Padrón 14.168/105) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical mas 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintisiete metros cuadrados con un decimetro cuadrado. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "J1". y 10) APARTAMENTO CIENTO SEIS (apartamento 106), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO SEIS (Padrón 14.168/106) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical mas 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintiocho metros cuadrados con sesenta y cinco decimetros cuadrados. TERCERO: El presente edificio se incorporo a Propiedad Horizontal, de acuerdo a lo establecido en la clausula anterior y a las disposiciones del Reglamento de copropiedad que fue otorgado en forma simultanea al presente por todos los copropietarios y autorizado ante la suscrita Escribana. CUARTO: CUERPO GENERAL DE BIENES. Los bienes referidos en condominio objeto de esta Particion y más ampliamente detallados en la clausula segunda, son los siguientes: 1) Padrón 14.168/001: valor estimado por los copartientes de pesos uruguayos trescientos ochenta mil trescientos veintiocho. ($ 380.328); 2) Padrón 14.168/002: valor estimado por los copartientes de pesos uruguayos cuatrocientos dos mil doscientos setenta; ($ 402.270; 3) Padron 14.168/003: valor estimado por los copartientes de quinientos treinta y tres mil novecientos veintidos pesos uruguayos. ($ 533.922); 4) Padrón 14.168/004: valor estimado por los copartientes de cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veinticinco. ($ 457.125); 5) Padrón 14.168/101 valor estimado por los copartientes de trescientos tres mil quinientos treinta y uno pesos uruguayos; ($ 303.531); 6) Padrón 14.168/102: valor estimado por los copartientes de trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve pesos uruguayos; ($ 318.159).- 7) Padrón 14.168/103: valor estimado

por los copartientes de pesos uruguayos trescientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco. ($ 310.845.-) 8) Padrón 14.168/104: valor estimado por los copartientes de trescientos catorce mil quinientos dos pesos uruguayos. ($ 314.502); 9) Padrón 14.168/105: valor estimado por los copartientes de pesos uruguayos trescientos catorce mil quinientos dos; ($ 314.502); y 10) Padrón 14.168/106: valor estimado por los copartientes de trescientos veintiun mil ochocientos dieciseis pesos uruguayos ($ 321.816). Total pesos uruguayos tres millones seiscientos cincuenta y siete mil.- ($ 3.657.000.). QUINTO: Los copartientes declaran y acuerdan que por sus respectivas cuotas partes indivisas por el régimen de propiedad común, les corresponde, por el cese del condominio las siguientes: a) a Elbio Ferreira Rodriguez la unidad de Propiedad Horizontal señalada con el numero 001 (104/1000); b) a Daniela Terminelli y a Rossana Luisa Gelencich y a Milagro Beatriz Terminelli la unidad 002 (110/1000); c) a ASSE la unidad 003 (146/1000); d) a Luis Alberto Roqueta la unidad 004 (125/1000); e) a Marcelo Martin Ambrosi la unidad 101 (83/1000); f) la unidad 102 a Anabela Quintero y a sus hijos Federico y Alfonso Aranda Quintero (87/1000); g) a Natalia Buffo la unidad 103, (85/1000); h) a Luca Matias Gyurkovits la unidad 104, (86/1000); i) a Delia Alamo la unidad 105 (86/1000) y j) a Orfelia Marquez la unidad 106 (88/1000).- Las unidades actuales de propiedad horizontal son las aquí indicadas aunque no coincidan con la numeracion del plano de señalamiento otorgado oportunamente, y los comparecientes asi las aceptan con sus actuales dimensiones y nomenclatura, según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal citado y mas ampliamente descriptos en la clausula primera de la presente.- SEXTO: CESE DEL CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL: En virtud de lo expuesto, los copartientes proceden a la partición de los bienes en condominio, efectuándose las siguientes adjudicaciones: 1) HIJUELA de ELBIO ROSARIO FERREIRA RODRIGUEZ. Le corresponde por su cuota de condominio la suma de trescientos ochenta mil trescientos veintiocho pesos uruguayos. ($ 380.328) Se le adjudica y da en pago la unidad 001, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO UNO.- (Padrón 14.168/001). Asciende el total de lo adjudicado a trescientos ochenta mil trescientos veintiocho pesos uruguayos ($ 380.328), habiendo quedado pagada esta hijuela.

2) HIJUELA de DANIELA TERMINELLI GELENCICH, MILAGRO BEATRIZ TERMINELLI DIAZ y ROSSANA LUISA GELENCICH.- (veinticinco por ciento indiviso la primera y la tercera y la segunda el cincuenta por ciento del bien) Les corresponde por su cuota de condominio la suma de cuatrocientos dos mil doscientos setenta pesos uruguayos ($ 402.270). Se les adjudica y da en pago la unidad 002, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO DOS.- (Padrón 14.168/002). Asciende el total de lo adjudicado a cuatrocientos dos mil doscientos setenta pesos uruguayos ($ 402.270), habiendo quedado pagada esta hijuela. 3) HIJUELA de ASSE (Administración de los Servicios de Salud del Estado) Les corresponde por su cuota de condominio la suma de quinientos treinta y tres mil novecientos veintidós de pesos uruguayos ($ 533.922). Se les adjudica y da en pago la unidad 003, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO TRES.- (Padrón 14.168/003) Asciende el total de lo adjudicado a quinientos treinta y tres mil novecientos veintidos pesos uruguayos ($ 533.922), habiendo quedado pagada esta hijuela.

4) HIJUELA de LUIS ALBERTO ROQUETA Le corresponde por su cuota de condominio la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veinticinco pesos uruguayos ($ 457.125). Se les adjudica y da en pago la unidad 004, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO CUATRO.- (Padrón 14.168/004). Asciende el total de lo adjudicado a cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veinticinco pesos uruguayos ($ 457.125), habiendo quedado pagada esta hijuela. 5) HIJUELA de MARCELO MARTIN AMBROSI HAPPEL. Les corresponde por su cuota de condominio la suma de trescientos tres mil quinientos treinta y un pesos uruguayos ($ 303.531). Se le adjudica y da en pago la unidad 101, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO UNO.- (Padrón 14.168/101). Asciende el total de lo adjudicado a trescientos tres mil quinientos treinta y uno pesos uruguayos ($ 303.531), habiendo quedado pagada esta hijuela. 6) HIJUELA de ANABELA QUINTERO TORRES y de FEDERICO GUZMAN y ALFONSO MATIAS ARANDA QUINTERO.- (cincuenta por ciento la primera y veinticinco por ciento indiviso cada uno de los dos restantes). Les corresponde por su cuota de condominio la suma de trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve pesos uruguayos ($ 318.159). Se les adjudica y da en pago la unidad 102, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO DOS.- (Padrón 14.168/102). Asciende el total de lo adjudicado a trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve pesos uruguayos ($ 318.159), habiendo quedado pagada esta hijuela. 7) HIJUELA de NATALIA ELISA BUFFO DELGADO. Le corresponde por su cuota de condominio la suma de trescientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco pesos uruguayos ($ 310.845). Se les adjudica y da en pago la unidad 103, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO TRES.- (Padrón 14.168/103). Asciende el total de lo adjudicado a trescientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco pesos uruguayos ($ 310.845), habiendo quedado pagada esta hijuela. 8) HIJUELA de LUCA MATIAS GYURKOVITS URCIUOLI. Le corresponde por su cuota de condominio la suma de trescientos catorce mil quinientos dos pesos uruguayos ($ 314.502). Se les adjudica y da en pago la unidad 104, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO CUATRO.- (Padrón 14.168/104). Asciende el total de lo adjudicado a trescientos catorce mil quinientos dos pesos uruguayos ($ 314.502), habiendo quedado pagada esta hijuela. 9) - HIJUELA de DELIA MYRIAM ALAMO SILVA Le corresponde por su cuota de condominio la suma de trescientos catorce mil quinientos dos pesos uruguayos ($ 314.502). Se les adjudica y da en pago la unidad 105, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO CINCO.- (Padrón 14.168/105). Asciende el total de lo adjudicado a trescientos catorce mil quinientos dos ($ 314.502), habiendo quedado pagada esta hijuela. y 10) HIJUELA de ORFELIA MARQUEZ ACOSTA.- Le corresponde por su cuota de condominio la suma de trescientos veintiun mil ochocientos dieciseis pesos uruguayos ($ 321.816). Se les adjudica y da en pago la unidad 106, PADRON INDIVIDUAL CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO SEIS.- (Padrón 14.168/106). Asciende el total de lo adjudicado a trescientos veintiun mil ochocientos dieciséis pesos uruguayos ($ 321.816), habiendo quedado pagada esta hijuela. -ASCIENDE EL TOTAL DE LO ADJUDICADO A LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS URUGUAYOS ($ 3.657.000.-) -

SEPTIMO: Expresan los adjudicatarios que al efectuar esta escritura de partición y adjudicación le prestan su más entera conformidad, otorgándose reciprocas cartas de pago. OCTAVO. Declaraciones Finales. Los comparecientes declaran: a) Que están en posesión de los bienes que respectivamente se han adjudicado, y se confirman recíprocamente en la posesión que ya tienen tomada sobre los mismos, y en ella se confirman recíprocamente en señal de tradición, sirviendo este instrumento de prueba y titulo de sus respectivos derechos exclusivos y absolutos. b) que conocen y aceptan expresamente las situaciones jurídicas de los bienes relacionados en la presente escritura, que toman a su cargo los respectivos adjudicatarios; c) que los bienes inmuebles adjudicados se encuentran libre de toda obligación y gravamen, en cuyo concepto se otorga la respectiva partición, salvo la deuda existente al dia de hoy en la Intendencia municipal de Montevideo por tarifa de saneamiento y tributos municipales que recae sobre la unidad 003, adjudicada a ASSE y la que fue generada por la propia unidad. d) Que se obligan recíprocamente al saneamiento para todo caso y circunstancia, conforme a Derecho. d) Que conocen y aceptan el estado de conservación en que se encuentran los bienes que a cada uno le ha correspondido y que nada tienen que reclamarse recíprocamente por ningún concepto. e) que aceptan la hipoteca reciproca pactada en la escritura de Reglamento de Copropiedad relacionado anteriormente, considerándose la misma parte integrante de la presente. f) que renuncian a la obtención de los certificados de los registros públicos asi como los municipales correspondientes. g) que cada uno de los adjudicatarios, anexara a la primera copia que de esta escritura expida los diferentes antecedentes que correspondan a cada actual unidad, los que no han sido estudiados por la profesional actuante siendo responsabilidad de cada adjudicatario el estado jurídico de los mismos.- NOVENO: Todos los comparecientes declaran muy especialmente que nada tienen que reclamarse mutuamente por ningún titulo o concepto relativos a la presente partición y a la anterior indivisión, ni a las adjudicaciones practicadas, otorgándose reciproca carta de pago y renunciando a toda acción que pueda asistirles al respecto, especialmente a la acordada por el articulo 1.151 del código civil.- Y YO ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco a los comparecientes.- B) ULTIMA PROCEDENCIA.- El bien padron matriz objeto de la presente correspondió a los otorgantes de

acuerdo a los títulos y modos a que hace referencia la clausula primera numeral III) de la presente, surgiendo de la documentación que tuve a la vista el proceso dominial hasta la salida fiscal del mismo. C) Tengo a la vista: a) Planillas de Contribución Inmobiliaria del padron matriz y Recibo de Pago del Impuesto a Enseñanza Primaria, de los cuales surgen que se hallan al día con el pago de dichos impuestos, este ultimo por todo el ejercicio 2021.- b) constancia numero 691721000197179 expedida por la Dirección General Impositiva que me acredita que no se adeuda suma alguna por el presente ejercicio por el padrón matriz. c) Póliza de Seguro de Incendio número 4196692, contratada en el Banco de Seguros del Estado, el dia 4.5.2021, de la cual surge que el bien padrón 14.168 se encuentra asegurado contra incendio con vigencia al 4.5.2022 y cedula catastral correspondiente al presente ejercicio de la que surge los siguientes valores de propiedad horizontal: Padrón 14.168/001: $ 422.269; Padron 14.168/002: $ 477.856; 14.168/003: ($ 622.340); Padron 14.168/004: $ 500.078; Padrón 14.168/101:$ 232.229;. Padron 14.168/102: $ 232.229.- Padrón 14.168/103: $ 240.054.- Padron 14.168/104: $ 300.059; Padrón 14.168/105: $ 306.732; y Padron 14.168/106: $ 322.280.- d) primera copia de reglamento de copropiedad relacionado, el que se inscribirá en forma simultanea a la inscripción que de las primeras copias que de esta escritura expida. e) plano de mensura y fraccionamiento y plano de relevamiento integral relacionados. f) certificado de saneamiento numero 63014 del 24.10.2019 expedido por la Intendencia de Montevideo que me acredita que el padron matriz, objeto de la presente se encuentra en las condiciones del articulo 15 literal a) de la ley 18.840 y que el mismo se encuentra vigente al no haberse realizado modificaciones en el mismo con posterioridad a su expedición. D) No existen deudas por conceptos de pavimento, bitumen, asfalto, colector, conexión, obras sanitarias externas y alcantarillado según certificado de libre de gravámenes Número 546543 expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo el dia 14 de octubre del 2000, salvo la deuda que surge por tasa general municipal y que afecta únicamente a la unidad 003 que es adjudicada a ASSE. E) ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.), es persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 214935520018, y en el Banco de Previsión Social con el número 5049692. Fue creada por Ley 18161 de fecha 29 de julio de 2007, con el mencionado nombre en su artículo primero, como un Servicio Descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública. Este Servicio Descentralizado sustituye al órgano desconcentrado de igual denominación; Tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país; Es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros; La representación será ejercida por el Presidente del Directorio quien suscribirá conjuntamente con otro integrante del Directorio, todos los actos o contratos en que intervenga el Servicio Descentralizado; El Doctor Leonardo Cipriani fue designado para ocupar el cargo de Presidente del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) de acuerdo a Resolución número 20 de fecha 17 de marzo 2020 y el Dr. Marcelo Sosa Abella fue designado para ocupar el cargo de Vice-Presidente por Resolución número 55 de fecha 24 de marzo de 2020, ambas resoluciones se encuentran vigentes a la fecha, teniendo facultades suficientes para el acto que antecede, según resolución de Directorio que tengo a la vista que aprobó el presente otorgamiento. F) Poder Especial. Daniela Terminelli acredita la representación que invoca y las facultades suficientes para este otorgamiento con la primera copia de Poder Especial que le confiriera Milagro Beatriz Terminelli Diaz a su favor, según escritura autorizada el dia 18 de noviembre del 2019, en Vandellos L'Hospitalet de L'Infant Tarragona, España ante la Señora Laura Peña Martinez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, el que fue apostillado el 25.11.2019 en Barcelona, España, por Jose Alberto Marin, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña bajo el numero N5301/2019/054310 y Protocolizado por la suscrita Escribana el dia cuatro de marzo del dos mil veinte, el que tengo a la vista y se encuentra vigente. G) Prevengo a los comparecientes la inscripción de las primeras copias que de esta escritura expida, en función de hijuelas para cada una de las unidades, a la brevedad en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo. H) Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando hacerlo con sus firmas habituales.- I) Esta escritura sigue inmediatamente a la número de Reglamento de Copropiedad extendida el día del folio -

Nº -. RENUNCIA A LA ACCION RESCISORIA POR LESIÓN.- POR Elbio Rosario Ferreira Rodriguez y otros. En la ciudad de Montevideo, el dia veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, ante mí Alicia Moretto Carluccio, Escribana Pública, comparecen: I) ELBIO ROSARIO FERREIRA RODRIGUEZ, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero 3.009.286-1, casado en únicas nupcias con Myriam Isabel Rodriguez Gonzalez, domiciliado en la calle Ferrer Serra numero 2030 apartamento 001 de esta ciudad; II) DANIELA TERMINELLI GELENCICH, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero números 4.726.425.1 soltera, y domiciliada en la calle El Viejo Pancho 2488 apartamento 703 de esta ciudad, quien comparece por si y en su calidad de mandataria y en nombre y representación de MILAGRO BEATRIZ TERMINELLI DIAZ, de quien dice es oriental, mayor de edad, soltera, titular del documento de identidad numero 1.445.692.4 y domiciliada en la calle Constitucion 2089 de esta ciudad, y ROSSANA LUISA GELENCICH, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad 2.966.453.4, viuda de sus únicas nupcias con Jorge Daniel Terminelli Diaz y domiciliada en la calle Buenos Aires numero 520 apartamento 202 de esta ciudad. III) LEONARDO ENRIQUE CIPRIANI ABREO y MARCELO MARTINIANO SOSA ABELLA orientales, mayores de edad, titulares de los documentos de identidad números 3.357.044-0 y 3.307.000-8 respectivamente,en sus calidades de Presidente e integrante del Directorio respectivamente, y en nombre y representación de ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.), quien es persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 214935520018. IV) LUIS ALBERTO ROQUETA COTZI, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero 3.480.931.7 y divorciado de sus segundas nupcias con Sandra Jimena de la Roche y domiciliado en la calle Arquitecto Manuel Odriozola numero 269 de la ciudad de Colonia. V) Delia MYRIAM Alamo SILVA oriental, mayor de edad. divorciada de sus únicas nupcias con Vicente Adan Lima, titular del documento de identidad numero 1.046.321.6 y domiciliada en la calle Ferrer Serra numero 2030 apartamento 105 de esta ciudad; VI) LUCA MATIAS GYURKOVITS URCIUOLI, soltero, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero 4.867.984-9 y domiciliado en la calle Ferrer Serra numero 2030 apartamento 104 de esta ciudad; VII) NATALIA ELISA BUFFO DELGADO, oriental, mayor de edad, soltera, titular del documento de identidad numero 3.084.387-2, domiciliada en la calle Uruguay 1407 apartamento 102 de esta ciudad; VIII) ANABELA QUINTERO TORRES, oriental, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias con Rodolfo Aranda, titular del documento de identidad Numero 1.279.982-5, domiciliada a estos efectos en el Camino Castro numero 672 de ésta ciudad y los Señores FEDERICO GUZMAN y ALFONSO MATIAS ARANDA QUINTERO, orientales, mayores de edad, solteros, titulares de los documentos de identidad números 3.523.142.6 y 4.364.421.5 respectivamente, el primero domiciliado en la calle Carabelas número 3342, apartamento 101 de esta ciudad y el segundo en Camino Castro numero 672 también de esta ciudad; IX) MARCELO MARTIN AMBROSI HAPPEL oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero divorciado de Nibia Alvez titular del documento de identidad numero 2.560.113.2 y domiciliado en la calle Juan Rodriguez Correa numero 1460 de esta ciudad y X) ORFELIA MARQUEZ ACOSTA, es oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad números 2.963.874-1, divorciada de sus primeras nupcias con Gilberto de Borba y con domicilio en la calle Quijote 2483 apartamento 001 de esta ciudad.- Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICEN QUE: PRIMERO: Antecedentes. I) Los comparecientes eran copropietarios en común pro indiviso y por diferentes cuotas partes del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido sito en la antes Sexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo empadronado con el número padrón CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (Padrón 14.168) señalado como el SOLAR "F" en el plano del Agrimensor Andres Martinelli de noviembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre de 1930, según el cual consta de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados tres decímetros cuadrados (243,03 metros cuadrados) los que se ubican con 1,74 metros de frente al Norte a la calle Galicia, hoy calle Ferrer Serra, puerta numero 2030. II) PLANO DE FRACCIONAMIENTO e Incorporación a propiedad horizontal. Reglamento de Copropiedad. El Edificio fue incorporado al régimen

de propiedad horizontal de la ley 10.751 de conformidad con las disposiciones de la ley 14.261, y de acuerdo al plano de relevamiento integral realizado por la arquitecta Patricia Leizagoyen de fecha diciembre del 2016 y al Plano de Mensura y Fraccionamiento de Propiedad Horizontal de los Ingenieros Agrimensores Alberto Di Leoni y Pablo Casavieja de diciembre del 2016 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Cotejo y Registro de planos con el número 49.150 el 4 de abril del 2017, según el cual consta de una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (241,03 metros) el que se ubica de frente al Norte a la calle Salvador Ferrer Serra número 2030. III) Por escritura de Cesación de condominio y adjudicación autorizada en el dia de ayer, los comparecientes realizaron las siguientes adjudicaciones: a) a Elbio Ferreira Rodriguez la unidad de Propiedad Horizontal señalada con el numero 001 padron individual 14.168/001;0); b) a Daniela Terminelli y a Rossana Luisa Gelencich y a Milagro Beatriz Terminelli la unidad 002 padron individual 14.168/002; c) a ASSE la unidad 003 Padrón individual 14.168/003; d) a Luis Alberto Roqueta la unidad 004 padron individual 14.168/004; e) a Marcelo Martin Ambrosi la unidad 101 padron individual 14.168/101; f) la unidad 102 a Anabela Quintero y a sus hijos Federico y Alfonso Aranda Quintero, padron individual 14.168/102; g) a Natalia Buffo la unidad 103, padron individual 14.168/103; h) a Luca Matias Gyurkovits la unidad 104, padron individual 14.168/104; i) a Delia Alamo la unidad 105 padron individual 14.168/105) y j) a Orfelia Marquez la unidad 106, padron individual 14.168/106, resultando las adjudicaciones que surgen más ampliamente detalladas en la relacionada partición.- SEGUNDO: Por la presente las partes declaran no tener nada que reclamarse recíprocamente con relación a la Cesacion de condominio y adjudicacion celebrada entre ellos, manifestando que las respectivas adjudicaciones no generan lesión alguna a sus derechos como coindivisarios. En virtud de lo expresado, los copartientes renuncian expresamente a la acción de rescisión por lesión prevista por el artículo 1161 y siguientes del Código Civil.- HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco a los comparecientes.- B) E) ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.), es persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 214935520018, y en el Banco de Previsión Social con el número 5049692. Fue creada por Ley 18161 de fecha 29 de julio de 2007, con el mencionado nombre en su artículo primero, como un Servicio Descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública. Este Servicio Descentralizado sustituye al órgano desconcentrado de igual denominación; Tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país; Es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros; La representación será ejercida por el Presidente del Directorio quien suscribirá conjuntamente con otro integrante del Directorio, todos los actos o contratos en que intervenga el Servicio Descentralizado; El Doctor Leonardo Cipriani fue designado para ocupar el cargo de Presidente del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) de acuerdo a Resolución número 20 de fecha 17 de marzo 2020 y el Dr. Marcelo Sosa Abella fue designado para ocupar el cargo de Vice-Presidente por Resolución número 55 de fecha 24 de marzo de 2020, ambas resoluciones se encuentran vigentes a la fecha, teniendo facultades suficientes para el acto que antecede, según resolución de Directorio que tengo a la vista que aprobó el presente otorgamiento. C) Poder Especial. Daniela Terminelli acredita la representación que invoca y las facultades suficientes para este otorgamiento con la primera copia de Poder Especial que le confiriera Milagro Beatriz Terminelli Diaz a su favor, según escritura autorizada el dia 18 de noviembre del 2019, en Vandellos L'Hospitalet de L'Infant Tarragona, España ante la Señora Laura Peña Martinez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, el que fue apostillado el 25.11.2019 en Barcelona, España, por Jose Alberto Marin, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña bajo el numero N5301/2019/054310 y Protocolizado por la suscrita Escribana el dia cuatro de marzo del dos mil veinte, el que tengo a la vista y contiene facultades suficientes para este otorgamiento y se encuentra vigente. D) Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman, expresando hacerlo con sus firmas habituales. E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número

No..- REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.- Por ELBIO FERREIRA RODRIGUEZ y otros.- En la ciudad de Montevideo, el día de del año dos mil veintiuno, ante mí, Alicia Moretto Carluccio, Escribana Pública, comparecen los Señores: I) ELBIO ROSARIO FERREIRA RODRIGUEZ y MYRIAM ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ, orientales, mayores de edad, titulares de los documentos de identidad números 3.009.286-1 y 4.119.060-4, casados entre si en únicas nupcias y domiciliados en la calle Ferrer Serra numero 2030 apartamento 001 de esta ciudad; II) DANIELA TERMINELLI GELENCICH, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero números 4.726.425.1 soltera, y domiciliada en la calle El Viejo Pancho 2488 apartamento 703 de esta ciudad, quien comparece por si y en su calidad de mandataria y en nombre y representación de MILAGRO BEATRIZ TERMINELLI DIAZ, de quien dice es oriental, mayor de edad, soltera, titular del documento de identidad numero 1.445.692.4 y domiciliada en la calle Constitución 2089 de esta ciudad, y ROSSANA LUISA GELENCICH, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad 2.966.453.4, viuda de sus únicas nupcias con Jorge Daniel Terminelli Diaz y domiciliada en la calle Buenos Aires numero 520 apartamento 202 de esta ciudad. III) LEONARDO ENRIQUE CIPRIANI ABREO y MARCELO MARTINIANO SOSA ABELLA orientales, mayores de edad, titulares de los documentos de identidad números 3.357.044-0 y 3.307.000-8 respectivamente, en sus calidades de Presidente e integrante del Directorio respectivamente, y en nombre y representación de ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.), quien es persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 214935520018. IV) LUIS ALBERTO ROQUETA COTZI, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero 3.480.931.7 y divorciado de sus segundas nupcias con Sandra Jimena de la Roche y domiciliado en la calle Arquitecto Manuel Odriozola numero 269 de la ciudad de Colonia. V) Delia MYRIAM ALAMO SILVA oriental, mayor de edad. divorciada de sus únicas nupcias con Vicente Adan Lima, titular del documento de identidad numero 1.046.321.6 y domiciliada en la calle Ferrer Serra numero 2030 apartamento 105 de esta ciudad; VI) LUCA MATIAS GYURKOVITS URCIUOLI, oriental, mayor de edad, soltero, titular del documento de identidad numero 4.867.984-9 y domiciliado en la calle Ferrer Serra numero 2030 apartamento 104 de esta ciudad; VII) NATALIA ELISA BUFFO DELGADO, oriental, mayor de edad, soltera, titular del documento de identidad numero 3.084.387-2, domiciliada en la calle Uruguay 1407 apartamento 102 de esta ciudad; VIII) ANABELA QUINTERO TORRES, oriental, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias con Rodolfo Aranda, titular del documento de identidad Numero 1.279.982-5, domiciliada a estos efectos en el Camino Castro numero 672 de ésta ciudad y los Señores FEDERICO GUZMAN y ALFONSO MATIAS ARANDA QUINTERO, orientales, mayores de edad, solteros, titulares de los documentos de identidad números 3.523.142.6 y 4.364.421.5 respectivamente, el primero domiciliado en la calle Carabelas número 3342, apartamento 101 de esta ciudad y el segundo en Camino Castro numero 672 también de esta ciudad; IX) MARCELO MARTIN AMBROSI HAPPEL oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad numero divorciado de Nibia Alvez titular del documento de identidad numero 2.560.113.2 y domiciliado en la calle Juan Rodriguez Correa numero 1460 de esta ciudad y X) ORFELIA MARQUEZ ACOSTA, es oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad números 2.963.874-1, divorciada de sus primeras nupcias con Gilberto de Borba, y con domicilio en la calle Quijote 2483 apartamento 001 de esta ciudad.- Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO EXPRESAN QUE: PRIMERO: Por el presente instrumento dejan formulado el Reglamento de Copropiedad que regulara los derechos y obligaciones relativos al inmueble que se describirá, incorporándolo al régimen de la Ley diez mil setecientos cincuenta y uno al amparo de la ley catorce mil doscientos sesenta y uno, modificativas y concordantes, el que se regirá por dichas disposiciones reglamentando los derechos y obligaciones de los actuales y futuros copropietarios del edificio, como también la de los terceros que de ellos deriven sus derechos a cualquier título. SEGUNDO: Todo en cuanto no se halle previsto en este Reglamento se regirá por las disposiciones de las mencionadas leyes, decretos del Poder Ejecutivo reglamentarios y ordenanzas de las leyes citadas, reglamentaciones pertinentes del Banco Hipotecario del Uruguay y condiciones generales del seguro contra incendio del Banco de Seguros del Estado o el que corresponda. TERCERO: INMUEBLE: Los comparecientes son copropietarios del inmueble sito en la antes

Sexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, Padrón matriz CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (Padrón 14.168) carpeta catastral 2150, describiéndose tanto el terreno como el edificio según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Ingenieros Agrimensores Alberto Di Leoni y Pablo Casavieja de diciembre del 2016 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Cotejo y Registro de planos con el número 49.150 el 4 de abril del 2017, según el cual consta de una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (241,03 metros) el que se deslinda de la siguiente manera: 1,53 metros de frente al Norte a la calle Salvador Ferrer Serra estando señalada su puerta de acceso con el número 2030, entre las cales Constitución y Defensa, distando el punto medio de su frente, 2,445 metros de la esquina que forma su frente con la primera de las calles nombradas.- Edificio.- El edificio existente fue construido según permiso de construcción número 29.464 autorizados por la autoridad municipal competente el dia 19 de octubre de 1951. Dicho edificio fue incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 del 25 de junio de 1946, en virtud de lo dispuesto en la Ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, modificativas y concordantes, conforme al plano ya referido y al relevamiento integral realizado por la Arquitecta Patricia Leizagoyen de fecha diciembre del 2016. El presente edificio consta, además de los bienes comunes, de diez unidades de propiedad horizontal, ubicadas en Planta Baja y en Planta Alta, según el siguiente detalle: BIENES PRIVADOS: A) UNIDAD CERO CERO UNO, padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO UNO (Padrón 14.168/001) el que se desarrolla de la siguiente manera: a) en Planta BAJA se ubica a cota vertical de menos 0,15 metros y consta de una superficie individual de treinta y siete metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados; B) APARTAMENTO CERO CERO DOS: (apartamento 002), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO DOS (Padrón 14.168/002) el que se ubica en Planta Baja a cota vertical menos 0,15 metros y consta de una superficie individual de cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados. C) APARTAMENTO CERO CERO TRES (apartamento 003), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO TRES (Padrón 14.168/003) el que se ubica en Planta Baja a cota vertical menos 0,15 metros y consta de una superficie individual de cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. D) APARTAMENTO CERO CERO CUATRO (apartamento 004), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CERO CERO CUATRO (Padrón 14.168/004) el que se ubica en Planta Baja a cota vertical menos 0,15 metros y consta de una superficie individual de cuarenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados. E) ESCRITORIO CIENTO UNO (escritorio 101), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO UNO (Padrón 14.168/101) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical más 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintitrés metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "I1". F) ESCRITORIO CIENTO DOS (escritorio 102), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO DOS (Padrón 14.168/102) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical más 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintitrés metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "H1". G) ESCRITORIO CIENTO TRES (escritorio 103), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO TRES (Padrón 14.168/103) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical más 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintitrés metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados. H) APARTAMENTO CIENTO CUATRO (apartamento 104), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO CUATRO (Padrón 14.168/104) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical mas 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintiséis metros cuadrados con cincuenta y seis decimetros cuadrados. I) APARTAMENTO CIENTO CINCO (apartamento 105), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO CINCO (Padrón 14.168/105) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical mas 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintisiete metros cuadrados con un decimetro cuadrado. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "J1". y J) APARTAMENTO CIENTO SEIS (apartamento 106), padrón individual CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BARRA CIENTO SEIS (Padrón 14.168/106) el que se ubica en Planta Alta a cota vertical mas 2,80 metros y consta de una superficie individual de veintiocho metros cuadrados con sesenta y cinco decimetros cuadrados CUARTO.- Bienes comunes de utilización particular.- Se determinan al describir los bienes particulares. Bienes comunes de uso común son los siguientes: En Planta Baja: Accesos y Muros. En Planta Alta: Pasaje y escalera "A1", Acceso B1 y C1, Techos "D1, E1, F1 y G1" y espacio edificado "K1" en posesión del padrón 35.403 y Muros; y en Planta Azotea: Azotea "A2 y B2"; Ductos: "C2, D2, E2, F2, G2 y H2", planta Azotea K2 en posesión del padrón 35.403 y muros.- QUINTO.- Propiedad exclusiva y copropiedad.- Cada propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento, escritorio o unidad y copropietario de los bienes afectados al uso común. SEXTO.- Objeto de este Reglamento.- El presente Reglamento regirá los derechos y obligaciones de los dueños actuales y futuros del inmueble descripto así como los de los terceros, en sus relaciones jurídicas con el mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la ley 10.751 y de acuerdo a las normas de la ley 14.261. Los derechos y obligaciones de cada propietario respecto de los bienes comunes son proporcionales al valor de la unidad de su pertenencia, con relación al valor de todo el inmueble que queda fijado en el primer valor real estimado por Dirección Nacional de Catastro. Cada propietario deberá contribuir en la misma proporción a su coparticipación en la copropiedad al pago de las expensas necesarias a la administración, conservación, limpieza y reparación de los bienes comunes, prima de seguro contra incendio y demás expensas necesarias a que se refieren los artículos de la ley 10.751. Dichos valores solo podrán alterarse con el consentimiento unánime de los copropietarios, y si alguna unidad estuviere hipotecada a favor del Banco Hipotecario del Uruguay u otras de las Instituciones indicadas en la cláusula décimo-novena de este Reglamento, será necesario el consentimiento de estos acreedores. Sin perjuicio de lo establecido para las expensas comunes, se acuerda que los gastos de reparación, mantenimiento, modificación y/o refacción de los bienes comunes de uso exclusivo correspondan al propietario que tenga el uso y goce de los mismos. De acuerdo con lo establecido en los artículos cuarto y quinto de la ley 10.751, se fija el valor real total del inmueble para la Dirección Nacional de Catastro a los efectos de la aplicación de dichas leyes y este Reglamento, en la suma de pesos uruguayos tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento veintiseis, ($ 3.656.126.-) correspondiéndole a las Unidades los siguientes valores catastrales: Unidad cero cero uno, (001) un valor real de propiedad horizontal de pesos uruguayos cuatrocientos veintidós mil doscientos sesenta y nueve ($ 422.269.-); A la unidad cero cero dos un valor real de pesos uruguayos cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis ($ 477.856.-); A la unidad 003, un valor real de propiedad horizontal de seiscientos veintidós mil trescientos cuarenta pesos uruguayos ($ 622.340); A la unidad 004, un valor real de propiedad horizontal de pesos uruguayos quinientos mil setenta y ocho ($ 500.078); A la Unidad 101, un valor real de propiedad horizontal de pesos uruguayos doscientos treinta y dos mil doscientos veintinueve ($ 232.229.).- A la Unidad 102, un valor real de propiedad horizontal de pesos uruguayos doscientos treinta y dos mil doscientos veintinueve ($ 232.229.).- A la unidad 103, un valor de propiedad horizontal de pesos uruguayos doscientos cuarenta mil cincuenta y cuatro ($ 240.054); a la unidad 104, un valor real de propiedad horizontal de pesos uruguayos trescientos mil cincuenta y nueve ($ 300.059); a la unidad 105, un valor real de propiedad horizontal de pesos uruguayos trescientos seis mil setecientos treinta y dos ($ 306.732); y a la unidad 106, un valor real de pesos uruguayos trescientos veintidós mil doscientos ochenta.- ($ 322.280.-).SEPTIMO.- Servidumbre legal. Todas las unidades quedan sujetas a servidumbre legal de pasaje, conservación, reparación y control de funcionamiento de todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, de agua corriente, de gas, de calefacción, de los ductos de ventilación e incineración y demás servicios comunes que existieren o se instalaren (artículo cuatro de la ley 14.261). OCTAVO.- Administración.- La administración del Edificio se regirá en su totalidad por las disposiciones legales vigentes para la Propiedad Horizontal. NOVENO.- Son de cargo exclusivo de cada propietario las contribuciones, impuestos, presentes y futuros que afecten a los bienes cuya utilización le corresponde a una unidad en forma exclusiva. Gastos individuales. Los Gastos relacionados con los bienes comunes de uso exclusivo de una unidad serán de cargo del o de los propietarios de la misma. Este costeara el suelo de la misma, bovedillas, puertas,

ventanas, piso, cielorraso, chimeneas, revoque, pinturas, etc y las reparaciones de las obras interiores que cubren su propiedad. Las paredes y tabiques que dividen las unidades se reputaran medianeras a los efectos citados y los gastos de reparación y conservación los pagaran por mitades los linderos. DECIMO: Cada propietario podrá modificar su unidad siempre que no afecte en forma alguna la estructura, seguridad, solidez o salubridad del edificio, siempre que se realicen de acuerdo a las normas vigentes. Por lo expuesto, los copropietarios se autorizan recíprocamente por el presente instrumento a introducir modificaciones arquitectónicas en sus respectivas unidades, asi como a efectuar reformas, modificaciones, ampliaciones u otras, en su unidad y en los bienes de uso exclusivo que a cada unidad le corresponda, por parte del titular de la respectiva unidad y a su costo, siempre que no perjudiquen la solidez, estabilidad, seguridad y salubridad del edificio, siendo de su cargo y costo la realización de nuevo plano y modificación de Reglamento de copropiedad. Cada copropietario será responsable del cumplimiento de las ordenanzas y reglamentaciones legales y municipales vigentes así como del pago de las aportaciones que correspondan al Banco de Previsión Social. Por lo expuesto por el presente documento los copropietarios se otorgan recíprocamente la anuencia de copropietarios exigida para regularizar cualquier modificación frente a la Intendencia Municipal de Montevideo, Dirección General de Catastro y demás organismos públicos competentes, siempre que se cumplan con las disposiciones legales vigentes. DECIMO PRIMERO.- Hipoteca Recíproca.- Cada unidad queda gravada con primera hipoteca a favor de los propietarios de las restantes unidades hasta la suma del treinta por ciento (30%) del valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional para garantizar las contribuciones que correspondan a los dueños de las mismas por los gastos de conservación y reparación de los bienes comunes (salvo los de uso exclusivo), primas de seguros, y demás gastos y expensas necesarias de administración.- El total de la hipoteca recíproca es de pesos uruguayos un millón noventa y seis mil ochocientos treinta y ocho. ($ 1.096.838.-). Los deudores recíprocos renuncian, para el caso de ejecución, a todos los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo, consintiendo que el bien sea vendido al mejor postor, sin tasación y por el martillero que designe el ejecutante. Los propietarios renuncian también a la prioridad que les concede la inscripción de esta primera hipoteca, si los acreedores son Banco Hipotecario del Uruguay, Bancos públicos o privados, Oficinas Públicas, Cajas de Jubilaciones o Ministerio de Vivienda, o Agencia Nacional de Viviendas, la renuncia lo es por el total del crédito, sus intereses, costas y costos y demás erogaciones que el cobro origine. Si los acreedores fueren particulares, la renuncia será hasta el sesenta por ciento del precio que se obtenga en la ejecución. DECIMO SEGUNDO.- Destino de las Unidades.- El destino de las unidades objeto del presente reglamento podrá ser: vivienda familiar o escritorio comercial, despacho y/o consultorio profesional, todo lo que no perturbe la tranquilidad y el reposo de los demás propietarios, ni la seguridad del edificio, no pudiendo ultilizar maquinas, instrumentos o motores de cualquier naturaleza que afecte dicha tranquilidad, pudiendo colocar avisos de publicidad a tales efectos, siempre que no perjudique el buen aspecto del edificio, y debiendo obtener previamente la autorización municipal pertinente. Queda prohibido el uso de dichas unidades para los siguientes destinos: Clubes políticos; gremios o sindicatos; locales nocturnos de cualquier naturaleza; juegos o entretenimientos electromecánicos, billares o semejantes y toda actividad que atente contra la moral y las buenas costumbres. A ninguna unidad le será permitida la utilización de la vereda desde el cordón hasta la propiedad, para ningún fin que no sea el tránsito peatonal. El uso de las unidades se hará en la forma adecuada, de manera que no se contraríen la moral y las buenas costumbres, ni se perturbe la tranquilidad de los demás habitantes o se comprometa la seguridad, solidez o salubridad del Edificio, aspectos cuya vigilancia y contralor estarán a cargo del administrador. DECIMO TERCERO: Los copropietarios podrán tener en sus unidades privadas animales domésticos, siendo de su exclusiva responsabilidad que la existencia de éstos no perturbe la tranquilidad y salubridad del edificio asi como la seguridad e integridad física de todos quienes lo habitan o se encuentren en éste. Se penara tenencia irresponsable, cuya cuantia será resuelta por mayoría en Asamblea de Copropietarios y/o por lo que surja del Reglamento interno si este lo dilucidara. DECIMO CUARTO.- Todas las obligaciones que el presente Reglamento, la ley 10.751, 14.261 y normas concordantes imponen a los propietarios, son obligatoriamente extensivas a las demás personas a quienes se conceda el uso y goce de la unidad, a cualquier título que fuere, y a las personas que por cualquier motivo la ocuparen, ya sea familiares, arrendatarios, usuarios o dependientes. DECIMO QUINTO.- Los copropietarios tendrán en las Asambleas tantos votos como centésimas le correspondan de acuerdo a los valores fijados por la Dirección Nacional de Catastro. DECIMO SEXTO.- La mora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los propietarios en este Reglamento, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos o plazos fijados, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no algo contrario a lo estipulado. DECIMO SEPTIMO.- La vigilancia y contralor del cumplimiento de las obligaciones será de cargo de la Administración. A todos los efectos, los moradores del Edificio, cualquiera sea su condición, están obligados a facilitar a la persona que indique la administración la entrada o visita a las unidades. DECIMO OCTAVO.- Disposiciones de Excepción.- Disposiciones vigentes mientras exista una unidad gravada en el Banco Hipotecario del Uruguay.- Como disposiciones de excepción que regirán durante la vigencia de hipoteca del Edificio o de alguna de las unidades a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, se establecen las siguientes: A) la fijación del monto mínimo a asegurar contra incendios se realizará, mientras alguna unidad esté gravada en el citado Banco, con el acuerdo de éste, rigiendo las disposiciones de su Carta Orgánica, y especialmente lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y setenta. La cantidad que el Banco adelante por concepto de premio del seguro contra incendios podrá ser cargada en las cuentas del o de los deudores hipotecarios correspondientes a las unidades que esten gravadas, en proporción a los montos asegurados de esas unidades; B) el Banco podrá designar un interventor que fiscalice, ordene y haga ejecutar las obras y diligencias necesarias para la utilización de todo el edificio, si éste estuviese gravado en su totalidad, o de la unidad que correspondiere. A esos efectos, el Banco realizará las visitas de inspección que estime convenientes en las unidades hipotecadas o en los bienes de uso común, en la forma a que se refiere el artículo sesenta y tres de su Carta Orgánica; C) El Banco podrá proceder, si lo estima conveniente, a la ejecución de las obras necesarias para la conservación de los bienes hipotecados, incluso los de uso común, en caso de que no los realizaren los copropietarios de los mismos, causándose la mora por el mero vencimiento del término de diez días contados desde la notificación de la Administración, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso de resistencia bastando para ello el requerimiento a la autoridad. Las obras que el Banco realice serán por cuenta y cargo de los propietarios, pudiendo exigir el pago en el número de cuotas que estime conveniente fijar, con el mismo interés que aplica el Banco en sus operaciones. El importe de las obras correspondientes a los bienes comunes se dividirá entre los propietarios teniendo en cuenta la parte o proporción que en esos bienes les corresponda. D) Toda modificación o adición a este Reglamento realizada por la Asamblea de Copropietarios no podrá entrar en vigencia sin previa conformidad del Banco citado, a cuyo efecto deberá presentarse aquella al mismo, por duplicado, para su estudio y aprobación. Asimismo, toda modificación o reforma que se proyecte realizar en el edificio requerirá el consentimiento previo del mismo Banco; E) En todos los casos de enajenación de las unidades los adquirentes consentirán expresamente la hipoteca recíproca aquí constituida. DECIMO NOVENO.- Las mismas disposiciones establecidas en la cláusula anterior regirán respecto de las Cajas de Jubilaciones Estatales, Bancaria, Notarial, Profesional, Instituciones del Estado, Municipales o Bancarias, en caso de operarse con ellas en relación a las unidades que integran el Edificio, en cuanto fueren aplicables. VIGESIMO.- Los comparecientes declaran como sus domicilios especiales a los efectos de este contrato, los indicados como suyos en la comparecencia y establece la validez del telegrama colacionado para cualquier comunicación que deba realizarse.- VIGESIMO PRIMERO: En todo lo no previsto en este Reglamento regirán las disposiciones de las leyes 10.751 y 14.261, modificativas y concordantes. VIGESIMO SEGUNDO.- Los comparecientes declaran bajo juramento: a) no ser contribuyentes al Banco de Previsión Social y no encontrarse inscriptos en el Registro Unico Tributario a cargo de la Dirección General Impositiva, con excepción de ASSE, ni ser contribuyentes de IRAE ni de IMEBA ni del Impuesto al Patrimonio. b) que las construcciones existentes en el presente padrón matriz son anteriores al 11.12.75 y no haberse realizado con posterioridad reformas, ampliaciones ni demoliciones que generen aportes a la previsión social. c) que el certificado de

saneamiento que se controlara se encuentra vigente al no haber realizado obras de modificación en la red sanitaria del edificio luego de la expedición del mismo.- d) que renuncian a la extracción de los certificados registrales y municipales correspondientes. Y YO ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco a los comparecientes. B) Procedencia. El cien por ciento del inmueble padron matriz se conforma de la siguiente manera: 1) 2015.- compraventa. Por escritura autorizada ante la escribana Graciela Torres, el dia 27.2.15, el Señor ELBIO FERREIRA RODRIGUEZ, casado en primeras nupcias con Myriam Isabel Rodriguez Gonzalez hubo las 104/1000 avas partes indivisas del padron 14.168, de los conyuges entre si VICTOR HUGO FERNANDEZ RIOS y EMPERATRIZ EUFEMIA TRONCOSO, cuya primera copia se inscribió en el Registro de la propiedad inmueble de Montevideo el dia 11.3.15 con el numero 7977, y con inscripción definitiva del 8.4.15. Por lo expuesto resulta que Elbio Ferreira es titular de las ciento cuatro milésimas partes del padrón matriz. 2) 1992.- COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el 20.3.92 ante el Escribano Ruben Falkenhagen, ISAAC WAIMBERG y otros enajenaron por titulo compraventa y modo tradición las 110/1000 partes indivisas a favor de Jorge Daniel Terminelli Diaz (25%), de estado civil casado en primeras nupcias con Rossana Gelencich; Milagro Beatriz Terminelli Diaz (25%) soltera y a favor de MIRTA DIAZ BARREIRO la mitad indivisa del bien, siendo ella de estado civil viuda de sus únicas nupcias con Nelson Enrique Terminelli y cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de dominio con el numero 289 al folio 340 del libro 981 el 27.3.92.- 2009. SUCESIONES.- JORGE DANIEL TERMINELLI DIAZ falleció intestado en Florida el 2.8.09 siendo casado en primeras nupcias con Rosa Luisa Gelencich. MIRTA DIAZ BARREIRO falleció intestada en esta ciudad el dia 30.1.12 siendo de estado civil viuda de sus unicas nupcias según se indico, y JORGE ENRIQUE TERMINELLI GELENCICH falleció intestado en esta ciudad el 2.10.12 siendo de estado civil soltero.- Sus sucesiones se tramitaron conjuntamente en el Juzgado Letrado de Familia de noveno turno en el expediente caratulado "Terminelli, Jorge y otros. ficha IUE 2-58636/2016. Del mismo resulta que por auto 3675/2019 del 2.8.19 y en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio fueron declarados únicos y universales herederos del causante: A) De JORGE DANIEL TERMINELLI DIAZ a su hija Daniela Terminelli Gelencich y a Rossana Luisa Gelencich por derecho de transmisión de Jorge Enrique Terminelli, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge Rossana Luisa Gelencich por sus gananciales, bajo beneficio de inventario; b) de la causante MIRTA DIAZ BARREIRO a su hija legitima MILAGRO BEATRIZ TERMINELLI DIAZ, a DANIELA TERMINELLI GELENCICH y a ROSSANA LUISA GELENCICH por derecho de transmisión de Jorge Enrique Terminelli Gelencich, bajo beneficio de inventario. Y c) del causante JORGE ENRIQUE TERMINELLI GELENCICH a su madre Rossana Luisa Gelencich bajo beneficio de inventario.- Se expidió Certificado de Resultancia de Autos el que se inscribió en el Registro de la propiedad inmueble de Montevideo con el numero 13364 el 24.6.20.- Por lo tanto los propietarios de esta cuota parte (110/1000) son: DANIELA TERMINELLI GELENCICH, MILAGRO BEATRIZ TERMINELLI DIAZ y ROSSANA LUISA GELENCICH, titulares la primera y la tercera del veinticinco por ciento indiviso cada una y la segunda del cincuenta por ciento indiviso de la participación en la copropiedad. 3) (2009) Por escritura de enajenación de acuerdo al articulo 12 de la ley 18.161, autorizada el dia 10.9.09 ante la Escribana BEATRIZ VILA, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la propiedad inmobiliaria, con el numero 33715 el dia 2.10.09, el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA enajeno las 146/1000 milesimas partes indivisas del padron 14.168 a favor del SERVICIO DESCENTRALIZADO ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE). Por lo expuesto resulta que ASSE es titular de las ciento cuarenta y seis milésimas partes del padron matriz.- 4) 1993.- COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el 5 de noviembre de 1993 ante el Escribano Arpine Kouyoumdjian, FELISINDO JULIO DOMINGUEZ CUEVAS, enajeno por titulo compraventa y modo tradicion a favor de LUIS ALBERTO ROQUETA COTZI casado y separado de bienes de Kelly Martinez, las 125/1000 milesimas avas partes indivisas del padron objeto del presente, cuya primera copia se inscribió con el numero 2035 al folio 2425 del libro 987 el 17.11.93.- 2011.- PROMESA Por documento privado de fecha 23.6.2011 Luis Alberto Roqueta prometió vender la presente cuota ava parte a favor de JUAN ANGEL VELAZQUEZ, soltero, cuya primera copia se inscribió en el registro el numero 26431 el 8.7.2011.- 2021. Por escritura de Rescisión de promesa autorizada el dia de marzo del 2021 en la ciudad de Colonia ante la Escribana Sarita Garcia, cuya primera copia se encuentra en trámite de inscripción con el numero el dia se procedió a rescindir la promesa antes indicada. Por lo expuesto Luis Alberto Roqueta es el único titular de las 125/1000 milésimas partes del padrón 14.168.- 5) (2005) Por escritura autorizada el 7 de setiembre del 2005 ante el escribano Edison Prieto, IVO ELBIO SENOSTAIN y otros enajenaron por titulo compraventa y modo tradición las 86/1000 avas partes indivisas del padron 14.168 a favor de DELIA MIRIAM ALAMO SILVA, divorciada de sus únicas nupcias con Vicente Lima, cuya primera copia se inscribió en propiedad inmobiliaria con el numero 30867 el 12.9.05.- De lo expuesto resulta que Delia Miriam Alamo es titular de las ochenta y seis milésimas partes del padron matriz. 6) 2011. COMPRAVENTA. Según escritura autorizada el 14.11.2011 ante la Escribana Karina Flores, Silvia Rodriguez Gadea enajeno por titulo compraventa y modo tradición las 86/1000 avas partes a favor de LUCA MATIAS GYURKOVITS URCIUOLI, soltero, cuya primera copia se inscribió en el Registro con el numero 47874 el 23.11.11.- De lo expuesto resulta que Luca Gyurkovits es titular de las ochenta y seis milésimas partes del padron matriz. 7) (2002) COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el dia 1.7.02 ante la escribana Ethel Flores, MIRIAM ISABEL DE LEON y otro enajenaron por titulo compraventa y modo tradición las 85/1000 avas partes indivisas del bien a favor de NATALIA ELISA BUFFO DELGADO soltera, cuya primera copia fue inscripta en el Registro con el numero 23054 el 10.7.02.- De lo expuesto resulta que Natalia Buffo es titular de las ochenta y cinco milésimas partes del padron matriz 8) 1995.- COMPRAVENTA JUDICIAL. Por escritura autorizada el dia 7 de noviembre de 1995 ante la escribana Laura Matijasevich, Isaac Wainberg y otros enajenaron por titulo compraventa judicial y modo tradición las 87/1000 del inmueble padron 14.168 a favor de Rodolfo Aranda Polonioli, casado en únicas nupcias con Anabela Quintero, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de Montevideo con el numero 40620 el 13.11.95.- 2000.- SUCESION. Rodolfo Aranda Polonioli fallecio intestado el dia 11.2.2000, siendo de estado civil casado en únicas nupcias con Anabela Quintero Torres. Su sucesión se tramito en el Juzgado Letrado de familia de noveno turno en el expediente ficha S/288/2000. De dicho expediente resulta que fueron declarados únicos y universales herederos del causante los hijos FEDERICO GUZMAN y ALFONSO MATIAS ARANDA QUINTERO, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite por sus gananciales. Se expidió el certificado de resultancias de autos el que se inscribió en el registro de la propiedad inmobiliaria de Montevideo con el numero 4244 el 14.2.02.- De lo expuesto resulta que la Señora Anabela Quintero es titular del cincuenta por ciento y los Señores Federico y Alfonso Aranda Quintero son titulares del veinticinco por ciento restante de la participación del 87/1000 sobre el padron. 9) 2004. COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el 24.8.04 Maria Isabel de la Fuente enajeno por titulo compraventa y modo tradición las 83/1000 del padron 14.168 a favor de MARIA ELENA HAPPEL CARBIA, divorciada de sus únicas nupcias con Roberto Ambrosi, cuya primera copia se inscribió en el Registro con el numero 29331 el 26.8.04.-2010. SUCESION. La Señora Maria Elena Happel falleció intestada en esta ciudad el dia 10.11.2010 siendo de estado civil divorciada de sus únicas nupcias con Roberto Ambrosi. Su sucesión se tramito en el Juzgado Letrado de Familia de 18vo turno expediente 2.28111/2010. Del mismo resulta que por auto 5115 del 14.9.10 fue declarado único y universal heredero de la causante a su hijo MARCELO MARTIN AMBROSI HAPPEL. Se expidió el Certificado de resultancias de autos el que fue inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria con el numero 5218 el 16.2.2011.- De lo expuesto resulta que Marcelo Martin Ambrosi es titular de las ochenta y tres milésimas partes del padron matriz y 10) 1968.- COMPRAVENTA. Por escritura autorizada el 31.12.68 ante el Escribano Hugo Ruso, el Señor JULIO ALONSO CURCIO, casado con CATALINA ACOSTA MARTINEZ, hubo las 88/1000 milésimas partes del inmueble objeto del presente, por titulo compraventa y modo tradición, cuya primera copia se inscribió en el Registro de traslaciones de Dominio con el numero 280 al folio 80 del libro 628.- (1984) El señor JULIO ALONSO CURCIO falleció intestado en esta ciudad, siendo casado en primeras nupcias con Catalina Acosta, el dia 28.4.1984.- 1995. CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS. Por escritura autorizada el 31.5.1995 autorizada ante la Escribana Marta Emma Garcia la Señora CATALINA ACOSTA MARTINEZ, viuda de sus únicas nupcias con Julio Alonso,

cedió los derechos hereditarios que le correspondian en la sucesión de Julio Alonso, a la Señora ORFELIA MARQUEZ ACOSTA en su actual estado civil, cediéndole asimismo su mitad de gananciales, y reservándose la misma el usufructo vitalicio del bien referido. Todo lo antedicho se realizo según escritura de Cesion de Derechos Hereditarios y Cesion de gananciales autorizada el dia 31.5.1995 por la Escribana Marta Garcia Dentone cuya primera copia se inscribió en el Registro de Actos Personales con el numero 786 al folio 882 del libro 5 el 16.6.1995.-. Asimismo la señora Catalina Acosta instituyo como su única y universal heredera, a ORFELIA MARQUEZ respecto de toso sus bienes presentes y futuros, según testamento autorizado el dia 31.5.95 ante la Escribana Marta Emma Garcia. SUCESIONES. Las Sucesiones de Julio Alonso Curcio y Catalina Acosta Martinez se tramitaron conjuntamente en el Juzgado letrado de familia de 17mo turno expediente 2-53411/2016 y del mismo resulta que por decreto 3453017 del 11.8.17 se resolvió declarar única y universal heredera del causante JULIO ALONSO CURCIO a su conyuge supérstite CATALINA ACOSTA MARTINEZ sin perjuicio de la cesion de derechos hereditarios efectuada y se declaro heredera testamentaria de la causante CATALINA ACOSTA MARTINEZ a ORFELIA MARQUEZ ACOSTA.- Se expidió certificado de Resultancias de Autos el 10.12.2017 por la Escribana Marinela Rivas, de acuerdo al articulo 105 numeral 2 del Código General del Proceso el que se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el numero 23577 de fecha 21.9.2020.- De lo expuesto resulta que la Señora Orfelia Marquez es la única titular de las ochenta y ocho milésimas partes del bien 14.168.- C) Tengo a la vista: a) recibo de pago de Contribución Inmobiliaria por padrón matriz, que me acredita que se encuentra al día el pago por el presente ejercicio; b) recibo de pago del Impuesto a Primaria por el presente ejercicio y constancia numero 691721000197179 expedida el 24 de marzo del 2021 que acredita que no se adeuda suma alguna por impuesto a primaria por el presente ejercicio ni por ejercicios anteriores. c) plano de mensura y fraccionamiento horizontal y el relevamiento integral antes indicados. d) certificado de saneamiento numero 63014 del 24.10.2019 expedido por la Intendencia de Montevideo que me acredita que el padron matriz, objeto de la presente se encuentra en las condiciones del articulo 15 literal a) de la ley 18.840 y que el mismo se encuentra vigente al no haberse realizado modificaciones en el mismo con posterioridad a su expedición. D) No existen deudas por conceptos de pavimento, bitumen, asfalto, colector, conexión, obras sanitarias externas y alcantarillado según certificado de libre de gravámenes Número 546543 expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo el dia 14 de octubre del 2000, salvo la deuda que surge por tasa general municipal y que afecta únicamente a la unidad 003 que es adjudicada a ASSE. E) El edificio se encuentra asegurado contra Incendios, según Póliza de Seguro de Incendio número 4196692, contratada en el Banco de Seguros del Estado, el dia 4.5.2021, de la cual surge que el bien padrón 14.168 se encuentra asegurado contra incendio con vencimiento 4.5.2022 por la suma de pesos uruguayos tres millones ($ 3.000.000.-) que tengo a la vista, la que se encuentra vigente al dia de hoy. F) Según certificado expedido por la Dirección Nacional de Catastro a las unidades que componen el presente padrón matriz se les adjudicaron los siguientes valores reales: Unidad cero cero uno, (001) un valor real de propiedad horizontal de $ 422.269.-; A la unidad cero cero dos (002) $ 477.856.-; A la unidad 003, $ 622.340; A la unidad 004, $ 500.078; A la Unidad 101, $ 232.229.- A la Unidad 102, $ 232.229.- A la unidad 103, $ 240.054; a la unidad 104, $ 300.059; a la unidad 105, $ 306.732; y a la unidad 106, $ 322.280.- G) El certificado de Incombustibilidad fue expedido por la Arquitecta Patricia Leizagoyen en julio del 2013, de acuerdo al artículo 5 de la ley 14.261. H) No se controla inscripción en el Registro Unico Tributario a cargo de la Dirección General Impositiva ni en el Banco de Previsión Social, ni pago de Impuesto al Patrimonio ni certificado unico departamental, en virtud de lo declarado por los comparecientes anteriormente. I) ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.), es persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 214935520018, y en el Banco de Previsión Social con el número 5049692. Fue creada por Ley 18161 de fecha 29 de julio de 2007, con el mencionado nombre en su artículo primero, como un Servicio Descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública. Este Servicio Descentralizado sustituye al órgano desconcentrado de igual denominación; Tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país; Es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros; La representación será ejercida por el Presidente del Directorio quien suscribirá conjuntamente con otro integrante del Directorio, todos los actos o contratos en que intervenga el Servicio Descentralizado; El Doctor Leonardo Cipriani fue designado para ocupar el cargo de Presidente del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) de acuerdo a Resolución número 20 de fecha 17 de marzo 2020 y el Dr. Marcelo Sosa Abella fue designado para ocupar el cargo de Vice-Presidente por Resolución número 55 de fecha 24 de marzo de 2020, ambas resoluciones se encuentran vigentes a la fecha, teniendo facultades suficientes para el acto que antecede, según resolución de Directorio de fecha que aprobó el presente otorgamiento. Tengo a la vista certificado único numero 1674575 expedido por Banco de previsión social el dia 14 de abril del 2021 ó nombre de Administración de los servicios de salud del Estado que me acredita que Asse se encuentra en situación regular de pagos con los tributos que recauda dicho organismo y el mismo se encuentra vigente, vencimiento 13.7.2021.-) J) Hipoteca reciproca. El monto de la hipoteca recíproca asciende a la suma de pesos uruguayos un millón noventa y seis mil ochocientos treinta y ocho. ($ 1.096.838.-). K) Poder Especial. Daniela Terminelli acredita la representación que invoca y las facultades suficientes para este otorgamiento con la primera copia de Poder Especial que le confiriera Milagro Beatriz Terminelli Diaz a su favor, el dia 18 de noviembre del 2019, en Vandellos L'Hospitalet de L'Infant Tarragona, España ante la Señora Laura Peña Martinez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, el que fue apostillado el 25.11.2019 en Barcelona, España, por Jose Alberto Marin, Vicedecano del colegio Notarial de Cataluña bajo el numero N5301/2019/054310 y Protocolizado por la suscrita Escribana el dia cuatro de marzo del dos mil veinte, el que tengo a la vista y se encuentra vigente. L) Prevengo la inscripción de la primera copia que de ésta escritura expida en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo, a la brevedad. LL) Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando hacerlo con sus firmas habituales. M) Esta escritura sigue inmediatamente a la número de extendida el dia folio

14

Resolución 2.162/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Blanca Sánchez Do Canto como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Artigas, a partir del 1º de junio de 2021.

(2.132)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Blanca Sanchez Do Canto de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

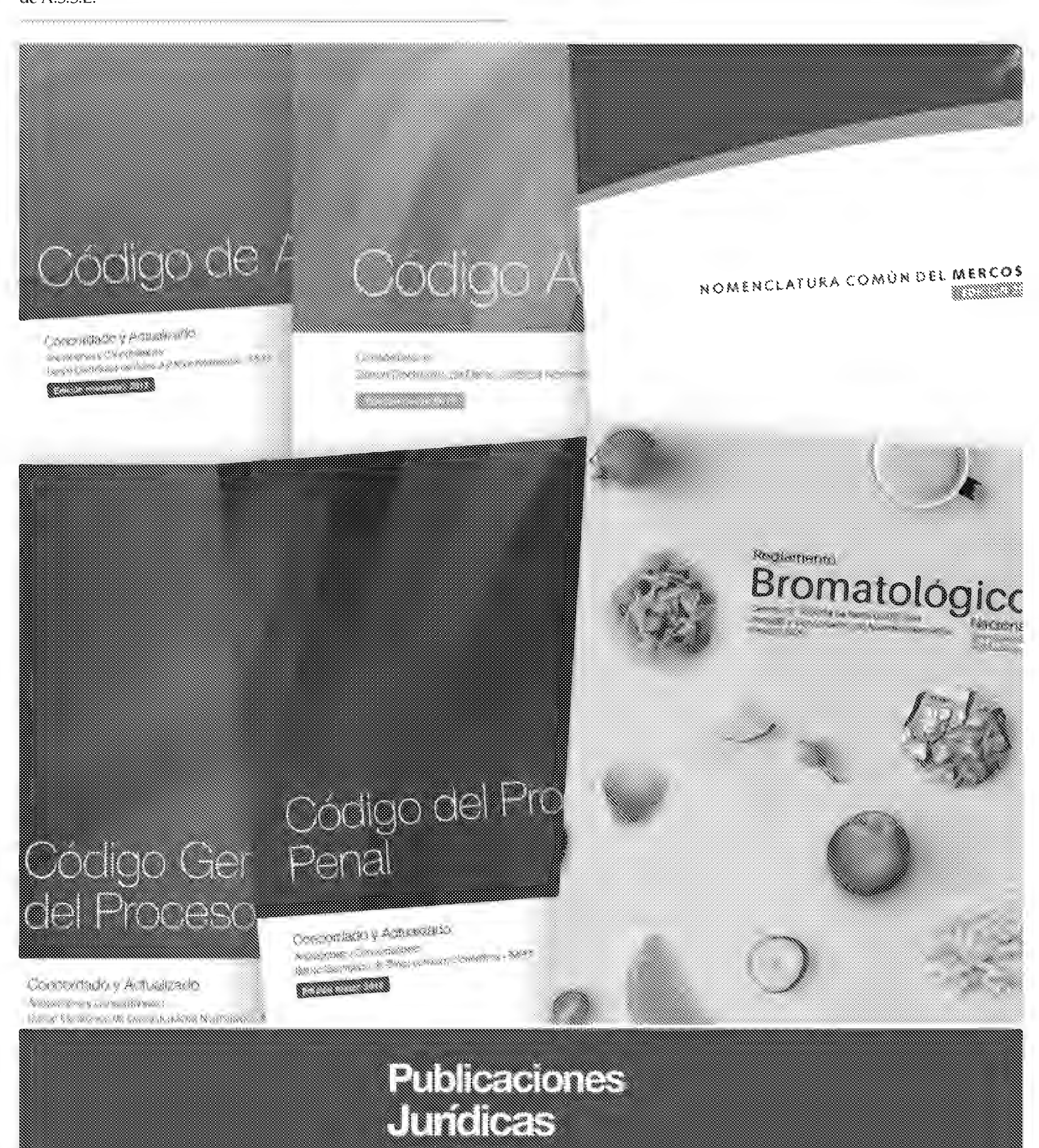
La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la SRA. BLANCA SANCHEZ DO CANTO - C.I: 3.058.407-6 como Especialista VI Servicios Asistenciales, presupuestada, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Artigas (Unidad Ejecutora 079 - Escalafón "D" - Grado 4 - Correlativo 592), a partir del 01 de junio de 2021.

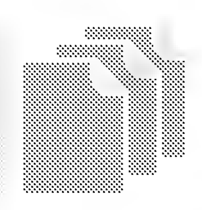
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Sector Historia

Laboral, Departamento Cuentas Personales y División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 2162/2021
Ref.: 29/079/2/9/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CRISTINA ELIZABETH AREN ARIZTEGUI o ARISTEGUI (IUE 2-62831/2020).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9738 Jun 17- Jun 30

SANTOS REYLES VILLAGRAN BALTRONS Y OLGA GRACIELA DEL ARCO PICARDI (IUE 2-55075/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9692 Jun 17- Jun 30

TERESA GLADYS ARAUJO BAENA (IUE 2-64700/2020).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9679 Jun 17- Jun 30

SERGIO ALFONSO GRASSO MADDALONI (IUE 2-2415/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9661 Jun 16- Jun 29

MARIA DE LOURDES NOSCHESE MONTIEL (IUE 2-65228/2020).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9607 Jun 16- Jun 29

NESTOR ANGEL FLACCADORI RODRIGUEZ (IUE 2-60374/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9455 Jun 14- Jun 25

MARIA CRISTINA FILIPPINI SALDUN (IUE 2-62955/2020).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9296 Jun 10- Jun 23

CARMELINA O CARMEN MOLINARI BARUZZO (IUE 2-63067/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9214 Jun 10- Jun 23

HILDA LILIAN PERAZA RODRIGUEZ (IUE 2-53946/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9058 Jun 08- Jun 21

LISANDRO BERNARDO UDAQUIOLA BULANTI (FICHA 2-29932/2008).
Montevideo, 4 de agosto de 2008.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 9030 Jun 07- Jun 18

SEGUNDO TURNO

CONO CÉSAR VANOLI VANOLI (IUE 2-29357/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9746 Jun 17- Jun 30

FERNANDO AQUILES FAGET TORICEZ (IUE 2-63268/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9370 Jun 11- Jun 24

ANGELA ZULEMA BERRUTTI COSTA (IUE 2-10375/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 9327 Jun 11- Jun 24

TEÓFILO VILFREDO ABAD SAMPAYO y de LYDIA ALBA POLIDO GRECCO (IUE 2-5881/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9192 Jun 09- Jun 22

TERESA PEREYRA BUSNELLI (IUE 2-4113/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9178 Jun 09- Jun 22

RUBEN MIGUEL GÓMEZ NESE (IUE 2-4844/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9055 Jun 08- Jun 21

TERCER TURNO

JUVER WILSON PEREZ FAJARDO (IUE 2-29346/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9718 Jun 17- Jun 30

LIA IBARBURU ELIZALDE (IUE 2-4839/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9619 Jun 16- Jun 29

ANTONIO VIDAL GONZALEZ (IUE 2-11305/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 09 de junio de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9597 Jun 16- Jun 29

QUINTO TURNO

Gladys Uranga Couso (IUE 2-4164/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9293 Jun 10- Jun 23

SEXTO TURNO

Maria Elida PIGNI SANCHEZ (IUE 2-64480/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9632 Jun 16- Jun 29

Maris Raquel PACHECO ASTENGO (IUE 2-54145/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9478 Jun 14- Jun 25

Juan Carlos LOPEZ CANCELA y María del Carmen CANCELA VARELA (IUE 2-2165/2021).
Montevideo, 09 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9388 Jun 11- Jun 24

Myriam de Clemente (IUE 2-58714/2020).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9358 Jun 11- Jun 24

Mario Eduardo VERGES TUNESSI (IUE 2-8125/2021).

Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9245 Jun 10- Jun 23

Dinarte Valin Ayala (IUE 2-50612/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9116 Jun 08- Jun 21

Mary Enny Antúnez Maciel Pereira (IUE 2-64667/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8963 Jun 07- Jun 18

Luisa FELDMAN STAVSKA (IUE 2-50505/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8946 Jun 04- Jun 17

OCTAVO TURNO

EMA SILVIA VILA GUERRA (IUE 2-3564/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9745 Jun 17- Jun 30

LUIS ALBERTO UMPIERREZ BIDEGARAY (IUE 2-2792/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9699 Jun 17- Jun 30

IRMA RAMONA PEREZ PEREIRA Y DE HECTOR DE NOBREGA PEREZ (IUE 2-4840/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9409 Jun 11- Jun 24

JOSE SUAREZ FIGUEIRAS (IUE 2-7951/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9222 Jun 10- Jun 23

CYRA RAMONA URIOSTE LUZARDO (IUE 2-59414/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9215 Jun 10- Jun 23

JOSE AMADO KEMAYD RAHI (IUE 2-5402/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9048 Jun 08- Jun 21

NOEMI MESTRINER FRANCHIN o FRANCHINI o NOEMI GIANNINA MESTRINER FRANCHIN (IUE 2-53403/2014).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8965 Jun 07- Jun 18

PEDRO MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 2-64226/2020).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8902 Jun 04- Jun 17

LUIS SERGIO VIÑAS SENDIC (IUE 2-9726/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8881 Jun 04- Jun 17

NOVENO TURNO

SARA RUFINA OREIRO COPPOLA (IUE 2-7033/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9190 Jun 09- Jun 22

OLGA NOVAS DA SILVA (IUE 2-58462/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9057 Jun 08- Jun 21

CARLOS ARIEL RIJO PIÑA (IUE 2-15004/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9039 Jun 08- Jun 21

DÉCIMO TURNO

YOLANDA CLOTILDE RAVERA VALAZZA (IUE 2-63725/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9494 Jun 14- Jun 25

DECIMOPRIMER TURNO

DOROTEO PEDRO GODOY OLIVERA Y DE IDA GONZÁLEZ ANDRADE (IUE 2-29353/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9747 Jun 17- Jun 30

ALICIA CAMARGO FRUGONI (IUE 2-10649/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9062 Jun 08- Jun 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIETA RAMONA CANCELA VARELA (IUE 2-63313/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9364 Jun 11- Jun 24

ELIDA PAEZ MONTERO (IUE 2-2483/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9272 Jun 10- Jun 23

DECIMOTERCER TURNO

Ramón Uber BENITEZ CEPEDA (IUE 2-36301/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9669 Jun 16- Jun 29

María Amelia BROUN o BRON SANCHEZ. (IUE 2-34279/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9649 Jun 16- Jun 29

Artigas Rivera REY FARIAS (IUE 2-63408/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9401 Jun 11- Jun 24

Leonardo Lotito Vázquez Viera (IUE 2-57915/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9330 Jun 11- Jun 24

María Elena Garro Delgado (IUE 2-54691/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9127 Jun 09- Jun 22

DECIMOSEXTO TURNO

Clotilde VARELA GONZALEZ (IUE 2-57680/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9749 Jun 17- Jun 30

Elbio Néstor MOZZONE VALENTIN (IUE 2-11689/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9735 Jun 17- Jun 30

Nelson Federico OLIVERA MAGGIO y Stela Maris OLIVERA ULTRA (IUE 2-7897/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9670 Jun 16- Jun 29

Nereyda Alice o Alicia OLIVERA PEÑA (IUE 2-36150/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9668 Jun 16- Jun 29

Ivonne Clotilde BOTANA ASCHERI (IUE 2-12113/2021).

Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9438 Jun 14- Jun 25

María del Carmen Graziella NOGUES DI BIANCO (IUE 2-9845/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9417 Jun 14- Jun 25

Ruben Felix ARES IGLESIAS (IUE 2-10177/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9343 Jun 11- Jun 24

Jacobo EDELSTEIN MUR ó MUN (IUE 2-5847/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9313 Jun 10- Jun 23

Mario Pedro VECINO REYES (IUE 2-11081/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9004 Jun 07- Jun 18

Zulma René o Renée BRITOS RIVERO (IUE 2-3839/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8948 Jun 04- Jun 17

Luis Bolivar LOPEZ (IUE 2-7540/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8947 Jun 04- Jun 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LUIS FELIPE SANTI SILVERA (IUE 2-41116/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6913 10/p 9474 Jun 14- Jun 25

MARIA MABEL CESAR TELAGORRY O TELLAGORRY (IUE 2-52047/2017).
Montevideo, 14 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9432 Jun 14- Jun 25

JUAN JOSE GUARAGNA CARRATU (IUE 2-52261/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6913 10/p 9297 Jun 10- Jun 23

DECIMOCTAVO TURNO

MAURA RENEE CELINTANO MARTINEZ (IUE 2-8123/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9713 Jun 17- Jun 30

GUSTAVO OSCAR OPPIDO PEREIRO (IUE 2-62153/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9662 Jun 16- Jun 29

ELIDA JACINTA FIGUEIRA O FIGUEIRO DIAZ Y ANDRES GREGORIO MARIN FIGUEIRA (IUE 2-55340/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9464 Jun 14- Jun 25

ALVARO RAUL BARBOZA (IUE 2-43119/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9403 Jun 11- Jun 24

LILIANA LUMED VALERIO OPERTTI Y JORGE FEDERICO SILVA ROSA (IUE 2-63335/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9380 Jun 11- Jun 24

NIVEA NEVES DOS SANTOS (IUE 2-6086/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9193 Jun 09- Jun 22

ESTHER LOPEZ DEVERA (IUE 2-55167/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9028 Jun 07- Jun 18

JUAN LUIS MUZZICATO AGUIRRE (IUE 2-9370/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9021 Jun 07- Jun 18

DECIMONOVENO TURNO

MIRTA NOVO HAHN (IUE 2-9052/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9673 Jun 16- Jun 29

NELLY KING SPOSITO (IUE 2-4553/2021).
Montevideo, 10 de junio de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9490 Jun 14- Jun 25

MANUEL BARBA y ESTELA MARIA GIORDANO (IUE 2-61944/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9405 Jun 11- Jun 24

MARIA TERESITA DOS SANTOS SUAREZ (IUE 2-10362/2021).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9395 Jun 11- Jun 24

BLANCA NICOLETTA MERLO ALESSANDRI (IUE 2-6602/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9177 Jun 09- Jun 22

EDUARDO DANIEL RUSSI CARRATO (IUE 2-46570/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9121 Jun 09- Jun 22

MARCELO SALA MORLINO (IUE 2-65498/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9068 Jun 08- Jun 21

ROBERTO LOZA GONZALEZ (IUE 2-8346/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9040 Jun 08- Jun 21

MARIA ELIDA TAIBO FRANCERA (IUE 2-64891/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8942 Jun 04- Jun 17

ELSA NAIR JAIME PIZANO (IUE 2-7128/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8937 Jun 04- Jun 17

VIGÉSIMO TURNO

SUSANA LUISA BAUBETA FERNANDEZ (IUE 2-5917/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9329 Jun 11- Jun 24

NILDA MAGDALENA CUADRA DI GIUDA (IUE 2-58460/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9059 Jun 08- Jun 21

ORFILIA TERESITA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-46423/2020).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9038 Jun 08- Jun 21

MARIA DE LAS MERCEDES ALBERRO FIGUEROA (IUE 2-11137/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9026 Jun 07- Jun 18

CAYETANO CAPECHE GONZALEZ Y SILVIA NORMA CUNEO DEMARE (IUE 2-7429/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9020 Jun 07- Jun 18

ALVARO SEGUNDO VIÑA DAMIANO (IUE 2-10697/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8973 Jun 07- Jun 18

MARIA JULIA FIGUEREDO SOTUYO Y JESUS MARIO GONZALEZ FIGUEREDO (IUE 2-11637/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8938 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDGARDO DUILIO CURTI SANGUINETTI (IUE 2-12085/2021).
Montevideo, 28 de abril de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9492 Jun 14- Jun 25

NELSON MUSETTI CAMODECO (IUE 2-9389/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9424 Jun 14- Jun 25

OSCAR RAMON FERNANDEZ ALONZO (IUE 2-54144/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9191 Jun 09- Jun 22

ARLEY MACHADO, ENEDY DE LA VEGA CUÑA y DANIEL SATURNINO MACHADO DE LAVEGA o DE LA VEGA O DE LA VEGA (IUE 2-60028/2020).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8978 Jun 07- Jun 18

WILMAN GERARDO VENTURINO GARCIA (IUE 2-8497/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8935 Jun 04- Jun 17

JUAN ANTONIO MAGARIÑOS JORDAN (IUE 2-4289/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8912 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA LIDIA LANZZERI MELLOGNIO (IUE 2-54583/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8913 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOTERCER TURNO

María Concepción DELGADO MERINO (IUE 2-8269/2021).
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9590 Jun 16- Jun 29

Oscar TURNES u Oscar TURNES GOMEZ (IUE 2-16518/2021).
Montevideo, 11 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9523 Jun 15- Jun 28

Jorge Raul CARIGNANI ZAGARZAZU (IUE 2-9321/2021).
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9419 Jun 14- Jun 25

Elsa Renée FOULQUES MINETTI (IUE 2-60310/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9402 Jun 11- Jun 24

Antonio TEXEIRA MOLINAGA (IUE 2-3604/2021).
Montevideo, 10 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9300 Jun 10- Jun 23

Maria Zulma VIERA ALDADO (IUE 2-52590/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9210 Jun 09- Jun 22

Luisa PAPA SERGIO (IUE 2-8739/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9146 Jun 09- Jun 22

Jose IGLESIAS DEL RIO (IUE 2-8471/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8900 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Maria Luisa OTTONELO u OTTONELLO SUAREZ (IUE 2-17471/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9693 Jun 17- Jun 30

Gloria Olga QUEIJO QUEIJO Y Jorge Antonio NUÑEZ QUEIJO (IUE 2-17882/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9659 Jun 16- Jun 29

Nilsa Nahyr MAGALDI BELISITRI (IUE 2-50553/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9627 Jun 16- Jun 29

Eduardo Tabaré FRANCO CAMPODONICO (IUE 2-18417/2021).
Montevideo, 10 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9621 Jun 16- Jun 29

Ida Juana MASTRASCUSA GRANZELLA (IUE 2-11350/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9477 Jun 14- Jun 25

Gladys Dominga GONZALEZ SAENZ (IUE 2-12040/2021).
Montevideo, 02 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9448 Jun 14- Jun 25

Pedro GONZALEZ FURSA (IUE 2-9456/2021).
Montevideo, 02 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9413 Jun 14- Jun 25

Ketty Maria ETCHEVERS PALADINO (IUE 2-47171/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9365 Jun 11- Jun 24

Humberto Mario o Mario Humberto TARAMASCO REIMON o REYMON o RAIMOND o RAYMON o RAIMON (IUE 2-32820/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9359 Jun 11- Jun 24

Miguel Bautista GUARAGLIA PEREYRA (IUE 2-10008/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9246 Jun 10- Jun 23

Gladys Celeste CAUBARRERE CASAÑAS (IUE 2-2112/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8955 Jun 07- Jun 18

Maria ROsa FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-3307/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8882 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

GLADYS ELSA HALTY VOLONTE y ROQUE JOSE SANCHEZ TRIAS (IUE 2-62159/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.

MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9696 Jun 17- Jun 30

ANTONIO LOPEZ CASTRO (IUE 2-4409/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9658 Jun 16- Jun 29

IRMA ESMERALDA MACIEL LACOIUS (IUE 2-2923/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9491 Jun 14- Jun 25

WILSON LUJANE o WILSON LUJANES o LUJAN (IUE 2-6056/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9371 Jun 11- Jun 24

HILDA IRMA BENTANCUR CEDRES o CEDREZ (IUE 2-8039/2021).
Montevideo, 27 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9061 Jun 08- Jun 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARMEN BEATRIZ CHIGNOLI ENCISO (IUE 2-6430/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9737 Jun 17- Jun 30

ANARDA MARIA MARTINEZ CORAJORIA o ANARDA MARIA MARTINEZ y GENOVEVO FLORENCIO ALCIDES FALERO MARQUEZ o ALCIDES FLORENCIO FALERO MARQUEZ (IUE 2-23550/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9568 Jun 15- Jun 28

RAUL NICOLAS RODRIGUEZ REYES (IUE 2-10140/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9479 Jun 14- Jun 25

YOLANDA RODRIGUEZ (IUE 2-38764/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9361 Jun 11- Jun 24

Nidia Perez López (IUE 2-8484/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9100 Jun 08- Jun 21

RAFAELA FASOLINO CARPENTIERI y CARMELO GENTILE LORDI (IUE 2-6663/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9075 Jun 08- Jun 21

MARIA NELLY FIGUEREDO MONTADO (IUE 2-2614/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8936 Jun 04- Jun 17

KRYSTYNA MARIA SMAGACZ OZIMEK (IUE 2-7060/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8920 Jun 04- Jun 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA CRISTINA ALCIATURI LORENZI (IUE 2-3137/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9736 Jun 17- Jun 30

ISABEL ANASTASIA GUBYK TRIGO (IUE 2-3304/2021).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9606 Jun 16- Jun 29

EDGAR ENRIQUE NIEMTSCHIK LISCANO (IUE 2-46775/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9580 Jun 15- Jun 28

ELIDA MARIA O MARIA ELIDA BARREIRO MIGUEZ (IUE 2-11619/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9404 Jun 11- Jun 24

GLORIA INES CHIESA SANCHEZ (IUE 2-11337/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9301 Jun 10- Jun 23

MARIA RODRIGUEZ BALDENEGRO (IUE 2-61473/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9106 Jun 08- Jun 21

NELSON RENE GATTO TARCA Y ANA MARIA HERRERA PICA (IUE 2-34306/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9003 Jun 07- Jun 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

POLONIO ENRIQUE RIVERO GUTIERREZ (IUE 2-9035/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9625 Jun 16- Jun 29

JUANA TERESA GUILLEN GRAMPERA o GRAUPERA y ELBIO NUÑEZ LARROSA (IUE 2-65229/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9599 Jun 16- Jun 29

PEDRO JUAN MASSARI MASSARI (IUE 2-16327/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9562 Jun 15- Jun 28

JUAN IGNACIO DELGADO PULGAR (IUE 2-61168/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9429 Jun 14- Jun 25

VICTOR MACHADO GUILLINEO (IUE 2-59400/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9427 Jun 14- Jun 25

DORVAL DANHY RODRIGUEZ PIREZ (IUE 2-8328/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9189 Jun 09- Jun 22

JOSE MARIA RODRIGUEZ POSE (IUE 2-7547/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 12 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9176 Jun 09- Jun 22

MARCELO DE LA SIERRA BENITEZ (IUE 2-11082/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8903 Jun 04- Jun 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Carlos Antonio BARRENECHE PAIVA (IUE 156-19/2021).
Artigas, 07 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9053 Jun 08- Jun 21

TERCER TURNO

Martin BARRENECHE PAIVA (IUE 461-68/2021).
Artigas, 10 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9054 Jun 08- Jun 21

Hector BARRON REGGIARDO (IUE 461-30/2021).
Artigas, 02 de junio de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9034 Jun 07- Jun 18

Luis Alberto RODRIGUEZ LEITES de MORAES (IUE 461-76/2021).
Artigas, 12 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8969 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

GLORIA TERESA ALVES ALVES (IUE 157-196/2021).
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9538 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA CARMEN STANGANELLI BANDERA (IUE 179-415/2020).
Canelones, 15 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9573 Jun 15- Jun 28

ORESTE GERMÁN ROCHA LUZARDO Y FRANCISCA ACOSTA MARTÍNEZ (IUE 180-690/2020).
Canelones, 04 de febrero de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8949 Jun 04- Jun 17

SEXTO TURNO

MARÍA FLORINDA FORTE JOSENDE (IUE 493-28/2021).
Ciudad de la Costa, 23 de marzo de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9758 Jun 17- Jun 30

MIGUEL ANGEL RIQUERO ARATA (IUE 493-177/2021).
Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9688 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Mabel Mirtha o Mirta Rodino Costa (IUE 440-486/2020).
Canelones, 09 de diciembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9368 Jun 11- Jun 24

SEXTO TURNO

CELESTE MARINA PONCE FERNANDEZ (IUE 458-77/2021).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9648 Jun 16- Jun 29

MARIA ELENA DUARTE CARRION (IUE 458-48/2021).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8962 Jun 07- Jun 18

SÉPTIMO TURNO

Tersilio o Tercilio SABBATINI COACCI (IUE 533-35/2021).
Las Piedras, 22 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9630 Jun 16- Jun 29

Hilaria Inés GARBUYO BOLOGNA (IUE 533-675/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9363 Jun 11- Jun 24

Lorenzo JORACK o HORAK HOCK (IUE 533-34/2021).
Canelones, 16 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9217 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FRANCISCO LAURE DE LEON CAMACHO (IUE 175-93/2021).
Pando, 24 de mayo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9503 Jun 14- Jun 25

Osvaldo o Esbaldo Sigifredo CARNEBIA (IUE 175-74/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9481 Jun 14- Jun 25

ILMA MILKA GRANJA BENTANCUR (IUE 175-79/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9333 Jun 11- Jun 24

MERCEDES NELIDA URRUTIA VALENZUELA (IUE 175-602/2020).
Canelones, 03 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9251 Jun 10- Jun 23

AURORA, CEDREZ O CEDRES FALERO Y SEVERINO VICTORIANO,FERNANDEZ ROJAS (IUE 175-42/2021).
Pando, 17 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9096 Jun 08- Jun 21

VIROGA BANCEL, CARMELO ROMULO (IUE 175-82/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8884 Jun 04- Jun 17

CUARTO TURNO

DAIBER WALTER TALAYER CABRERA y MARÍA LÓPEZ (IUE 175-456/2020).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9467 Jun 14- Jun 25

WILSON ARIEL ALVAREZ VIDAL (IUE 176-32/2021).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9097 Jun 08- Jun 21

Víctor Eugenio Parodi Lajuani y Milsa Sixta Rodríguez Giacosa (IUE 176-503/2020).
Pando, 21 de mayo de 2021.

VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8995 Jun 07- Jun 18

MAFALDA FILIPPE MNIGERANOF o MAFALDA FILIPOV MNIGERANOF y NELSON DIMAR GENTA HERNÁNDEZ (IUE 176-577/2020).
Pando, 25 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8954 Jun 07- Jun 18

AMÉRICA SUÁREZ ALVEZ y MANUEL ANTONIO BITANCURT MARTÍNEZ (IUE 176-458/2020).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8922 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIO BERRUTTI ESCRIBANO (IUE 576-100/2021).
Toledo, 31 de mayo de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9396 Jun 11- Jun 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS FREIRE ECHEPARE (o JUAN CARLOS FREIRE ETCHEPARE o JUAN CARLOS FREIRE) (IUE 207-698/2020).
Cerro Largo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9384 Jun 11- Jun 24

JOSEFA GLORIA VIERA ALMEIDA (o GLORIA VIERA) (IUE 207-640/2020).
Cerro Largo, 03 de febrero de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9247 Jun 10- Jun 23

ALBINA MARIA BORRELLI AGRESTI (o ALBINA MARIA JULIA BORRELLI AGRESTI o MARIA JULIA BORRELLI AGRESTTI o MARIA JULIA BORRELLI o MARIA JULIA BORRELLI AGRESTI) y OCTAVIO VALENTIN MARTINEZ TORRES, (IUE 207-81/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9045 Jun 08- Jun 21

QUINTO TURNO

GILBERTO SANTANA COSTA (IUE 468-75/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9324 Jun 11- Jun 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL JORCIN GABBIANI (IUE 223-23/2021).
Colonia, 23 de febrero de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9270 Jun 10- Jun 23

Aven Azarias LONG NEGRIN (IUE 223-49/2021).
Colonia, 16 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8961 Jun 07- Jun 18

TERCER TURNO

Denis Valdo PILON VELAZCO y Amabilia Crispina OEHLENSCHLAEGER PEREZ (IUE 508-55/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9527 Jun 15- Jun 28

Renzo DAGHERO VIGNOLO (IUE 508-67/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9453 Jun 14- Jun 25

ILDA MARGOT MIGNONE BARROTTI (IUE 508-79/2021).
Colonia, 07 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9452 Jun 14- Jun 25

Ismael Fabian MANSILLA RIOS (IUE 508-47/2021).
Colonia, 16 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9268 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HULDA MARGARITA RECALDE ROVETTA, MARIA CRISTINA RECALDE ROVETTA, HULDA MARIA ROVETTA GONZALEZ (IUE 227-156/2021).
Carmelo, 03 de junio de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9588 Jun 16- Jun 29

HILDA ROSA PERALTA PESCE (IUE 227-138/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9145 Jun 09- Jun 22

MARIA DEL CARMEN ROSSI COCARO (IUE 227-134/2021).
Carmelo, 03 de junio de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9144 Jun 09- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EBELIA MARY TULÓN VÁZQUEZ (IUE 225-129/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9603 Jun 16- Jun 29

ARTURO EDUARDO MENDOZA WILSON y NORAH ELENA PUIGGROS (IUE: 225-956/2019).
Rosario, 6 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 9559 Jun 15- Jun 28

CARLOS FIDEL SCHWYN OLASE (IUE 225-721/2020).
Colonia, 30 de octubre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9436 Jun 14- Jun 25

Mario David SONDEREGGER RODE (IUE 225-134/2021).
Rosario, 28 de abril de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9269 Jun 10- Jun 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Mercedes Alberto, COR RODRIGUEZ (IUE 242-64/2021).
Durazno, 15 de junio de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9691 Jun 17- Jun 30

Liria Maria PEÑA ROMERO (IUE 241-70/2021).
Durazno, 19 de marzo de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9628 Jun 16- Jun 29

Teresa Placida GARCIA PEREYRA (IUE 241-459/2020).
Durazno, 11 de diciembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9179 Jun 09- Jun 22

Justo Román ARANCEGUI RIOS y Mario Omar DUTRA LARRAMENDI (IUE 241-7/2021).
Durazno, 25 de mayo de 2021.

DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9126 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

MARTA MARTINA PEREIRA PUYOL y MARIA ROSA FIGUEREDO PEREIRA (IUE 242-77/2021).
Durazno, 20 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9123 Jun 09- Jun 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO DANIEL VIAZZO CALZADA (IUE 260-203/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9618 Jun 16- Jun 29

HUGO RENE VIAZZI IGARZA (IUE 260-200/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9608 Jun 16- Jun 29

CLEMENTINA FILOMENA VIGLIANTE DELUCAS Y CARLOS DARIO ALESSANDRE VIGLIANTE (IUE 260-194/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9596 Jun 16- Jun 29

ADOLFO MAURICIO BENTANCOR ACEVEDO (IUE 260-191/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9556 Jun 15- Jun 28

CONO GERARDO TEPERINO DELUCA (IUE 260-204/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9431 Jun 14- Jun 25

JOSE RICHART PEREIRA MORA (IUE 260-189/2021).
Florida, 10 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9410 Jun 11- Jun 24

MARIA GRACIELA MUÑOZ CAROL Y FEDERICO SIMON GARCIA BRITO (IUE 260-143/2021).
Florida, 26 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9304 Jun 10- Jun 23

BLANCA OLGA FERNANDEZ FERREYRA (IUE 260-93/2021).
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9227 Jun 10- Jun 23

JESUS MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 260-84/2021).
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9226 Jun 10- Jun 23

MILTON RAMON CASCO SCHIAVONI (IUE 260-897/2020).
Florida, 16 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9143 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

JOSE CONO MILLAN FLEITAS (IUE 261-142/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9644 Jun 16- Jun 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Alberto GARCIA BLANCO (IUE 274-73/2021).
Minas, 17 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9725 Jun 17- Jun 30

Guillermo Dante del Puerto Melgar (IUE 274-1037/2002).
Minas, 17 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9724 Jun 17- Jun 30

Abel Sebastian ALANIZ COLMAN (IUE 274-29/2021).
Lavalleja, 01 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9723 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

Nelson Ruben SAULE CARDOSO (IUE 432-481/2018).
Lavalleja, 03 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9230 Jun 10- Jun 23

HILARIA CARMEN MEDINA SILVA y de SIXTO JUAN JOSE MACEDO MIRABALLES (IUE 432-720/2020).
Lavalleja, 10 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9137 Jun 09- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LIRIA ESTHER GONZALEZ PLADA (IUE 284-19/2021).
Maldonado, 09 de abril de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9727 Jun 17- Jun 30

MARIA INES SERRON PERLAS y JUAN CARLOS SERRON (IUE 284-268/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9672 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

ROMILDA GLORIA ALVAREZ DEL CORRO (IUE 285-44/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9567 Jun 15- Jun 28

HUMBERTO ENRIQUE NOVARESE MARTINEZ (IUE 285-59/2021).
Maldonado, 19 de mayo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9439 Jun 14- Jun 25

WASHINGTON SILVA ACOSTA Y NELLY ANA TECHERA ROCHA (IUE 285-13/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9328 Jun 11- Jun 24

ELSA MARTINEZ MOSQUERA (IUE 285-610/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9307 Jun 10- Jun 23

JORGE MILTON YAÑEZ SOSA (IUE 285-16/2021).
Maldonado, 10 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9234 Jun 10- Jun 23

OCTAVO TURNO

RUBEN MARIO TEJERA BORCHE (IUE 286-2/2021).
Maldonado, 27 de abril de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9502 Jun 14- Jun 25

Jorge Norberto D´ANDREA CORREA (IUE 286-60/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9437 Jun 14- Jun 25

Felicia Zulema BARBOSA CORREA (IUE 286-59/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8950 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

SELVA CARDOZO NOGUEZ (IUE 503-308/2020).
Maldonado, 19 de agosto de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9613 Jun 16- Jun 29

HUMBERTO FILLIPPA PEREIRA (IUE 503-116/2021).
San Carlos, 28 de mayo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9536 Jun 15- Jun 28

FLORA PETRONA AGAPITA PEREIRA UMPIERREZ ó FLORA PEREIRA DE MEDINA ó PETRONA PEREIRA DE MEDINA (IUE 503-24/2021).
San Carlos, 08 de junio de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9435 Jun 14- Jun 25

SEGUNDO TURNO

JOBITA ó JOVITA TEJERA VALERO (IUE 505-314/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9615 Jun 16- Jun 29

CARMEN AURORA DE LEON PANUNZIO y MAXIMO PEREIRA SUAREZ (IUE 505-324/2020).
Maldonado, 10 de septiembre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9614 Jun 16- Jun 29

VALERIANA NUÑEZ PERDOMO (IUE 505-546/2020).
San Carlos, 23 de marzo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9347 Jun 11- Jun 24

VICTOR RUDEMAR ZEBALLOS BAEZ Y CARMEN GLADYS MENDOZA ó MENDOSA ACOSTA (IUE 505-518/2020).
Maldonado, 18 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9302 Jun 10- Jun 23

TEOFILA ROMANA PASSANO SUAREZ (IUE 505-122/2021).
San Carlos, 13 de mayo de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9095 Jun 08- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELSA NELLY CABRERA ALVEZ (IUE 300-122/2021).
Paysandú, 22 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9512 Jun 15- Jun 28

JORGE FELIX MARTINEZ HAEDO BOIX (IUE 300-68/2021).
Paysandú, 25 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9228 Jun 10- Jun 23

TERCER TURNO

SYRA LUZ DUTOUR MAILLAND (IUE 301-218/2020).
Paysandú, 29 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9528 Jun 15- Jun 28

HECTOR SANTIAGO RIOS MACCHI o HECTOR SANTIAGO RIOS MACHI (IUE 301-137/2021).
Paysandú, 26 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9320 Jun 10- Jun 23

ELIDA EUGENIA SAMPAYO MATTIAUDA (IUE 301-76/2021).
Paysandú, 19 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9231 Jun 10- Jun 23

SÉPTIMO TURNO

JUANA MARIA VARGAS CARDOZO (IUE 501-118/2021).
Paysandú, 14 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9468 Jun 14- Jun 25

SILVANO GIUSEPPE CAVALIERI GUIDUCCI (IUE 501-618/2020).
Paysandú, 07 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8894 Jun 04- Jun 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

NESTOR DANIEL AZURICA MASCAZINI (IUE 318-299/2020).
Río Negro, 15 de febrero de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9093 Jun 08- Jun 21

AGUSTIN SAVINO RUIZ GONZALEZ (IUE 318-42/2021).
Young, 23 de marzo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8889 Jun 04- Jun 17

SEGUNDO TURNO

JESÚS BICCA Ó BICA Y MIRTA ESTHER MENDOZA RIOS (IUE 445-19/2020).
Río Negro, 16 de marzo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9681 Jun 17- Jun 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

Volney Ramos Loyola (IUE 462-814/2020).
Rivera, 23 de febrero de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9065 Jun 08- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUANA MARIA ETCHEVERRI VALVERDE, JUANA MARIA ETCHEVERRY VALVERDE, JUANA MARIA ETCHEVERRE VALVERDE, JUANA MARIA ECHEVERRE VALVERDE (IUE 342-691/2018).
Rocha, 13 de abril de 2021.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9037 Jun 08- Jun 21

ASTRID TERESITA FERNANDEZ LOPEZ (IUE 342-59/2021).
Rocha, 12 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8886 Jun 04- Jun 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELENA APARICIA VIGO SOSA (IUE 353-109/2021).
Salto, 08 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9466 Jun 14- Jun 25

Ebliz Soledad LEYES (IUE 353-181/2021).
Salto, 03 de abril de 2021.

EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9233 Jun 10- Jun 23

ELSA DE LUCA CASAÑA, MARIO JORGE SAVIO CANZIANI (IUE 353-160/2021).
Salto, 08 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9135 Jun 09- Jun 22

Amalia del Carmen VERME DAVID DE LIMA (IUE 353-152/2021).
Salto, 18 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8880 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

JUAN CARLOS MORENI DOTTA (IUE 509-284/2021).
Salto, 11 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9600 Jun 16- Jun 29

ELIDA ESTHER SILVA MOTTA y CECILIA MARIA MAGALLANES SILVA (IUE 509-160/2021).
Salto, 04 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9511 Jun 15- Jun 28

ISIDRO OVIEDO OCAMPO y JUANA HAYDEE OCAMPO SOSA (IUE 509-267/2021).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9509 Jun 15- Jun 28

ISAURA DOMINGA BALDASSARI BARBOZA (IUE 509-168/2021).
Salto, 11 de mayo de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9342 Jun 11- Jun 24

ERIC MOOS HOCK (IUE 509-154/2021).
Salto, 11 de mayo de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9216 Jun 10- Jun 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS GASTÓN GARCIA SEGREDO (IUE 370-55/2021).
San José, 03 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9508 Jun 15- Jun 28

OSCAR ERNESTO SILVA ZAPATELLA (IUE 370-57/2021).
San José, 03 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9486 Jun 14- Jun 25

BLANCA DELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 370-16/2021).
San José, 19 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9173 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

Arsenio Pedro Daveri Castro (IUE 371-67/2021).
San José, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9382 Jun 11- Jun 24

OLGA RENEE PEÑA ROBAINA (IUE 371-27/2021).
San José, 18 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9323 Jun 11- Jun 24

NELLY ESTHER FLEITAS PORRAZ (IUE 371-70/2021).
San José, 03 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9286 Jun 10- Jun 23

CUARTO TURNO

JULIA ESTHER MONTELONGO GERVASINI (IUE 510-58/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9219 Jun 10- Jun 23

ESTHER GARCIA RODRIGUEZ (IUE 371-60/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9168 Jun 09- Jun 22

JUANA PETRONA ZUNINO MARTINEZ (IUE 510-7/2021).
San José, 16 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9155 Jun 09- Jun 22

ERNESTO GONZALEZ CALERO (IUE 510-57/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9052 Jun 08- Jun 21

ELVIRA RENEE O ELVIRA ESTHER ALAYON ALMENAREZ (IUE 510-461/2020).
San José, 09 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9033 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIO TRAPOLINI CASOTTI O CASOTI (IUE 530-129/2021).
Libertad, 31 de mayo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9325 Jun 11- Jun 24

FELIPE SANTIAGO UBIEDO LIMA (IUE 530-79/2021).
Libertad, 17 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8968 Jun 07- Jun 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Julieta Gloria ALLEGRETTI PENDOLA (IUE 382-41/2021).
Dolores, 18 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9676 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

MAURICIO DANIEL LAVISTA IMPERIALI (IUE 431-185/2021).
Mercedes, 14 de junio de 2021.
CARLOS RAMÓN NIEVES SUÁREZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9612 Jun 16- Jun 29

JUAN EMILIO GONZALEZ (IUE 431-125/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9611 Jun 16- Jun 29

CANDIDO NUÑEZ CASTRO y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ (IUE 431-130/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9221 Jun 10- Jun 23

TOMAS ANTONIO MATEU VENTIN (IUE 431-123/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8977 Jun 07- Jun 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA ESTER GONZÁLEZ OLIVERA (IUE 397-71/2021).
Tacuarembó, 17 de marzo de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9225 Jun 10- Jun 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELEDINA SUAREZ RIZ (IUE 449-232/2020).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9414 Jun 14- Jun 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AIDA ESTHER SANTORO o AIDA ESTHER SAMBUCETTI (IUE 284-197/2020).
Maldonado, 26 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9671 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

ROSE MARIE VIEIRA MOTTA LINCK (IUE 285-74/2021).
Maldonado, 11 de junio de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9680 Jun 17- Jun 30

OCTAVO TURNO

Renata Natividad CENTRONE y Encarnación María Antonia CENTRONE (IUE 286-799/2018).
Se habilitó la Feria Judicial.
Maldonado, 20 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8956 Jun 07- Jun 18

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTILLOS CASTILLOS EMA SUCESION Y HERENCIA YACENTE" IUE 2-1387/2019, se hace saber que por auto 1778/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMA FELICITAS O FELICITA CASTILLOS CASTILLOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8626 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SCARONE GIANINI, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49755/2020, se hace saber que por auto 3589/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ROSA SCARONE GIANINI , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9451 Jun 14- Jun 30

Jul 16- Ago 09

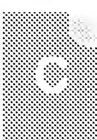
VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "PEREZ SIERRA, MARIA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-18035/2020, se hace saber que por auto 1660/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ SIERRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8627 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

Convocatorias



ASAMBLEA Y ELECCIONES

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de los socios del Club Atlético Atenas de Montevideo para de el día sábado 19 de junio del 2021 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en su sede social Cebollati 1434 para tratar el siguiente orden del día:
- Informe contable elevado por la Comisión Directiva Provisoria correspondiente al período desde su designación a la fecha.
- Ratificación de la designación de la Comisión Electoral Provisoria.
- Elección y proclamación de nuevas autoridades: Directiva 11 miembros; Comisión de Cuentas 3 miembros; y sus respectivos suplentes. Se recibirán los sufragios entre las 15 y 19 horas del mismo día.
- Designación de dos asambleístas para la firmar el acta

Se recuerda a los Señores Socios que el libro de Registro de Asistencia a Asamblea se cerrará en el momento de comienzo de la sesión.
Comisión Directiva Provisoria.
Única Publicación
03) $ 1911 1/p 9756 Jun 17- Jun 17

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de julio de 2021, a las 10 hs. en Br. España 2282 - Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2. Consideración de la Gestión de los Directores.
3. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4. Retribución a los Señores Directores.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO
IMPORTANTE: Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en Br. España 2282- Montevideo con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
Primera Publicación
03) $ 6334 3/p 9754 Jun 17- Jun 21

DIROX S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Dirox S.A., para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse en la calle Tomás Diago 748, el día 30 de junio de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria,

y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria anual del directorio, y de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del actual directorio y consideración de su integración.
5. Designación de las personas para firmar el acta de la reunión.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en forma previa a la Asamblea, en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748.
Montevideo, 15 de junio de 2021
EL DIRECTORIO.
03) $ 6334 3/p 9664 Jun 16- Jun 18

**CENTRALSUR S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 2021, que se celebrará en 21 de setiembre Nº 2737 Local 002, Montevideo, Uruguay, a las 15.00 y 16.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Elección de Directorio. 5) Designación de uno o varios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea. El Directorio.
03) $ 5622 3/p 9660 Jun 16- Jun 18

**ADKEN S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el 30 de Junio de 2021, a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en la calle Havre 2210, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del desempeño que ha tenido la sociedad en el período transcurrido entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020.
3. Consideración del Balance Anual comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
4. Consideración del Proyecto de Destino de los Resultados generados al 31 de Diciembre de 2020.
5. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se abrirá 10 días hábiles antes y cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
03) $ 7458 3/p 9650 Jun 16- Jun 18

**AGRO PROGRESO DEL SUR S.R.L.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE SOCIOS**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria de Socios a celebrarse el día 30 de Junio de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Havre 2210, Montevideo, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Consideración del desempeño que ha tenido la sociedad en el período transcurrido entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020.
3. Consideración del Balance General comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados, correspondiente al período económico transcurrido entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020.
4. Consideración del Proyecto de Destino de los Resultados generados al 31 de Diciembre de 2020.
5. Designación de un socio para firmar el acta de Asamblea.
Se prevé a los señores socios que el libro de registro de asistencia se cerrara en el acto de comenzar la reunión.
La Administración.
03) $ 6146 3/p 9647 Jun 16- Jun 18

**LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE PREVISION DEL PERSONAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS**

Fecha: Lunes 05 de julio de 2021
Primer llamado: 17:00 horas
Segundo llamado: 17:30 horas
Lugar: sala 14 de Mayo, 2º piso edificio sede de Caja Bancaria
Orden del día:
1. Informe de la Comisión Fiscal.
2. Aprobación Memoria y Balance por el Ejercicio 2020.
3. Aprobación de proyecto de Distribución de Excedentes o Financiación de Pérdidas correspondiente al ejercicio 2020.
4. Designación de 2 asambleístas para firmar acta.
Consejo Directivo.
03) $ 3523 3/p 9626 Jun 16- Jun 18

ODERLUX S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de junio de 2021, en Paraguay 1321, Piso 8, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros auditados al 31/12/2020.
3. Designación de un Accionista para firmar el acta de Asamblea.
1ª Convocatoria hora 15:00.
2º Convocatoria hora 16:00.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 2511 3/p 9572 Jun 15- Jun 17

RED CEIBO S.A.

Cita a Asamblea General de Accionistas para el 30 de junio de 2021 a las 17 horas en el local de la calle Patria 482 of. 402.- Montevideo.
Orden del día:
1) Consideración de memoria y balance anual ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2) Elección de Directores de la serie fundadora.
3) Informe sobre la situación de la sociedad.
Se previene que de no contarse con el quórum necesario a la hora fijada, se sesionará una hora después en segunda convocatoria con los accionistas asistentes.
Última Publicación
03) $ 3411 3/p 9557 Jun 15- Jun 17



**Departamento de Comunicaciones * St. Brendan's School
Montevideo, 9 de junio de 2021
Estimados socios de la Asociación Civil St. Brendan's School:**

Informamos a Uds. que el martes 22 de junio se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria de socios de la Asociación Civil St. Brendan's School con el siguiente
ORDEN DEL DIA
1) Aprobación de Memoria y Balance anual 2020-2021
2) Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta
Primer llamado hora: 18:30
Segundo llamado hora: 19.30
Dada la actual coyuntura sanitaria y la necesidad de cumplir con el protocolo establecido por la Institución nos vemos obligados a respetar el aforo del gimnasio de la Sede de Punta Carretas, dejando en esta oportunidad, sujeto a disponibilidad la asistencia.
Por tal motivo rogamos a aquellos interesados en participar se anoten en este link...
misma se realizará en la Sede Punta Carretas (Bvar. Artigas 444)
Saluda a Uds. atentamente,
Comisión Directiva - Asociación Civil St. Brendan's School.
Última Publicación
03) $ 5922 3/p 9534 Jun 15- Jun 17

Dirección de Necrópolis



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

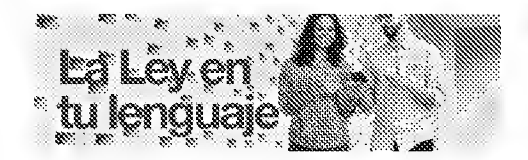
GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a titulares y/o interesados del sepulcro que se menciona del Cementerio de la ciudad de LAS PIEDRAS, ubicado en los SECTOR A; bajo apercibimiento de caducidad de derechos por encontrarse sin regularizar y deber Tasa Protección Cementerios por más de tres (3) años.-
Los interesados se deberán presentar en un plazo de 30 días (contados a partir de la primera publicación) en Departamento Necrópolis de Municipio Las Piedras, según Arts. 12 y 13 de la Ordenanza Necrópolis 95/15.-
SECTOR A
SEPULCRO Nº, FRENTE, TITULO;
Nicho 102, Ma. T. Barreto, Estanislada I. BARRETO RIVARA.
2021-81-1420-00297
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directora Necrópolis.
Primera Publicación
04) (Cta. Cte.) 3/p 9734 Jun 17- Jun 21

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron, los Sres. Raquel del Carmen Y Alberto Arturo MENDEZ CALLERO, solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 224 CUERPO "C" del Cementerio de Ciudad de SAN JOSE, que figura a nombre de Suc.- Arturo MENDEZ.-, Adjudicado el 08 de mayo de 1953. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 3773 3/p 9526 Jun 15- Jun 17



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

PABLO SCIARRA GIANOLI y MARÍA MERCEDES HERRERA DATI (IUE 2-30536/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9585 Jun 15- Jun 28

DECIMOPRIMER TURNO

MARTIN ESTEBAN LOBATO RODRIGUEZ y BETINA CATERIN ATRAT BARCIA (IUE 2-59249/2020).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 9087 Jun 08- Jun 21

DECIMOQUINTO TURNO

ROSSANA MARIELA BORGES TORT y JOSÉ LUIS GALZERANO RODRÍGUEZ (IUE 2-55152/2020).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9443 Jun 14- Jun 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANA LAURA GOROSO CORRADO y RUBEN ALEJANDRO NUÑEZ GONZALEZ (IUE 2-62335/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9663 Jun 16- Jun 29

VIGÉSIMO TURNO

JORGE ANDRES GONZALEZ ALVAREDA y ILEANA JANET GALLULO CODEVILA (IUE 2-6628/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 03 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9349 Jun 11- Jun 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ERNESTO GERMAN SINTAS BACIGALUPE y LUCIA NUÑEZ HERNANDEZ (IUE 2-11742/2021).
Montevideo, 08 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9408 Jun 11- Jun 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALFONSO PIÑEYRUA y MARIA BELEN PEREZ (IUE 2-5465/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9002 Jun 07- Jun 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ANNA KAREN SANDER ARRIOLA y ENRIQUE SEBASTIÁN GONZALEZ LENZI (IUE 458-11/2021).
Las Piedras, 23 de marzo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9362 Jun 11- Jun 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA MARÍA VELAZQUEZ y WALTER EMILIO TARELA DE MORAES (IUE 242-80/2021).
Durazno, 20 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9507 Jun 15- Jun 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL WEISS CALLEJAS y VERONICA SOFIA BERNHARDT SORIA (IUE 284-42/2021).
Maldonado, 26 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9109 Jun 08- Jun 21

TERCER TURNO

FERNANDO DANIEL ANDREOLI PUÑALES y CLAUDIA VERONICA CORALES SILVA (IUE 285-41/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9099 Jun 08- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CHRISTIAN ALEJANDRO KNUTH CARRERO y FLORENCIA PEREYRA PEREIRA (IUE 341-394/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9321 Jun 10- Jun 23

QUINTO TURNO

ANDRA MEDINA BRAZ y JOSE RICARDO SILVERA LIMA (IUE 525-67/2021).
Rocha, 31 de mayo de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
05) $ 11768 10/p 9161 Jun 09- Jun 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS ARTIGAS FERNANDEZ UNDARZON y MARIA DELIA MARTINEZ MUNSCH O MUNSHC (IUE 530-69/2021).
Libertad, 31 de mayo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9009 Jun 07- Jun 18

MONTEVIDEO

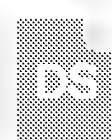
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "DURAN BUCETA, MARIA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE" IUE 2-57912/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. ERNESTO DANIEL CAPALVO a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 26 de mayo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9235 Jun 10- Jun 23

Disoluciones de Sociedades Comerciales



TRANSCELISTICS URUGUAY S.A.
Disolución

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 21 de marzo de 2018, se resuelve la disolución voluntaria y anticipada de la sociedad y la liquidación de la misma.
Inscripción: Nº 5400 el 12 de abril de 2021.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 9711 Jun 17- Jun 17

BIRD RIDES URUGUAY SRL

Reunión de Socios: 12/8/2020. Disolución y liquidación de la Sociedad.
Registro: 24/2/2021 Nº 2868.
Única Publicación
06) $ 1534 1/p 9684 Jun 17- Jun 17

Emplazamientos



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR

EMPLAZAMIENTO EVANA MARQUEZ

Se emplaza a EVANA MARQUEZ TOJA, titular de la CI 3.816.567-6 (ESPECIALIS.VII S.ASISTENCIALES Escalafón D - Grado 3 - Correlativo 11850) de acuerdo al art. 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/2002 a presentarse dentro del primer día hábil posterior a la publicación de estos edictos ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Pasteur a los efectos de reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse renuncia tácita a la función pública. Dirección Hospital Pasteur.
08) (Cta. Cte.) 3/p 9601 Jun 16- Jun 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "REBOIRAS SANDOMINGO, FABIAN Y OTRO ADOPCIÓN PLENA (VOLUNTARIO)" IUE 2-11817/2021, se cita, llama y emplaza a Nadia Sharon PEREIRA MAGUNA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) $ 9619 10/p 9617 Jun 16- Jun 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DENIS AIRES, AMPARITO C/FERNANDEZ BENTANCUR, NELSON DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-6253/2021, se cita, llama y emplaza a Nelson FERNANDEZ BENTANCUR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) $ 9744 10/p 8957 Jun 07- Jun 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "VILLAFAN GONZALEZ, MARIANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-18557/2021, se cita, llama y emplaza a Marcelo LEMOS PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 9731 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ SUCESORES DE CLEBIS BONILLA CAMEJO y otro - RESCISIÓN DE CONTRATO Y COBRO DE MULTA" IUE 2-4136/2020, por resolución Nº 242/2021 de fecha 22/02/2021, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Esteban Ferreira y Clebis Bonilla por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de febrero de 2021.
MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 13117 10/p 9166 Jun 09- Jun 22

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos: "INDERKUM PANIZZA, AIZA MARÍA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 158-793/2019, Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos " INDERKUM PANIZZA, AIZA MARÍA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE- 158-793/2019" SE HACE SABER QUE ANTE ESTE JUZGADO SE HA PRESENTADO LA SRA AIZA MARÍA INDERKUM PANIZZA. PROMOVIENDO ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE URBANO PADRÓN Nº11299, UBICADO EN LA CIUDAD DE ARTIGAS, LOCALIDAD CATASTRAL Nº544, CARPETA CATASTRAL 230 Y CONSTA DE UN ÁREA DE 334M.C 60, EL CUAL DA FRENTE A CALLE ARIEL DIESTE; EMPLAZANDO A CUALQUIER INTERESADO Y LINDEROS DEL PADRÓN A PRESCRIBIR POR EL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.

Artigas, 22 de marzo de 2021.
ELISA MARIA ECHEVARRÍA SILVA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17240 10/p 9332 Jun 11- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PIRIZ, ELISA DINORAH RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 444-157/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, quien de conformidad con lo preceptuado por el articulo 404 del CGP, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal de 6 días hábiles y perentorios, contados a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación, bajo apercibimiento de proseguirse con las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9042 Jun 08- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, NORMA BLANCA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 444-101/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MARCOS PEREIRA DAS NEVES, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9041 Jun 08- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "DAVILA DARIS, GLADIS GIOVANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-152/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, quien de conformidad con lo preceptuado por el articulo 404 del CGP, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal de 6 días hábiles y perentorios, contados a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación, bajo apercibimiento de proseguirse con las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9007 Jun 07- Jun 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "GONZALEZ ELENA, RICHARD HUMBERTOC/ OCUPANTESDESALOJO COLECTIVO POR PLAZO DE 1 AÑO" IUE 487-2554/2019, por resolución Nº 2058/2020 de fecha 23/09/2020, se cita, llama y emplaza a Ocupantes no identificados, personas indeterminadas o inciertas y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición referentes al padrón rural Nº 54.138 ubicado en la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 31 de mayo de 2021.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 14742 10/p 8960 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BUFFA ALVAREZ, KATHERINE LUANA C/ BUFFA GARCIA, EMILIANO IGNACIO CAMBIO DE NOBRE Y AUX. DE POBREZA" IUE 493-125/2021, por resolución Nº 1283/2021 de fecha 05/04/2021, se cita, llama y emplaza a EMILIANO IGNACIO BUFFA GARCÍA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9180 Jun 09- Jun 22

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, dictada en autos: "GARCIA REYES ERMELINO, SILVERA OVIEDO MARIA GLADYSPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 210-3/2020, se hace saber que en este Juzgado se presentó Ermelino García Reyes y María Gladys Silvera Oviedo promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en la primera

Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, Zanja Honda, zona rural padrón Nº 10.595, antes número 3.052 en m/a, solar 33 en el plano del Agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 328 el 11 de diciembre de 1954, con una superficie de una hectárea seiscientos veintitrés metros, y que según plano del agrimensor Bruno Ferrari Pérez realizado con la finalidad de la presente acción de prescripción , inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 811 el 05/02/2019, consta de un área de 1 há 0700 m cuadrados. En consecuencia, se cite, llama y emplaza a toda persona interesada que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en autos dentro del término de noventa días, en especial al último titular León Aparicio García e Irma Escolástica Mazzaro y/o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente el 3 de junio de 2021.Dra. María Yamel Tabárez Victoria, Juez de Paz Departamental.-

Melo, 04 de junio de 2021.
MARIA MIRIAM TABAREZ VICTORA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 31232 10/p 9514 Jun 15- Jun 28

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos: "GALLO NÚÑEZ, Teresita C/ SALLABERREMBORDE, Bernardo. ESCRITURACIÓN JUDICIAL." IUE 243-471/2006, por providencia Nº 1641 del 07/11/2006 se cita y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de Bernardo Sallaberremborde, para que comparezcan en un plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. Dra. Alexandra Del Puerto Caceres - Juez de Paz Dptal.

Durazno, 26 de febrero de 2021.
ALEXANDRA ELIZABETH DEL PUERTO CÁCERES, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11119 10/p 9390 Jun 11- Jun 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "GREOLES BENITEZ, ALVARO MARCEL Y JAZMIN MILAGROS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 254-99/2021, se cita, llama y emplaza a NATALIA KATERIN GREOLES BENITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Trinidad, 07 de junio de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9122 Jun 09- Jun 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "SOTELO PEREZ, JULIO CESAR Y SIMONE RODRIGUEZ, OLGA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-157/2020, se dispuso emplazar mediante edictos al último titular registral del inmueble objeto de prescripción adquisitiva Psdrón Nº 1159 , Francisco Gomez o sus herederos así como titular padron 1160, tiular padron 14120 Velocidad SA y cualquier interesado en deducir derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Minas, 08 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
08) $ 11119 10/p 9035 Jun 07- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "ARTOLA, SANTIAGO C/ FERNANDEZ, MARIA Y OTRA -CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRAL-" IUE 290-315/2020, por resolución Nº 463/2021 de fecha 26/02/2021, se cita, llama y emplaza a MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ MANGGIERI - MERCEDES CHOQUE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 18 de marzo de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) $ 11244 10/p 9472 Jun 14- Jun 25

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, TACUABE Y RAZQUIN,MARIA C/ BENAVENTE,LUZ Y CAMACHO,PABLO SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-ADOPCION" IUE 286-46/2021, Se cita, llama y emplaza a la Sra. Luz Clarita BENAVENTE IBARBUDE, al Sr. Pablo Jorge CAMACHO RODRIGUEZ y a integrantes de la familia de origen, a estar a derecho en el plazo de 30 días. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 02 de junio de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8878 Jun 04- Jun 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "DIEZ,MARIA CRISTINA C/FRANCO COLLARES,MARIA LOURDES. SOLICITA ESCRITURACION FORZADA" IUE 305-168/2020, por resolución Nº 561/2021 de fecha 18/03/2021, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María de Lourdes Franco Da Silva Collares o María de Lourdes Franco Collares y específicamente a los Sres. Román Angel y Alberto Leonidas Diez Franco por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 28 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13617 10/p 9353 Jun 11- Jun 24

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por Disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos caratulados: "LEZAMA IROLDI, NINA HILDA C/ COITIÑO ALVEZ, EMILSE GRACIELA - ESCRITURACION FORZADA" Ficha IUE 345-349/2019", por decreto Nº 567/2019 de fecha 31/07/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, a la SRA. EMILSE GRACIELA COITIÑO ALVEZ, a efectos de citarlo de excepciones en los presentes autos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Chuy el día nueve de agosto del año dos mil diecinueve.-
Saluda muy atte:
Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 12493 10/p 9458 Jun 14- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "MUñOZ CABALLERO, MARIA JACQUELINE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 342-

146/2021, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho en autos en el término de seis días, a WILLIAM FABIAN TRINDADE BASCARDAL, cuyo domicilio se desconoce. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 10 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9367 Jun 11- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "PRESA RODRÍGUEZ, MARÍA AIDEE RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-71/2021, se cita, llama y emplaza a KARINA RIVERO ESPINOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 11 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9513 Jun 15- Jun 28

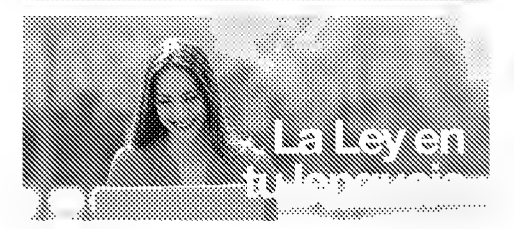
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "BRITOS RAU, YENNIFFER LOURDES RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-95/2021, se cita, llama y emplaza a Mario Hebert Cabrera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 04 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9046 Jun 08- Jun 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

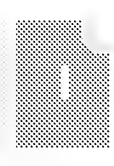
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia de Treinta y Tres en Expediente Administrativo 2020/1048 SR. Pedro Mario Batalla "sol. Transferencia de Oficio DAA 9845", cita, llama y emplaza al Sr. Roy Guzman Rodriguez que concurra a la Comuna a notificarse de las presentes actuaciones en el plazo de 10 días.
Última Publicación
08) $ 2873 5/p 9394 Jun 11- Jun 17



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "FERNANDEZ DOMINGUEZ, CECILIA INCAPACIDAD", IUE 2-56660/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1382/2020 de fecha 17/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CECILIA FERNANDEZ DOMINGUEZ, al/a Sr/a. SIRLHEY JUDIT FERNANDEZ DOMINGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de julio de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) $ 3773 10/p 9283 Jun 10- Jun 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SAAVEDRA LAGUARDA, INES INCAPACIDAD" IUE 2-32591/2020, según auto 4067/2020 de fecha 30/11/2020 se declaró que la Sra. INÉS SAAVEDRA LAGUARDA, padece un grado de discapacidad que le impide ocuparse del cudiado de sus bienes y dinero, por lo que se aplicó como salvaguarda la designación de la Sra. SUSANA MIRTHA LAGUARDA, como curadora asistente a efectos de complementar la voluntad de la Sra. Saavedra únicamente en todos los asuntos relacionados con su dinero y bienes (administración y disposición), mantiéndose la plena capacidad jurídica reconocida por el art. 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad- La curadora designada aceptó el cargo el día 25/02/2021.

Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 9518 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "HUART KERVES, MIRANDA MILAGROS INCAPACIDAD", IUE 493-613/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5816/2020 de fecha 17/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. KATERINA KERVES CAPPI del denunciado MIRANDA MILAGROS HUART KERVES, quien aceptó el cargo con fecha 23/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9211 Jun 09- Jun 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "ARENAS MARIEYHARA, OLGA. INCAPACIDAD", IUE 2-71884/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1097/2021 de fecha 17/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Olga Mirtha ARENAS MARIEYHARA, al/a Sr/a. Maria Eugenia VEROLO DOMINGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Colonia, 02 de junio de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3773 10/p 8921 Jun 04- Jun 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "CORBO ALTEZ ALBERTO INCAPACIDAD", IUE 525-350/2017, se hace saber que por Resolución Nº 193/2021 de fecha 04/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ALBERTO CORBO ALTEZ, al/a Sr/a. ANNY BETTINA CORBO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 18/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rocha, 21 de mayo de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
10) $ 3773 10/p 9564 Jun 15- Jun 28

TACUAREMBÓ

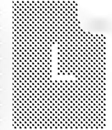
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno en autos: "VAZQUEZ BERASAIN, MARIA VALERIA INCAPACIDAD", IUE 618-282/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2568/2020 de fecha 18/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a Maria Valeria Vazquez Berasain , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria del Rosario Berasain Rodriguez , quien aceptó el cargo el 23/11/2020.

Paso de los Toros, 09 de febrero de 2021.
MARIANA GIORDANO CLAVIJO, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 9622 Jun 16- Jun 29

Licitaciones





Referencia FFP II 06/21
LLAMADO A EMPRESAS
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA".

República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Paysandú II, realiza llamado público a expresiones de interés a empresas para suministrar a la Intendencia de Paysandú, maquinaria vial y vehículos varios:
- Rubro B - Remolques de dos ejes volcador de baranda fija
- Rubro C- Semi-remolque de carga todo rebajado
- Rubro K - Camionetas de cabina triple con doble rueda trasera
- Rubro L - Equipo de elaboración de bloques y piezas de hormigón automático

Los pliegos Generales y Particulares podrán consultarse en
www.republicafisa.com.uy
Se deberá proveer toda la información solicitada y detallada en los pliegos de condiciones particulares.
Costo del pliego de cada rubro: $ 3.660 impuestos incluidos.
El plazo para presentar las propuestas vence el 2 de julio de 2021 a las 14 hrs.

Única Publicación
12) $ 1534 1/p 9728 Jun 17- Jun 17

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACIÓN PÚBLICA: P53883

OBJETO: CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA HORAS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA SAP

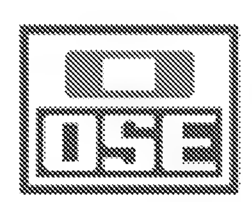
Apertura de ofertas: 09/07/2021; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web **https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones.**

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9616 Jun 17- Jun 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



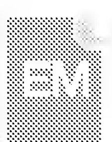
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública No. 20921
"Contratación de un servicio de telemedida para los medidores de agua potable instalados en clientes residenciales en 49 localidades del interior del país, con una cantidad total aproximada de 5000 conexiones, con suministro de medidores inteligentes"
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales, Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para 16 de Junio de 2021, se prorroga para el 23 de Junio de 2021 a las 15:00 hs., en igual lugar.
GERENCIA DE MEDICIÓN LECTURA Y SERVICIOS NUEVOS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9623 Jun 17- Jun 17



Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 17 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON ALBERTO DAMELE GONZÁLEZ, 63 años, divorciado, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMANCIPACION 5522/3 y MARÍA GRISELDA da SILVA PORTO, 62 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 9686 Jun 17- Jun 21

OFICINA No. 2

MATIAS ORLANDO BATISTA CASTRO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAUBARRERE 4689 y ANA SOLEDAD ABANONI LUTTEROTTI, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAUBARRERE 4689.

Primera Publicación
14) $ 584 3/p 9697 Jun 17- Jun 21

IN EXTREMIS

TOMÁS BLEZIO BAÉQUE, 85 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OBLIGADO 1005/201 y FELICIDAD MATARREDONA DIAZ, 70 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OBLIGADO 1005/201.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 9685 Jun 17- Jun 21

OFICINA No. 4

DAMIÁN ALEXANDER LAMADRID DEMETRIO, 24 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. LA CALERA 3789 y ROSICELA ESTIGARRIBIA NÚÑEZ , 22 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LA CALERA 3789.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9757 Jun 17- Jun 21

HÉCTOR LUIS GURIDI ROSSY, 56 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMOCRACIA 1973 y IDEYSI MEDINA CABRERA, 55 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 1973.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9683 Jun 17- Jun 21

OFICINA No. 7

MELANIE LIZET PEÑA RECAITE , 28 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio LAS FLORES 4366 y JESSICA CAMILA GONZALEZ PEREZ, 25 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio LAS FLORES 4366.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9744 Jun 17- Jun 21

GONZALO NICOLÁS PEDROZO DUMPIERREZ, 34 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CARACÉ 5629 y MARIANA JUDITH VAZQUEZ GARCIA, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARACÉ 5629.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9714 Jun 17- Jun 21

DANILO GERMAN VIETA SILVA , 26 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAUCO 6246 y MARÍA FLORENCIA GONZALEZ MENDIBURU, 26 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAUCO 6246.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9698 Jun 17- Jun 21



Montevideo, junio 16 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

SANTIAGO NICOLÁS BERTO PEÑA, 33 años, soltero, ESCRIBANO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PILAR COSTA 248 y ANDREA LETICIA RODRIGUEZ ANDRADE, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PILAR COSTA 248.

14) $ 584 3/p 9641 Jun 16- Jun 18

OFICINA No. 3

ANTONELLA LAURA CALANDRELLO NANNIZZI, 34 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. GARZÓN 1689 y CARLOS ANDRÉS DENIS ARAUJO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. GARZÓN 1689.

14) $ 584 3/p 9610 Jun 16- Jun 18

OFICINA No. 5

CATALINA TORRES PUENTES, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 2892 y MARÍA EUGENIA LADRA BONÉ, 29 años, soltera, COMUNICADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 716/222.

14) $ 584 3/p 9656 Jun 16- Jun 18

OSCAR EDUARDO OLIVERA LIMA , 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio NUBLEYIC 003 y MAIRA LÓPEZ FONDO , 32 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio NUBLEYIC 003.

14) $ 584 3/p 9602 Jun 16- Jun 18

OFICINA No. 6

SANTIAGO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ RAMOS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO FIGARI 1025/1-LAS PIEDRAS- CANELONES y EVELYN ELAINE COSTA ESCALADA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3766.

14) $ 584 3/p 9643 Jun 16- Jun 18

MARTIN SILVA da ROSA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARCAS 2993 y MELINA SOLANGE ACUÑA MEDINA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. AUSTRIA 2519.

14) $ 584 3/p 9629 Jun 16- Jun 18

OFICINA No. 7

DAINIER PACHECO ARZUAGA, 35 años, soltero, ESTILISTA, CUBANO, lugar de domicilio SALVADOR FERRER SERRA 2115 y GENESIS KATIUSKA BAEZ FUENTES, 29 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SALVADOR FERRER SERRA 2115.

14) $ 584 3/p 9624 Jun 16- Jun 18

Montevideo, junio 15 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

NICOLAS ALBERTO BENITEZ PELOCHE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2575 y VALENTINA FLORENCIA RAMIREZ ALONSO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANDO 2575.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9551 Jun 15- Jun 17

RODRIGO BARDIER CHIFFLET, 30 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN R. GÓMEZ 3017 y MARIA VICTORIA FELIPEZ FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN R. GÓMEZ 3017.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9529 Jun 15- Jun 17

DANIEL ALEJANDRO FERNANDEZ COIMBRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3895 y MARIANA STEPHANIE RAMOS COITIÑO, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3895.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9510 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 3

OSCAR JARDINEZ GONZALEZ, 29 años, soltero, ING. SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio DEFENSA 2489, APARTAMENTO 2 y ANALI MARTINEZ GARCIA, 30 años, soltera, LIC. ECONOMÍA, CUBANA, lugar de domicilio DEFENSA 2489, APARTAMENTO 2.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9586 Jun 15- Jun 17

ANDREI KISSELEV, 36 años, soltero, EMPRESARIO, RUSO, lugar de domicilio CERRITO 585 y LAURA NATALHYE CAL

PEREYRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 585.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9525 Jun 15- Jun 17

TATIANA CASSURIAGA SILVA, 40 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUELETE 2429/001 y IBERO EMILIANO FERNÁNDEZ OXLEY, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 2429/001.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9522 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 5

IGNACIO MÉNDEZ SCHIAFFINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio USPALLATA 1368 y MELANIE JONES GRAVIER, 30 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PODESTÁ 1444.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9552 Jun 15- Jun 17

CARLOS ISMAEL MARTÍNEZ RABAZA, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 970 APARTAMENTO 311 y MARÍA MAGDALENA COSTA RODRÍGUEZ, 61 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 970 APARTAMENTO 311.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9519 Jun 15- Jun 17

SEBASTIÁN NICOLÁS OLIVERA GUIMARAENS, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ARANA S/N ESQ. ANTILLAS y ROCÍO ELIZABETH PÉREZ RIVERO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ARANA S/N ESQ. ANTILLAS.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9506 Jun 15- Jun 17

OFICINA No. 6

FABIANA SOSA CAMA, 31 años, soltera, LIC EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio SIRACUSA 2218L y SEBASTIÁN MARTÍN CANELLI PEREIRA, 30 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio SIRACUSA 2218L.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9558 Jun 15- Jun 17

VERONICA SILVA HERNANDEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALIANZA 1941 y HEBER ULISES UMPIERREZ MARTUCELLI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALIANZA 1941.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9521 Jun 15- Jun 17

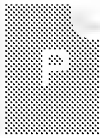
OFICINA No. 7

VERÓNICA NUSA NORIA, 40 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3245 AP. 1 y FERNANDO HORACIO ELHORDOY SANGUINETTI, 41 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLÁN 3245 AP. 1.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 9520 Jun 15- Jun 17

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "LAXALT, FLORENCIAPRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 180-842/2005, y según providencia Nº 2136 de fecha 16/10/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ALEJANDRO BECU; ANGELICA RIGLOS; SUSANA DE FERRARI MORALES Y JORGE ELBIO DE FERRARI MORALES y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 10162 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor FERNANDO OSPITALECHE AGRIEL, inscripto en catastro con el Nº 769 del 2006, tiene una superficie de 653 MTS. CUADRADOS se deslinda así: AL NOROESTE DOS LINEAS QUEBRADAS DE 8 MTS. 90 CMTS. Y DE 6MTS. 10 CMTS. DE FRENTE A LA CALLE NUMERO 28; AL SUROESTE 39 MTS. 67 CMTS. LINDANDO CON EL PADRON 10161; AL SURESTE 16 MTS. 99 CMTS. LINDANDO CON EL PADRON 36508 Y AL NORESTE 42 MTS. 62 CMTS. LINDANDO CON EL PADRON 10163; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 22 de marzo de 2021.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 25111 10/p 9480 Jun 14- Jun 25

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, dictada en autos: "SORRIBAS SILVERA SANDRA JACQUELINEPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 211-43/2021, Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble rural ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 2.866, el que según Plano del Agrimensor Oscar Rivero Colmán inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el día 8 de abril del año 2010 con el Nº 345, posee un área de 14 hectáreas 3.750 metros y se deslinda: al Suroeste 167.64 metros de frente a camino vecinal; al Noroeste 819.30 metros lindando con parte del padrón 3318; al Norte la Cañada Simanca; y al Sureste 929.08 metros lindando con parte del padrón 2867. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral y/o sus sucesores y/o sus herederos, a los sucesores y/o herederos de Adán Williman Sorribas y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno. DRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ Juez de Paz Departamental.

Melo, 08 de junio de 2021.
ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 30732 10/p 9447 Jun 14- Jun 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "MICHELENA, CARMEN INES Y OTRAS C/ TOLEDO PERLAS, DARIO.ACCIÓN DE REIVINDICACIÓNEXPEDIENTE ACUMULADO IUE 296-148/2019. TOLEDO PERLAS, DARIO WASHINGTON. PRESCRIPCIÓN TREINTENAL.-" IUE 296-146/2019, EDICTO:Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "MICHELENA, CARMEN INES Y OTRAS C/ TOLEDO PERLAS, DARIO.- ACC. REIVINDICACION.-EXP. ACUMULADO I.U.E.296-148/2019 TOLEDO PERLAS, DARIO.-PRESCRIPCION TREINTENAL" I.U.E. 296-146/2019, según Providencia Nº222/2020 de fecha 19/05/2020; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 8790, en especial a sus últimos titulares registrales SR. EULOGIO MICHELENA casado con MARIA INES QUIROGA y/o demás herederos y/o sucesores a cualquier título (especialmente a SRA. CARMEN INES, ISABEL MAGDALENA Y CARMEN SUSANA MICHELENA

QUIROGA) y a quien pueda haber transferido sus derechos del Padrón Nº8790, así como al titular del lindero Padrón Nº937 ; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Danilo Blanco Lerena, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº1134 el 5 de Julio de 2018 en forma provisoria (con antecedente gráfico del Plano de Agrimensor Antonio Odizzio, inscripto en Dirección General de Catastro Nº31 el 13/04/1935); tiene una superficie de 1 Hà 0557mc, el que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 202.6 mts. con calle Vecinal de 17 mts., al Sur 222,5 mts. con Padron Nº937 y al Este con Arroyo Pan de Azúcar.- Pan de Azúcar, 2 de Junio de 2021. Dra. Leticia Perdomo Pereira. Juez de Paz.-

Maldonado, 02 de junio de 2021.
LETICIA FERNANDA PERDOMO PEREIRA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 38853 10/p 9430 Jun 14- Jun 25

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos en autos: "MARQUEZ AREVALO, CRISTIAN NICOLASPRESCRIPCION ADQUISITVA", IUE 319-890/2020, y según providencia Nº 1355/2020 de fecha 28/11/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ÚLTIMO TITULAR Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2322 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral FRAY BENTOS, que según plano del agrimensor ROBERTO BENELLI, inscripto en catastro con el Nº 275 del 2020, tiene una superficie de 734,53 se deslinda así: 17.10 MTS AL SURESTE DE FRENTE A CALLE TABOBÁ, 43 MTS AL SUROESTE LINDANDO CON RESTO DEL PADRÓN 2322; 17,10 METROS AL NOROESTE DE FRENTE A CALLE IBIRAPITÁ Y 42.47 METROS AL NORESTE LINDANDO CON PADRONES 2918 Y 5138; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 25 de mayo de 2021.
JAVIER LEANDRO LÓPEZ PORTILLO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 21737 10/p 9094 Jun 08- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

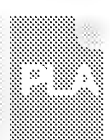
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad en autos: "RODRIGUEZ LINK, MARIO ARIELC/ PRADA ROUSSES, ZILPA FANNYY OTROS.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 473-497/2019, y según providencia Nº 270/2020 de fecha 06/03/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular PRADA ROUSSES, ZILPA FANNY, OTHEGUY PRADA,LUIS ALBERTO, OTHEGUY PRADA LUIS BERNARDO, OTHEGUY PRADA LUIS JORGE, OTHEGUY PRADA, LUIS EDUARDO, OTHEGUY PRADA, LUIS MANUEL, OTHEGUY PRADA, JORGE EDUARDO, OTHEGUY PRADA, BERNARDO MANUEL Y OTHEGUY PRADA, LUZ MARIELA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1885 de la 6ª Sección Judicial de San José, localidad catastral LIBERTAD, que según plano del agrimensor JOSÉ A. CALVO ROJO, inscripto en catastro con el Nº 897 del 2018, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados con veintiocho decímetros se deslinda así: 10,74 metros al noreste de frente a calle 25 de Mayo; 42,95 metros al sureste lindando con padrón 1886; 10,74 metros al suroeste lindando con padrón 54 y 42,95 metros al noreste lindando con padrón 1884; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Libertad, 05 de febrero de 2021.
MARÍA JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 25735 10/p 9463 Jun 14- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Libertad, dictada en autos: "RODRIGUEZ CHOCA, JULIO CESARVARGAS FIORITTO, GLADYS LEYLAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 473-566/2019, Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad en autos: "RODRIGUEZ CHOCA, JULIO CESAR VARGAS FIORITTO, GLADYS LEYLA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 473-566/2019, y según providencia Nº 1103/2020 de fecha 30/10/2019, se CITA , LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideran con derechos y especialmente al último titular BANCO DE CRÉDITOS S.A FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO (en liquidación) y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 763 (p) localidad catastral Balneario Kiyú, que según plano del agrimensor José A. Calvo Rojo, inscripto en catastro con el nº 949 el 20/03/2019, tiene una superficie de quinientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros y se deslinda así: suroeste 15 metros de frente a calle Ibirapitá, entre las de Maracaná y Surubí, distando el punto medio 53 metros 10 centímetros a esquina con la última de las nombradas; al Noroeste, 33 metros 50 centímetros lindando con el solar 13 padrón 763 parte; al noreste, 15 metros confinando con solar 5, padrón número 776 y al sureste, 33 metros 50 centímetros que la separan del solar 11 también padrón 763 parte; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Libertad, 18 de marzo de 2021.
MARÍA de la MACARENA ISABEL SANTORO BERTI, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 29858 10/p 9287 Jun 10- Jun 23

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Sebastián Bestard Molina, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"POEMARIO de Amor, Dolor y Vida" (Poesía), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 15 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9726 Jun 17- Jun 17

Alberto Jesús Batista Cejas, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Oportunidad creativa de inclusión en Uruguay" (Recetas multiformato - Accesibilidad universal), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 15 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9717 Jun 17- Jun 17

Leonardo Federico Rivero Olivera; Victor Jacobo Fontora Rivero; Victor Augusto Rivero Olivera, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Un millon por dos pesos 1 millon x $2" (Juego de azar), de la/s cual/es se declara/n Autores.
Montevideo, 15 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9712 Jun 17- Jun 17

Hector Acevedo Richero, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Sierra Estilo Format Planos e Instrucciones" "Format Table Saw Plans and Instructions" (Manual) , de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 15 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9682 Jun 17- Jun 17

TragicoMedia SAS, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Touristrap" (Video juego), de la/s cual/es se declara/n Editor y Propietario.
Montevideo, 15 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9677 Jun 17- Jun 17

Lucas Burgueño Silva y Monti, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Dejo de pensar" (Canción - Letra y Música), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 15 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9675 Jun 17- Jun 17

Federico Humberto Gossio Betancor, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Carta al Sr. Presidente de la República Don Luis Lacalle Pou. Protocolizada por la Escribana Natalia Gazzani de Avila.", de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 15 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 9674 Jun 17- Jun 17

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ANSELMI, LEONEL. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-7632/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ZIRA ANSELMI GOLOVCHENKO, inscripta el día 18/10/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1730, en el sentido que: donde dice "viuda" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9076 Jun 08- Jun 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA Y LARA ROMERO, JUAN Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3387/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFIA MARIA ACOSTA Y LARA SANCHEZ, inscripta el día 01/04/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-576, en el sentido que: se padeció error en el apellido de la abuela materna, donde dice "EDELMIRA BLANCA CARDOZO" debe decir "EDELMIRA BLANCA ROMERO CARDOZO" por así corresponder.

Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9114 Jun 08- Jun 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIRRE PIGATTO, CATALINA Y OTRO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-16593/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Mónica Pigatto, inscripta el día 27/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1548, en el sentido que: donde dice casado debe decir divorciada por así corresponder.

Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9553 Jun 15- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "STAMATO CHAPARRO, SERAFIN -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 180-133/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERAFIN CHAPARRO, inscripta el día 26/11/1891, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE 1ª SECCIÓN DE MINAS del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 325, en el sentido que: "Su nombre era SERAFIN STAMATO CHAPARRO, hijo de Rafael Stamato y Fidelina Chaparro, nacido el 17 de noviembre de 1891" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9565 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ PEREZ, CRISTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FAMILIA", IUE 176-119/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ PÉREZ, inscripta el día 10/08/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª SECCIÓN del Departamento de Canelones, Acta Nº 271, en el sentido que: donde dice nacionalidad "SE DESCONOCE" debe decir "ESPAÑOLA" y donde dice "SOLTERA" debe decir "VIUDA" por así corresponder.

Pando, 08 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9162 Jun 09- Jun 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTO ALMEIDA, ALINE RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION", IUE 615-78/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSE ANTONIO ALMEIDA PEREIRA, inscripta el día 04/01/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 4ta. sección Rocha - Castillo del Departamento de Rocha, Acta Nº 2, en el sentido que: En el acta donde consta que era casado con Lidia Beatriz Fernández debe constar que era casado con PAULA TERESINHA PINTO y donde dice que dejó dos hijos llamados José Antonio y Andrea debe decir que dejo tres hijos llamados José Antonio, Andrea y Aline por así corresponder. por así corresponder.

Río Branco, 10 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 9416 Jun 14- Jun 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WREGE GIGENA, RICARDO; RAMIRO Y ROUGET ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-60/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: RICARDO WREGE GIGENA, inscripta el día 29/01/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 2ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 5.
Río Branco, 11 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9500 Jun 14- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WREGE GIGENA, RICARDO; RAMIRO Y ROUGET ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-60/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: RAMIRO WREGE GIGENA, inscripta el día 11/10/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 217.
Río Branco, 11 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9499 Jun 14- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WREGE GIGENA, RICARDO; RAMIRO Y ROUGET ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 616-60/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: ROUGET WREGE GIGENA, inscripta el día 14/04/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 75.
Río Branco, 11 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9498 Jun 14- Jun 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DIANA,JAVIER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-104/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JAVIER ALBERTO DIANA , inscripta el día 31/07/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION DE FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 586, en el sentido que: DONDE DICE " LANER ALBERTO " DEBE DECIR JAVIER ALBERTO DONDE DICE PIÑEYRO DEBER DECIR PIÑERO por así corresponder.

Florida, 16 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 9716 Jun 17- Jun 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, LUZ MARINA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO.-", IUE 317-101/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUZ MARINA SOSA Y PANTALEÓN GALVAN ALEGRE, inscripta el día 24/04/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 31, en el sentido que: en la anotación marginal de dicha partida escribieron "Galván Alegre Pantaleón y Sosa Delia Margarita", donde debe decir "Galván Alegre Pantaleón y Sosa Luz Marina" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 04 de junio de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 8971 Jun 07- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGO DE FREITAS DAIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-49/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Daiana María Lago de Freitas y Richard Javier Rodriguez Rodriguez, inscripta el día 21/07/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4a Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 16, en el sentido que: "y doña Daiana María Lago Lago" debe decir "y doña Daiana María Lago De Freitas" por así corresponder.

Rivera, 04 de junio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9008 Jun 07- Jun 18

Remates



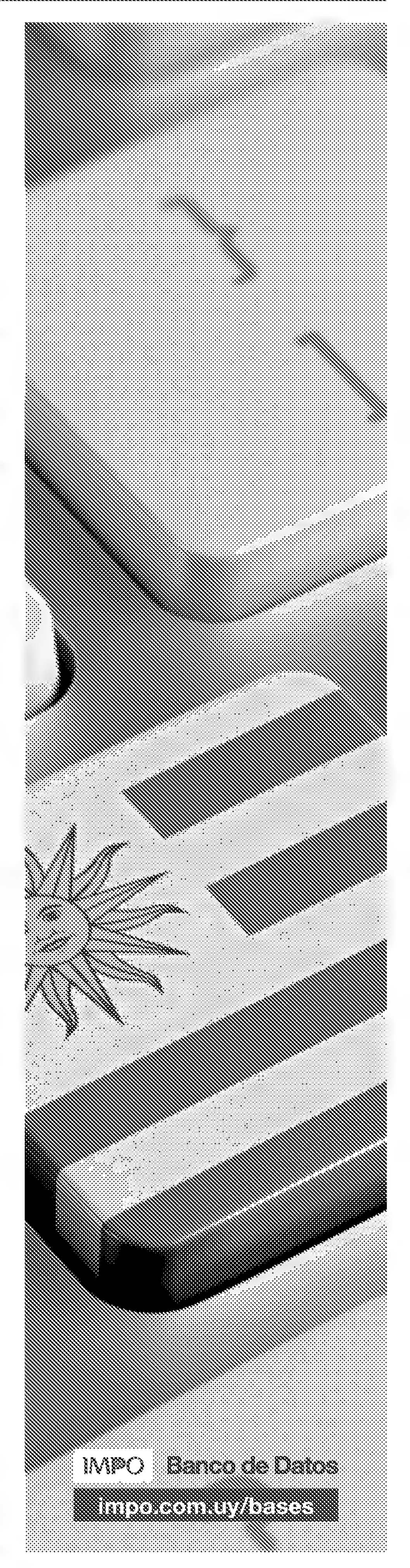
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Río Branco, 2 de junio de 2021.
Exp. 2518/2020.
REMATE OFICIAL

EDICTO: En el Expediente Administrativo Nº 2518/20 se dispuso que el 03/07/2021 desde la hora 13:00 en el predio del Parque El Remanso en la Ciudad de Rio Branco- Cerro Largo, por intermedio del Rematador Francisco Daleira Mat. 5738, RUT 200105120017, se procederá al remate público sin base en moneda nacional y al mejor postor de 97 motos en buen estado (sí bien aptas para circular, las mismas deberán ser dadas de alta por la Oficina Técnica de Tránsito previa inspección), 44 motos categorizadas como irrecuperables, no aptas para circular consideradas como chatarra y 13 autos categorizados como irrecuperables no aptos para circular considerados como chatarra. I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión de compra e impuestos del rematador, o sea, el 15% más IVA. III) Que serán de cargo del expediente, los gastos del remate, así como, el impuesto Ley 12700 (1%) y el 2.4% de impuestos si correspondiere. IV) Que el plazo de retiro de los bienes rematados es de 24 horas desde la diligencia del remate. V) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Municipio. Y a los efectos legales se hace esta publicación en el Diario Oficial y en otro Diario del lugar donde se efectuará el remate.
CHRISTIAN MOREL
Alcalde
FRANCISCO BLANCO
Secretario General.
Única Publicación
20) $ 3061 1/p 9678 Jun 17- Jun 17



INTENDENCIA DE SALTO



RESOLUCIÓN 170/2021

Salto, 1 de junio de 2021.

VISTO: Resolución N° 167 de fecha 28/5/2021, por la que se autoriza a proceder al remate para "chatarra" y "con posibilidades de funcionamiento" de todos los vehículos que surgen de los listados considerados parte de la preindicada.

RESULTANDO: **I)** Que por la misma, se declaró la prescripción de los tributos, multas y recargos y multas de tránsito generados con los vehículos que saldrán a remate, con anterioridad al 31/12/2015 y se designó al rematador José Luis Carvallo para actuar en la subasta.

II) Que posteriormente el rematador designado remite nota aceptando el cargo.

CONSIDERANDO: **I)** Que el Servicio de Asesoramiento Legal informa que habiendo sido aceptado el cargo, se estima procedente fijar día, hora y lugar de exposición y realización del remate y condiciones del mismo, que será precedido por avisos que se publicarán conforme al artículo 3) inciso final de la Ley. 18.791.

II) Que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana procede a brindar detalles en cuanto a la fecha y lugar de exhibición y remate.

III) Que se estima procedente el dictado de resolución en ese sentido.

ATENTO: A ello, a la ley 18.791 y al art. 33, literal b) del TOCAF, el señor Intendente de Salto,

RESUELVE

1°) Establecer que la subasta se realizará el día 19/6/2021, a partir de las 14:00 horas, en el Sector Unidad Ómnibus Intendencia de Salto, ubicado en calle Gutiérrez Ruiz N° 245, entre calle Agraciada y 19 de Abril, en la que actuará el rematador designado, señor José Luis Carvallo, titular de C.I. N° 3.086.890-3, matrícula 4706, Rut. 160353270016, con domicilio en calle 19 de abril N° 634 de la ciudad de Salto.

2°) Disponer que la exposición se realizará a partir del 14/06/2021 hasta la fecha de remate, en el horario de 8:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00, en el lugar referido.

3°) Las condiciones del remate serán las siguiente:

a) Sin base y al mejor postor.

b) En el acto de aceptación de la oferta los compradores deberán abonar, de acuerdo al monto subastado, una comisión correspondiente al pago de los servicios prestados por los rematadores, la cual corresponde a un 15,57% (quince por ciento con cincuenta y siete) del precio de venta más impuestos y abonar el precio contado o transferencia bancaria con el rematador designado, en el acto de levantar su compra.

c) El retiro de los vehículos y/o chatarra tiene que realizarse con un máximo de 72 horas hábiles desde el día del remate. Luego de ese plazo, el comprador perderá todos los derechos sobre la unidad y/o chatarra adquirida en la subasta.

d) Los bienes rematados serán entregados por el rematador designado, con un plazo de 10 días hábiles para rendir cuentas con Intendencia de Salto.

e) A los compradores de vehículos sólo se entregará un documento (boleta de compra) que acredite la fecha, nombre y cédula de identidad del comprador, precio, características esenciales del vehículo, y modalidad de venta ("chatarra" o "con posibilidad de funcionamiento").

f) En cuanto a la venta de Unidades que integren el listado "con posibilidad de funcionamiento", una vez que el vehículo esté en condiciones de circular a cargo del comprador, conforme a la Ley Nacional de Tránsito, se procederá por parte de la División Tránsito de la Dirección General de Hacienda y Administración, el retiro definitivo de chapa y cambio de titularidad, previa inspección del mismo, pago del costo correspondiente y entrega de documentación (boleta de compra y seguro obligatorio).

g) En cuanto a la venta en modalidad "chatarra", sólo se entregará el documento referenciado en el literal e) de la presente, no pudiéndose realizar ningún trámite posterior en la precitada División Tránsito, por estar inhabilitada su inscripción.

h) Se previene que el mejor postor adquiere los bienes rematados a la vista, sin derecho a reclamación alguna y en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentren.

i) Una vez retirados los bienes subastados, los riesgos serán de cargo de los adquirientes, así como la responsabilidad civil, penal y/o administrativa.

4°) Disponer que el Departamento de Comunicaciones proceda a realizar la difusión y publicación legal durante 10 (diez) días, en 2 (dos) diarios; 1 (uno) de los cuales deberá ser el Diario Oficial y en otro medio de prensa del lugar durante 10 días, y en dicha publicación se individualizarán las Unidades en la modalidad "chatarra" y "con posibilidades de funcionamiento" y las condiciones del remate, procurando su mejor difusión.

5°) El remate se hará de manera presencial, respetando las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo sanitario del M.S.P. por COVID-19 y asimismo todas las que esta Administración estima del caso, detalladas en protocolo adjunto que se considera parte integrante de la presente.

6°) Establecer que la Dirección del Departamento de Gestión Administrativa provea la cantidad necesaria de alcohol y de un termómetro digital para control de temperatura, que se brindarán en préstamo.

7°) Establecer que la Dirección preindicada en el numeral 6) libre oficio al Ministerio del Interior (Jefatura Policía de Salto) a fin de solicitar la colaboración de un policía para el día del remate, a efectos del cumplimiento por parte de los asistentes de las medidas dispuestas en el Protocolo adjunto.

8°) Establecer que la Dirección General de Hacienda y Administración (Sector Cómputos) provea de una computadora portátil para el registro de asistentes, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la subasta.

9°) Establecer que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana provea de máquina a motor para realizar la desinfección del espacio o ambiente a utilizar en el remate.

10°) Insértese en el libro de resoluciones. Notifíquese al rematador designado a sus efectos. Pase a los Departamentos de Gestión Administrativa para el cumplimiento de los numerales 6 y 7 y Comunicaciones (Prensa) para el cumplimiento urgente del numeral 4) de la parte dispositiva de la presente e incorporar la presente en la página web de la Intendencia; a Dirección General de Hacienda y Administración (Coordinación, Divisiones Ingresos Varios, Semovientes, Registro de Tránsito y a Cómputos para el cumplimiento de lo indicado en numeral 8); Departamento de Movilidad Urbana (División Tránsito; Unidad Ómnibus y para el cumplimiento de lo indicado en el numeral 9). Tomen nota Coordinador General de la Intendencia, Departamento de Salud e Higiene y Auditoría. Cumplido, archívese.

Dr. Andrés Lima Proserpio
Intendente

Tec. Univ. Gustavo Chiriff
Secretario General

LISTADO DE MOTOS PARA REMATE PARA CHATARRA

HMV-236	HLB-899	HKH-848	ActaN° 14014
HIA-851	HMN-490	HIS-902	ActaN°14522 (HLD 799)
HIQ-201	HKS-663	HKA-923	Acta N° 14524
HIV-959	HKB-342	HKK-027	Acta N° 14193
HIQ-299	HIF-507	HKD-316	Acta N° 14366
HIP-965	JFD-624	HKO-168	Acta N° 14043
HKH-255	HLB-628	HIP--699	Acta N° 13789(HIQ 131)
HIL-641	HII-361	HMM-161	Acta N° 14023(HKN 917)
HIG-319	HKC-184	HKG-639	Acta N° 14367 (HKA 945)
HID-536	HMP-280	HKQ-467	Acta N°13788 (HIZ 721)
HIR-511	HKO-098	Acta N°14299 (HMS260)	Acta N° 13484
	HIQ-669	Acta N°13604 (HIP 237)	Acta N° 14320
HIO-101	HKZ-145	Acta N°13799	Acta N°14444 (HIK 623)
HKR-491	HKA-625	Acta N°14047 (HIG 866)	Acta N°.13489
HIV-862	HIH-976	Acta N°14048 (HIP 136)	Acta N° 14414(HIR 736)
HIR-291	HIW-188	Acta N°13473	
HIP-547	HKH-565	Winner N° Motor 9G054897	
HKJ-976	HKQ-453	Baccio X3M N° Motor 10B16107	

HMV-105		Honda 50 N° Motor D 19208	
HIE-591	HIR-747	Baccio X3M N° Motor 10B05531	
HIV-251	HIB-723	Yumbo 125N° Motor 25300185	

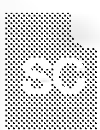
LISTADO DE MOTOS PARA REMATE CON POSIBILIDAD FUNCIONAMIENTO

HMA-1161	HIT-188	HKP-386	HIZ-686
HIS-558	HKA-926	HKQ-001	HIV-120
HKY-331	HKG-028	HKS 372	HKF-589
HIA 3454	HKI-883	HKI-655	HIW-414
HLB-803	HKI-863	HIR-356	HIT-681
HKQ-617	HKR-557	HLD-799	HKP-337
HLB-332	HKZ-300	HKI-942	HKY-181
HIQ-366	HKN-463	HIT-954	HKX-294
HKM-316	HIX-860	HKJ-134	HIX-802
HIK-597	HLA-916	HLD-151	HKQ-349
HKN-178	HKP-394	HIY-160	HKH-621

HIT-257	HLC-807	HKY-547	HKT-971
HKV-274	HKU-315	HKE-237	HIP-998
HLA-115	HLB-110	HKQ-431	HIQ-139
HKL-155	HKD-194	HIJ-355	HKJ-352
HKC-997	HKY-851	HIB-324	HIS-841
HIR-804	HKS-026	HKG-037	HIL-598
HLD-359	HLC-719	HLD-127	HKC-093
HKB-841	HIO-116	HKV-139	HKH-926
HKF-076	HIX-754	HKM-124	HIW-203
HKT-405	HIQ-131	HBR-782	HIC-523
HKS-940	HIY-751	HIG-414	HIY-306
HLD-479	HKY-693	HKW-006	Acta N° 13486 (HKX177)
HLB-956	HKW-931	HKS-923	Acta N°14416
HKB-989	HKM-805	HIC-640	Acta N°14410(HIB159)
HKZ-846	HIE-470	HIA-2380	Acta N°14105(HIA 1667)
HLC-331	HIA-2458		Acta N°14129
			Acta N°14114
			Acta N°14521
			Acta N°14434
			Acta N°14111(HKU941)
			Acta N°14196(HLB 323)
Yamaha 50 N° Motor2v2113569			220-Yumbo 125N°Motor 10B07802

20) (Cta. Cte.) 10/p 8923 Jun 07- Jun 18

Segundas Copias



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, en autos caratulados, "OTERO CORDARA, GUZMAN y otros - EXPEDICIÓN DE SEGUNDAS O ULTERIORES COPIAS", IUE 2-52167/2020, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Compromiso de Compraventa de Nuda Propiedad, otorgada por Susana CORDARA PINTOS de OTERO (promitente vendedora) y Carolina, Ignacio y Guzmán OTERO CORDARA (promitentes compradores) y Escritura de Compraventa otorgada por Susana CORDARA PINTOS DE OTERO (vendedora) y María Mercedes OTERO FACCHIN (compradora), que fuera autorizada en Montevideo, el día 29/08/2007 por el/la Esc. Juan Andrés Sánchez Horta, la que nunca fue inscripta. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión referida, por el término de 90 días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

Montevideo, 18 de marzo de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.
21) $ 3773 10/p 9186 Jun 09- Jun 22

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CERVINI PRATTO LTDA.
Cesión

Contrato: 04/09/2007
inscripción: Nº 20363 el 4/09/2007
Cedentes: NILZA TERESITA LOPEZ GARCIA (31 cuotas)
ROBERTO DANIEL BENITEZ CRISTIANO (16 cuotas)
Cesionario: Juan Roque Acosta Colman.
Única Publicación
22) $ 1966 1/p 9755 Jun 17- Jun 17

NIVAL LTDA.
Cesión Modificación

Contrato: 18/05/2021
Inscripción: Nº 8662 el 8/06/2021
Cedente: ELENA STOLCAS TETELBAUM (40 cuotas)
Cesionario: Federico Fryd Stolcas.
Administración: Federico Fryd Stolcas.
Única Publicación
22) $ 1695 1/p 9753 Jun 17- Jun 17

ADE Y VIDAL S.R.L.

Contrato: 26/03/2021
Inscripción: Nº 6611 el 5/05/2021
Socios: GUSTAVO DANIEL VIDAL FERNANDEZ (70 cuotas)
DIEGO EDUARDO PAGANO BIANCHINI (30 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Administración, venta, alquiler y gestoría de Propiedades y edificios. Desarrollar toda gestión Inmobiliaria y de intermediación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Gustavo Vidal Fernández.
Única Publicación
22) $ 3593 1/p 9752 Jun 17- Jun 17

CERVINI PRATTO LTDA.
Cesión

Contrato: 05/09/2007
Inscripción: Nº 20755 el 7/09/2007
Cedente: JUAN ROQUE ACOSTA COLMAN (47 cuotas)
Cesionaria: Claudia Esther Acosta Marquez.
Única Publicación
22) $ 1559 1/p 9751 Jun 17- Jun 17

CERVINI PRATTO LTDA.
Declaratoria Ratificación

Contrato: 28/09/2007
Inscripción: Nº 22613 el 8/10/2007
La Sra. Claudia Esther Acosta Marquez, consiente cesión de fecha 04/09/2007.
Única Publicación
22) $ 1559 1/p 9750 Jun 17- Jun 17

CERVINI PRATTO LTDA.
Declaratoria Ratificación Modificación Reactivación

Contrato: 17/02/2016
Inscripción: Nº 3544, 22/02/2016
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por 2 años.
Claudia Esther Acosta Marquez, cedió a Santiago Benitez Acosta 10 cuotas propias y a Roberto Daniel Benitez Cristiano 37 cuotas propias y la cuota ava parte indivisa de las 46 cuotas en condominio con este.
Administración, representación: Roberto Daniel Benitez Cristiano.
Única Publicación
22) $ 4203 1/p 9748 Jun 17- Jun 17

JAH COFFEE S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 30/04/2021.
Inscripción: nº 7170 (13/05/2021).
Cedente: Juan Manuel Bado.
Cesionario: Francisco de Posadas (366.000).
Única Publicación
22) $ 1356 1/p 9741 Jun 17- Jun 17

QUENUNCAFALTE S.R.L.

Contrato: 10/05/2021.
Inscripción: 7.753 (25/05/2021).
Capital: $ 100.000.
Socios/ Cuotas: Pablo Hofman Jabif (5), Alan Turniansky Friedman (5).
Objeto: Venta en plataformas online de productos de naturaleza nacional al exterior.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alan Turniansky.
Única Publicación
22) $ 2712 1/p 9740 Jun 17- Jun 17

PM PROYECTA S.R.L.

Contrato: 29/12/2020.
Inscripción: 411 (14/01/2021).
Socios/ Cuotas: Gabriel Omar Pandolfi Brondo (25), Helena Milanta Etchevarría (25).
Capital: $ 200.000.
Objeto: Empresa Constructora y Estudio de Arquitectura, venta de muebles, artefactos de decoración en general, importaciones, exportaciones, representaciones, consultoras y rubros anexos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Gabriel Omar Pandolfi Brondo. El representante tendrá las más amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales. Podrá otorgar poderes generales o especiales.
Única Publicación
22) $ 5424 1/p 9739 Jun 17- Jun 17

LUTIMAR S.R.L.

Contrato: 27/04/2021
Inscripción Nº 6732, 06/05/2021
SOCIOS: Carolina YACOEL TOSI (50 cuotas)
Enrique David YACOEL MIZRATTI (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Plazo: 30 años
Objeto: servicio de estacionamiento para vehículos automotores y afines, lavadero, compra, venta, importación, exportación e intermediación (no financiera) en relación a vehículos automotores.- La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito o todo acto que no esté prohibido por la ley en relación a su objeto.-
Domicilio: Montevideo
Administración: Enrique Yacoel.
Única Publicación
22) $ 5152 1/p 9733 Jun 17- Jun 17

Gardel Importadora S.R.L.
Modificación

Contrato: 27/12/2019
Inscripción: Nº 2192, 17/02/2020
Capital se divide en 102 cuotas sociales
Valor de Cada cuota $ 93.000,oo
Socios:
Juan Pedro Etchevers Cazeaux (51 cuotas)
Nelson Martín Crossa Silveira (17 cuotas)
Juan Diego Tchakidjian González (17 cuotas)
Verónica Ofelia Gossi Cal (17 cuotas).
Única Publicación
22) $ 3254 1/p 9732 Jun 17- Jun 17

"SUN SOLUCIONES S.R.L."
CESION

CONTRATO: 08/03/2021
INSCRIPCIÓN: Nº 4781, 26/03/2021
CEDENTE: Wilson Raúl De León Fernández (60 cuotas)
CESIONARIOS: Ignacio Aguerre Erosa (10 cuotas) Maximiliano Campi Marquicio (50 cuotas)
ADMINISTRACIÓN: indistinta de Ignacio Aguerre y Maximiliano Campi.
Única Publicación
22) $ 2508 1/p 9722 Jun 17- Jun 17

Almacén Villa García SRL

Contrato: 8/02/2021
Inscripción: 3501, 05/03/2021
Socios: Mario Andrés Alvarez Zulawski, 10 cuotas
José Luis Rodríguez Santiago, 10 cuotas
Julio César Barchi Abreu, 10 cuotas
Capital: $ 150.000
Placo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Mario Andrés Alvarez Zulawski
Objeto: Comercialización de alimentos para mascotas. Industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Única Publicación
22) $ 4068 1/p 9721 Jun 17- Jun 17

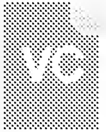
"MINAS FRIOGAS JG LTDA."
RESCISIÓN PARCIAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Minas, 17/06/2020.- La sociedad se rescinde parcialmente respecto a Ramona Gladis ATENSSIA SILVERA. Modifica administración y representación: Franco Gustavo RAMOS TELLECHEA (único socio). Capital: $ 39.000 dividido en 39 cuotas de $ 1.000 c/u. Inscripción: RNC. 7359/2020.
Única Publicación
22) $ 3186 1/p 9694 Jun 17- Jun 17

DEEPONE SRL

Constitución: 13/mayo/2021.
Inscripción: 7290, 18/05/2021.
Socios: Christian SOBRERO, Javier NOGUES (50 cuotas c/u).
Capital: $ 150.000.
Plazo: 30 años.
Administración: Augusto GENOVA TULLO. Para actos de disposición, afectación, gravamen de inmuebles y vehículos, requerirá autorización de la mayoría de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de inmuebles, automotores y demás bienes registrables. Prestación de servicios, consultoría y capacitación relativos a sistemas informáticos y outsourcing de los servicios mencionados, exportación e importación de software y hardware. Servicios de recursos humanos integral. Tercerización de personal. Asesoramiento fiscal, financiero contable de auditoría de estados financieros, auditorias para efectos fiscales, especiales, operacionales y administrativas. Compraventa de computadoras, celulares y activos e insumos informáticos.
Única Publicación
22) $ 7525 1/p 9689 Jun 17- Jun 17

Venta de Comercios



Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.-

Promitente Vendedor: Jorge Nicolás ZEBALLOS VIEIRA RUT 140095800013.-
Promitente Comprador: Florencia DE OLEA SOSA.-
Establecimiento Comercial: Autoservicio NUEVO BERNARDO, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3131/3131 bis y 3133. Montevideo.-
Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 3773 20/p 9535 Jun 15- Jul 12

Ley 26/9/1904
"DOS AVENIDAS SRL" cedió a "COBOE S.A." "Farmacia Dos Avenidas" sita en José Pedro Varela nº 552, Colonia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
Email:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 3773 20/p 8395 May 26- Jun 22

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "AYALA FAGUNDEZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66858/2019, se cita, llama y emplaza a Georgina Fernanda ARAUJO ARTIGAS, a fin

de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 9555 Jun 15- Jun 30

Jul 16- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18550/2021, se cita, llama y emplaza a Rosario Jacqueline TOLENTINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 9554 Jun 15- Jun 30

Jul 16- Ago 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA VAZQUEZ MARIANGE SOLEDAD Y RODRIGUEZ MONZON MARCOS EUGENIO C/ FERNANDEZ RIOS FLORENCIA LISBETH FAMILIA", IUE 156-543/2020, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA LISBETH FERNANDEZ RIOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Artigas, 22 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
26) $ 6913 30/p 7594 May 10- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "ALMEIDA SILVA, KAROL NATALIE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-392/2020, se hace saber que por auto Nº 3124/2020 de fecha 10/08/2020 se dispuso emplazar al Sr. HUGO LOPEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 del C.G.P. y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerado del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los dos días del mes de setiembre de dos mil veinte. Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 8967 Jun 07- Jun 18

Varios

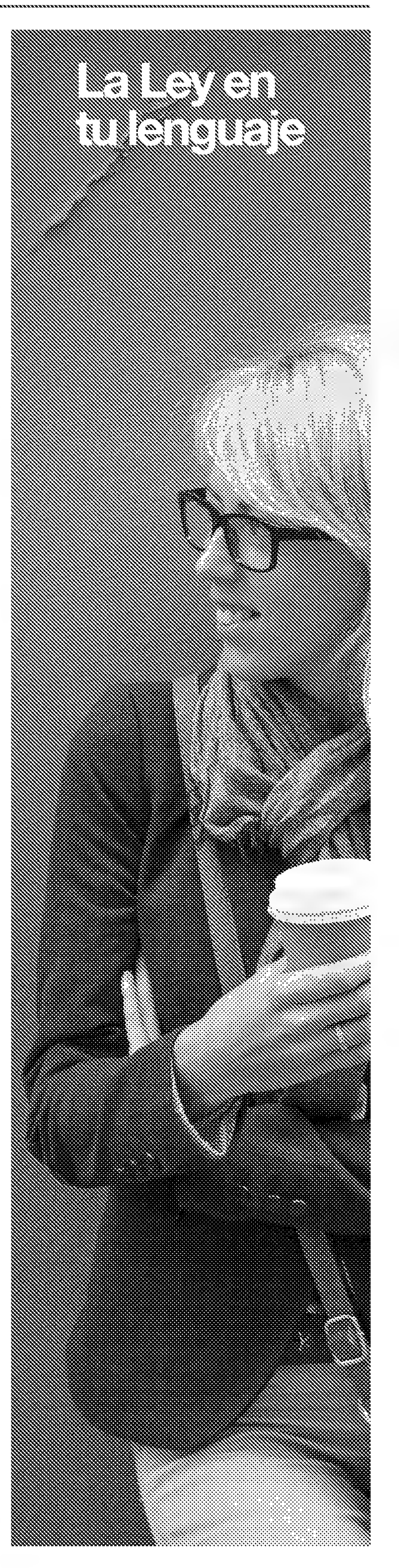


PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

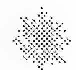
MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por la Intendencia de Montevideo para su proyecto Ampliación del Sitio de Disposición Final de Residuos Felipe Cardoso a ubicarse en los padrones Nº 60.624, 60.623, 75.101, 60.622, 60.627, 117.628, 121.952 y 70.929, 25ª Sección Policial, departamento de Montevideo. Se accede por camino Felipe Cardoso, próximo a su intersección con camino Colastine.
El proyecto consiste el recrecimiento del relleno sanitario a partir la desafectación de la calle Camino Cepeda y de las actuales áreas de servicios del relleno. Se construirán 3 nuevas celdas en dos etapas totalizando un volumen útil 5.490.000 m³ y una vida útil de 6 años y 10 meses.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 8 de junio de 2021.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9605 Jun 17- Jun 17



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de junio de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de mayo de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de mayo de 2022 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/05/2021 Comunicado Nro. 2437

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	33683748	BORGES LOPEZ, LUIS EMILIO	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	39384601	COSSE TABAREZ, PAULA CAROLINA	31/5/2021	31/5/2022
UY	RUC	120356550010	DELIFRIOS SRL	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	28142028	DI CIANNA DI RENDE, DIEGO MARTIN	31/5/2021	31/5/2022
UY	RUC	218115020018	DIAGRAMMA URUGUAY SRL	31/5/2021	31/5/2022
UY	RUC	217321000010	DOSFUL INVESTMENT S.A.	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	29424209	FERNANDEZ ACOSTA, MONICA FABIANA	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	39404853	FERNANDEZ FIORELLI, GODOFREDO FABIAN	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	18842137	GONZALEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO ARTURO	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	42800226	MARSICO BERRIA, FERNANDO	31/5/2021	31/5/2022
UY	RUC	218702200013	MENDEZ NUÑEZ, GIANNINA	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	52554752	MENDEZ NUÑEZ, GIANNINA SOLEDAD	31/5/2021	31/5/2022
UY	RUC	212152050015	PASOC SOCIEDAD ANONIMA	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	12142557	ROBAYNA LEDESMA, ANTONIO ROBERTO	31/5/2021	31/5/2022
UY	RUC	216513020011	RUDELI SRL	31/5/2021	31/5/2022
UY	RUC	218426710016	RUIZ ARIAS, DAVID JOSE	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	18912221	SILVA DOMENECH, JAVIER DARIO	31/5/2021	31/5/2022
UY	RUC	214609860014	TENDORO SOCIEDAD ANONIMA	31/5/2021	31/5/2022
UY	IDE	28233350	WALKER GONZALEZ, SHIRLEY LEILA	31/5/2021	31/5/2022
UY	RUC	216626830019	WILSON COSSE LTDA	31/5/2021	31/5/2022

Montevideo, 10 de junio de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de mayo de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/05/2021 Comunicado Nro. 2438

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	100232280017	BRITOS MEDINA, FERNANDO CESAR	31/7/2020	31/7/2022
UY	IDE	41096662	BRITOS MEDINA, FERNANDO CESAR	31/7/2020	31/7/2022
UY	IDE	50999277	MENDIETA, RODRIGO AGUSTIN	31/3/2021	31/3/2023
UY	IDE	63279325	RUIZ, DAVID	31/1/2021	31/1/2023
UY	IDE	32123567	SALLABERRY MIRANDA, WALTER	30/9/2020	30/9/2022
UY	RUC	50002130013	SALLABERRY MIRANDA, WALTER	30/9/2020	30/9/2022

Montevideo, 10 de junio de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/05/2021 Comunicado Nro. 2439

Montevideo, 10 de junio de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/05/2021 Comunicado Nro. 2440

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9642 Jun 17- Jun 21

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

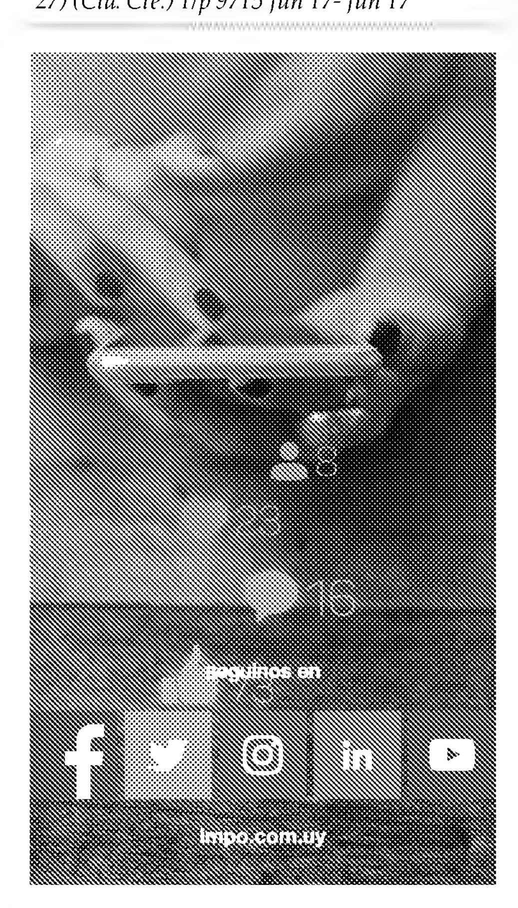


Dirección General de Personal

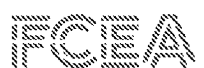
La Universidad de la República Notifica:
Que habiendo cerrado en fecha 28 de mayo de 2021, a las 12 horas, el período de recepción de documentación a través del Sistema de Concursos, del llamado Técnico de Campo (Escalafón D, Subescalafón 2, Especialista Intermedio III, Grado 6) para la Región Litoral Norte (Salto, Paysandú, Artigas y Río Negro), y vencido el plazo de la prórroga otorgada para enviar la documentación a través de correo electrónico; no habiéndose recibido la documentación de: Álvez, César; Ayres, Pablo; Chagas, Claudio; Claramunt, Ernesto; D'Ambrosio, Bruno; Díaz, Yesica; Díaz, Gladys; Espinosa, Andrea; Gaudín, Germán; Gomez, Guillermo; Lemos, Regina; Olivera, Gabriel; Pereira Machado, Sebastián; Santana, José y Wolf, Brian; se notifica por este medio a Ayres, Pablo; Chagas, Claudio; Ernst, Fabricio y Santana, José del período de entrega de documentación, que se extendió desde la hora 0 del día 27 de mayo de 2021, hasta la hora 12 del día 28 de mayo de 2021; asimismo se notifica a la totalidad de los mencionados en primera instancia y de los cuales no se recibió documentación, que quedan fuera del proceso del concurso.
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 9715 Jun 17- Jun 17



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN





La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a Concurso de Méritos y Pruebas y a Aspirantes para la provisión EFECTIVA de los siguientes cargos docentes:

Llamado Nº	Modalidad de LLamado	Departamento / Unidad Académica	Grado	Horas Sem.	Inscripciones Apertura	Inscripciones Cierre
011/21	Concurso Abierto de Méritos y Pruebas	Ciencias de la Administración Innovación y Emprendedurismo	2	6	18/06/21	19/07/21
012/21	Aspirantes Efectivo	Ciencias de la Administración Innovación y Emprendedurismo	3	16	18/06/21	18/08/21
013/21	Aspirantes Efectivo	Ciencias de la Administración Innovación y Emprendedurismo	4	16	18/06/21	20/08/21

Detalles: http://fcea.edu.uy/concursos/llamados-abiertos.html

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9655 Jun 17- Jun 17

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PUBL.006/21
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

1 cargo interino de Asistente (Gr. 2, 10 hs. sem) para realizar tareas de enseñanza en la asignatura "Teoría Política II" del Ciclo Avanzado de la Licenciatura de Ciencia Política y brindar apoyo a la gestión de la revista Crítica Contemporánea; Revista de Teoría Política en el marco de las tareas del Grupo de Estudios sobre Ciudadanía. Exp 230400-500747-21. Llam. 021/21. Inscripciones: 22/06/21 al 07/07/21.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: https://cienciassociales.edu.uy/llamados/.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9687 Jun 17- Jun 17

FACULTAD DE INGENIERÍA

LLAMADO Nº 61/2021

Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Grupo de Ingeniería de Sistemas Químicos y de Procesos del Instituto de Ingeniería Química. INSCRIPCIONES: desde el 15 de junio hasta el 13 de agosto de 2021. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/es/llamados.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9729 Jun 17- Jun 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Luisa Núñez Silveira, C.I. 5.137.774-9 de lo dispuesto en la Resolución de Directorio Nº 869/2021 de fecha 14 de abril del 2021 la que se transcribe: 1º) Rescindir el contrato de Beca Laboral en el marco de la ley 19.133, de la Sra. Luisa Núñez Silveira, C.I. 5.137.774-9. a partir del 23 de diciembre de 2020. Firma: Dr. Pablo Abdala, Presidente INAU- A.S. Aldo Velázquez - Director INAU.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 9531 Jun 15- Jun 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Florencia Lucía DELGADO CABEZA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 15 de Junio de 2021.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 1112 1/p 9743 Jun 17- Jun 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RN ViñA BELL, ANGIE CNA ART 132", IUE 539-600/2020, se dispuso notificar a Jessica Alejandra BELL GONZALEZ y Santiago Nicolás VIÑA OLIVERA, del decreto Nº 2864/2021 de fecha 02/06/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 2 de Junio de 2021. VISTOS: Para resolución, estos autos caratulados ?RN Viña Bell, Angie. CNA Art. 132?. IUE 539-600/2020. RESULTANDO: 1 En estos obrados se tramita la situación de la niña ANGIE EMILIA VIÑA BELL de 9 meses de edad (nació el 15 de agosto de 2020 según recaudo de fs. 3 y fs. 98), quien es hija de Jessica Bell y de Santiago Viña. El proceso de protección se inició en agosto de 2020 con un informe del CHPR, centro hospitalario en el cual nació Angie, el cual daba cuenta del contexto de importante vulnerabilidad en la cual la niña había nacido, detectándose factores de riesgo social tales como consumo problemático de sustancias de larga data por parte de ambos progenitores, precariedad de las condiciones de la vivienda, antecedentes de ambos padres de internaciones en el INAU desde su corta edad sin referentes familiares que les brinden apoyo y contención, si bien se muestran interesados en tener a la pequeña con ellos e iniciar tratamiento de rehabilitación. 2 Se designó curadora a la niña, derivándose a la madre y a su hija a un hogar del MIDES o del INAU para madres con hijos, imponiéndosele la obligación a Jessica Bell de iniciar tratamiento de rehabilitación por el consumo de sustancias, al igual que al padre de la niña. SE encomendó al INAU tomar intervención en la situación, a través de algún programa que implique orientación apoyo y seguimiento, y se convocó a audiencia (auto 4627/2020, fs. 6). 3 La curadora se pronunció en los términos que surgen del escrito de fs. 8. 4 A fs. 9 el CHPR informa que la niña y su madre no pudieron ingresar a un hogar del INAU por la edad de Jessica Bell (más de 18 años) ni a los hogares del MIDES, por no existir cupos, situación que evidentemente deja a la niña y a su madre en situación de desprotección, mas allá de la intervención que realizaría el INAU. 5 Por resolución 4997/2020 (fs. 16) se dispone el ingreso de la pequeña al INAU, encomendándose a la institución incluirla en una familia del Registro Único de Adoptantes que lleva la institución, para proteger su derecho a vivir en familia. Se dispuso notificar a la defensa de la niña, a sus progenitores y a familiares. 6 A fs. 19 se informa que Angie se encuentra en el CHPR al cuidado de la Fundación Canguro, que realiza además, seguimiento. Con posterioridad, el 24 de setiembre 2020, el INAI informa que la niña fue derivada al Dispositivo de Protección MIR, ?Los pasos que damos?, y se la integra a una familia de primera atención vinculada a dicho dispositivo. 7 A fs. 30 y ss. el Proyecto ?Los pasos que damos? remite un primer informe respecto de la situación de Angie Emilia Viña Bell, expresando que se encuentra en proceso de diagnóstico del escenario familiar con el objetivo de valorar la existencia de redes familiares que pudiesen asumir los cuidados de la niña. 8 A fs. 40 y siguientes comparece el INAU, representado por la Dra. Claudia Ramírez, solicitando dejar en suspenso la inclusión de la niña en una familia del Registro Único de Adoptantes, por cuanto se está evaluando la posibilidad de que la madre y la pequeña puedan vivir en un hogar y que la situación vuelva a ser evaluada atendiendo al vínculo entre los padres y su hija. A continuación se agrega un extenso informe

por parte del Proyecto ?Los pasos que damos?, que destaca que ambos padres de Angie se encuentran realizando tratamiento por sus adicciones, y han cumplido los acuerdos realizados con el equipo del proyecto, estando atentos a la situación de salud de la niña, y mostrando disponibilidad para trabajar, encontrándose en un proceso de fortalecimiento personal y de sus capacidades de cuidado. 9 A fs. 48 el INAU formula desistimiento de la pretensión formulada al amparo del art. 132 del CNA. Se sustanció dicha pretensión con un traslado a la curadora de Angie, quien se pronunció en los términos que surgen a fs. 52 vto. 10 La audiencia convocada inicialmente se mantuvo (auto 591/2021 a fs. 53). A fs. 55 se informa que no se cuenta con el domicilio de los progenitores de la pequeña ya que están en situación de calle (informe del 9/2/2021). Se dispuso la requisitoria de los progenitores (decreto 752/2021, fs. 57). 11 A fs. 59 y ss lucre agregado un nuevo informe del Proyecto ?Los pasos que damos?, de fecha 3 de febrero 2021, el que en suma, da cuenta de que en el proceso de trabajo con los progenitores de Angie Emilia, éstos no han logrado fortalecer los aspectos que implicaban debilidades para asumir los cuidados de su pequeña hija, presentando ambos padres un ?deterioro integral?, por cuanto se encuentran en situación de calle, han recaído en el consumo de sustancias y han perdido la fuente laboral. Tampoco lograron adherirse al trabajo de los técnicos respecto a la salud de Angie, que es de gran fragilidad (al punto que debe ser intervenido quirúrgicamente corriendo riesgo de vida). En definitiva, valora el informe que a fin de lograr el pleno ejercicio de los derechos de la niña debería declararse su condición de adoptabilidad. 12 Dicho informe se puso en conocimiento de la curadora de la niña. La audiencia prevista para el mes de febrero pasado, no fue celebrada. 13 A fs. 77 el INAU presenta escrito dando impulso al proceso. Se dispuso la modificación de la carátula a fin de adecuarla a la pretensión deducida (art. 132 CNA). A fs. 84 y ss. el INAU reitera su pretensión. 14 Según informe el acta de fs. 95 y siguientes, la audiencia de precepto se celebró con la presencia de la pequeña Angie Emilia Viña Bell, de su curadora, de su progenitora, del INAU (a través de su representante la Dra. María Duarte) y de una representante de la Fundación MIR, bajo cuya órbita está la niña. 15 En dicha audiencia se agregó un nuevo informe por parte del Proyecto ?Los pasos que damos? (que confirma el informe anterior, en cuanto a que no existe familia de origen que pueda garantizar a la pequeña Angie los cuidados que requiere, ni tampoco familia extensa de apoyo), y se recibió la declaración de las involucradas, inclusive la mamá de Angie. El progenitor no compareció, encontrándose requerido a los efectos de conocer su domicilio. Al término de la audiencia se dispuso ?autos para resolución?. CONSIDERANDO: I Por la presente se resolverá provisoriamente, y como medida cautelar, de protección de los derechos de la niña ANGIE EMILIA VIÑA BELL, la inserción provisional de la pequeña en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU, de acuerdo a la previsión del art. 132.1 literal B del CNA (redacción de la ley 19.149), correspondiendo que el INAU dé cumplimiento a lo que la norma exige. La decisión que se adoptará, en consonancia con la solicitud del INAU, está inspirada en el propósito de lograr que Angie egrese de la institución y crezca en un ámbito familiar que le brinde la contención y el cuidado que su condición de niña requiere (y a las que tiene derecho), ya que se trata de una niña pequeña (nació el 15 de agosto de 2020, por lo que tiene 9 meses de edad) que se encuentra separada de su familia de origen desde que nació prácticamente, y no existen referentes familiares que puedan asumir con responsabilidad su crianza y garantizarle el goce de sus derechos. II En efecto, según los informes agregados Angie ingresó al Proyecto ?Los pasos que damos? en el mes setiembre de 2020 (el proyecto pertenece a la Fundación MIR, que trabaja en convenio con el INAU), debido a que sus progenitores mostraban importantes fragilidades que determinaban su imposibilidad de asumir los cuidados de la pequeña, tales como consumo problemático de sustancias de larga data, situación de calle y ausencia de fuente laboral (ambos con historias de abandono familiar desde corta edad, consumo e institucionalización). Situación ésta que exponía a la pequeña Angie a grave riesgo y vulneración de sus derechos, para el caso de que permaneciera a cargo de sus padres. III El trabajo desarrollado por el equipo de la Fundación MIR en procura de que los padres de la niña desarrollaran capacidades de cuidado y de protección de la pequeña, si bien en un momento mostró cierto resultado positivo, al punto que el INAU desistió del proceso iniciado, con el transcurso del tiempo no pudo sostenerse, ya que los progenitores recayeron en el consumo de sustancias (sin adherencia a tratamiento), presentando un deterioro integral en sus condiciones de vida y un apartamiento de la conducta que por un tiempo asumieron, de compromiso con el fortalecimiento de sus capacidades para cuidar de su hija Angie. Se destaca en el último informe que la Sra. Jessica Bell (madre de Angie) no adhiere a un proceso socio educativo para integrar herramientas útiles en los cuidados de su hija, por lo que tampoco estarían dadas las condiciones para su ingreso a un hogar para madres con hijos. La condición de salud de la niña, quien presenta ?craneosinostosis branquicefalia? y requiere de una cirugía urgente, determina una responsabilidad adicional en las personas encargadas de su crianza, responsabilidad que sus padres no pueden asumir, razón por la cual la medida provisional pretendida por el INAU es de recibo, para garantizar a la pequeña Angie Emilia Viña Bell el goce de todos sus derechos. IV La medida provisional que se anunciara, prevista en el artículo 132.1 literal B del CNA es por tanto, la más adecuada para atender el interés superior de Angie Emilia, principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en el marco de procesos como el que nos ocupa. V En definitiva, los medios de prueba diligenciados justifican que, en procura del interés superior de la niña Angie Emilia Viña Bell, se acceda a la solicitud del INAU y en su mérito, previamente a resolver sobre su condición de adoptabilidad, cual es la resolución final de este proceso de acuerdo a la previsión del art. 132.3 del CNA, se disponga como medida cautelar, su inserción provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes que lleva el Departamento de Adopciones, al amparo de lo previsto en el art. 132.1 literal B del CNA. Corresponde buscar otra alternativa para su situación, orientada a la restitución de sus derechos vulnerados y primordialmente a garantizarle el derecho a vivir en familia y a ser cuidada y protegida en el ámbito familiar. VI Se dispondrá asimismo, la realización de los informes psicológicos (a los progenitores de la niña), y el informe social que prevé el art. 132.1 inc. final CNA, con la finalidad de que se emita (nuevo) pronunciamiento acerca de las posibilidades y conveniencia de mantener a Angie en su familia de origen, sin perjuicio de la contundencia de los informes obrantes, en sentido contrario. Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en las normas legales citadas RESUELVO: DISPÓNESE COMO MEDIDA CAUTELAR LA INSERCIÓN PROVISIONAL DE LA NIÑA ANGIE EMILIA VIÑA BELL EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES QUE LLEVA EL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 132.1 LITERAL B DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (redacción de la ley 19.149), DEBIENDO EL INAU DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE LA NORMA EXIGE. LA MEDIDA SE DISPONE POR EL LAPSO DE 90 DÍAS. OFÍCIESE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU. PRACTÍQUENSE POR PARTE DEL INAU LOS INFORMES PSICOLÓGICOS E INFORME SOCIAL PREVISTOS EN EL ÚLTIMO INCISO DEL ART. 132.1 DEL CNA, PARA VALORAR LA CONVENIENCIA DE MANTENER A LA NIÑA EN SU FAMILIA DE ORIGEN, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS. NOTIFÍQUESE AL INAU, A LA CURADORA DE ANGIE Y A SUS PROGENITORES MEDIANTE EDICTOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 89 DEL CGP, POR CUANTO SU DOMICILIO ES DESCONOCIDO (SITUACIÓN DE CALLE). SIN PERJUICIO DE ELLO SE MANTIENE LA REQUISITORIA DISPUESTA, A LOS SOLOS EFECTOS DE CONOCER SU DOMICILIO Y NOTIFICARLES LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO LA AUTORIDAD POLICIAL REMITIR A ESTA SEDE LA ACTUACIÓN CUMPLIDA. ORDÉNENSE LAS ACTUACIONES A PARTIR DE LA FS. 94, Y PROCÉDASE A FOLIAR NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE. ENCOMIÉNDASE A LA OFICINA ACTUARIA EL CONTROL DE LOS PLAZOS LEGALES CONCEDIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES QUE SON DE PRECEPTO. Dra. Roberta Licciardi - JUEZ LETRADO DE LA CAPITAL ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, 03 de junio de 2021.

CARLA MÓNICA BIANCHI MORI, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 8964 Jun 07- Jun 18

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ALFARO, VICTORIA CNA LEY 17823 ART 132 CNA LEY 17823 ART 132", IUE 640-470/2020, se dispuso notificar a LORENA YANIS ALFARO SILVERA, del

decreto Nº 302/2021 de fecha 05/02/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 5 de Febrero de 2021. Téngase por evacuada la vista y en consecuencia téngase como defensor de Lorena Alfaro al Dr Gonzalo Pettinari , quien asumio actitud de expectativa. Por otra parte respecto al supuesto padre, el mismo no surge de la partida de nacimiento y ademas tampoco surge ubicado en ningun establecimiento carcelario, según se informara oportunamete. Ademas a pesar del tiempo transcurrido, ningún familiar se acercó a INAU para poder generar algun vinculo con la niña. Por lo que se la esta privando de su derecho a vivir en familia. Por lo tanto , SE RESUELVE: 1-Hacer lugar a lo solicitado por la Defensa de la niña y ratificar la condiciÓon de adoptabiidad de Victoria ALFARO , conforme a lo dispuesto en el art 132 del CNA. 2- Concédese la tenencia provisoria a favor de Edward Sebastián Garcia y Adrian Macarena Silveira Cal- 3- Notifíquese , comuniquese y oportunamente vuelvan. Dra. Julia E. Staricco - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9312 Jun 10- Jun 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ALFARO, VICTORIA CNA LEY 17823 ART 132 CNA LEY 17823 ART 132", IUE 640-470/2020, se dispuso notificar a Brian Rodriguez, del decreto Nº 302/2021 de fecha 05/02/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 5 de Febrero de 2021. Téngase por evacuada la vista y en consecuencia téngase como defensor de Lorena Alfaro al Dr Gonzalo Pettinari , quien asumio actitud de expectativa. Por otra parte respecto al supuesto padre, el mismo no surge de la partida de nacimiento y ademas tampoco surge ubicado en ningun establecimiento carcelario, según se informara oportunamete. Ademas a pesar del tiempo transcurrido, ningún familiar se acercó a INAU para poder generar algun vinculo con la niña. Por lo que se la esta privando de su derecho a vivir en familia. Por lo tanto , SE RESUELVE: 1-Hacer lugar a lo solicitado por la Defensa de la niña y ratificar la condiciÓon de adoptabiidad de Victoria ALFARO , conforme a lo dispuesto en el art 132 del CNA. 2- Concédese la tenencia provisoria a favor de Edward Sebastián Garcia y Adrian Macarena Silveira Cal- 3- Notifíquese , comuniquese y oportunamente vuelvan. Dra. Julia E. Staricco - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 09 de junio de 2021.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9310 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DGI c/ GAGLIARDO, MARIANO - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)", IUE 2-14672/2021, se dispuso notificar a Mariano GAGLIARDO, del decreto Nº 764/2021 de fecha 05/05/2021 que se transcribe: "Por presentados, por acreditada la representación, por denunciado el domicilio real, el legal, y por constituido el electrónico, REGISTRÁNDOSE. De la demanda incidental de levantamiento de secreto bancario, traslado a la parte demandada, lo que se hará por edictos por el término de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 89 y 127 del CGP, y todo según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 18.083. A lo demás, téngase presente. Resérvese el presente decreto, levantándose únicamente la misma para la parte actora y para el Banco HSBC. Habilítase la Feria Judicial Extraordinaria (art. 97 del CGP).".

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 9604 Jun 16- Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ GRAÑA, MARIA FEDERICA y otra c/ MEZZERA, INES - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 179-394/2020, se dispuso notificar a INES MEZZERA, del decreto Nº 1324/2021 de fecha 24/05/2021 que se transcribe: "Téngase presente lo resuelto por el TAF 2º.Atento al estado de estas actuaciones, de la demanda traslado,emplazándose por edictos a la demandada Ines Mezzera (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan, dejándose constancia que se trata de una parte auxiliada de pobreza.".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9213 Jun 10- Jun 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA FERREIRA, FLORENCIA ABIGAIL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-167/2021, se dispuso notificar a EDUARDO SILVA, del decreto Nº 1316/2021 de fecha 24/05/2021 que se transcribe: "Por presentada, por constituido el domicilio electrónico, anotándose, y por denunciado el real. Notifíquese a Eduardo Silva a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P., mediante edictos (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectúese las publicaciones y oportunamente vuelvan, dejándose constancia que se trata de una parte asistida por Defensoría de Oficio. A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 9212 Jun 09- Jun 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por "plaza", empadronada con el Nº 39675, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, el referido padrón que según Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Mónica Pamparato, inscripto en Catastro con el número 51983 el 30/11/2020, con un área de 9905 m2 84 dm2.-
El expediente Nº 2019-7425-98-000143 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.- ".

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 9695 Jun 17- Jun 30

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE JACINTO PEREIRA IC: 1.852.947-8 - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-11335/2021, se dispuso intimar a SUCESORES DE JACINTO PEREIRA, del decreto Nº 658/2021 de fecha 22/03/2021 que se transcribe: "Por presentada en la representación invocada, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio electrónico.
Practíquese la intimación de pago solicitada, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento. Cométese a la Oficina Central de Alguacilatos (Acordada No. 7662), la que se cumplirá en el domicilio de la finca. Asimismo, expídase edictos a fin de cumplir la intimación correspondiente. A lo demás, téngase presente.".
Montevideo, 28 de mayo de 2021.
27) (Cta. Cte.) 10/p 9285 Jun 10- Jun 23

VARIOS

EXTRAVIO
Adrasir S.A.
(216561360013)

Se extravió Libro de Actas de Asamblea y de Directorio.
Dirigirse a Enrique Tarigo 1335/801, Montevideo.

Única Publicación
27) $ 250 1/p 9742 Jun 17- Jun 17

Sociedades Anónimas y Balances



RODELAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2396.

Única Publicación
28) $ 7932 1/p 9710 Jun 17- Jun 17

BLUMAREL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2397.

Única Publicación
28) $ 7932 1/p 9709 Jun 17- Jun 17

ALIGREY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2400.

Única Publicación
28) $ 7932 1/p 9708 Jun 17- Jun 17

ARODALY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2401.

Única Publicación
28) $ 7932 1/p 9707 Jun 17- Jun 17

JOLMANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2402.

Única Publicación
28) $ 7932 1/p 9706 Jun 17- Jun 17

LONDIRA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2403.

Única Publicación
28) $ 7932 1/p 9705 Jun 17- Jun 17

NILTREN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2404.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 9704 Jun 17- Jun 17

NOIRAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2405.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 9703 Jun 17- Jun 17

OLWOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2406.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 9702 Jun 17- Jun 17

JESMY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 22/02/2021 2407.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 9701 Jun 17- Jun 17

ETHERIA GREEN S.A.

OBJETO.- Industrializar, elaborar, producir, fraccionar, comercializar en todas sus formas, prestar servicios y arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anexos de: especialidades farmacéuticas, hierbas medicinales, especialidades vegetales con principios activos o no, biocidas, químicos, cosméticos, perfumería, limpieza, domisanitarios, higiénicos descartables de uso interno, alimentos, alimentos medicinales y complementos dietarios, fórmulas para adultos y/o lactantes, productos médicos y de óptica, medicamentos, servicios vinculados a la salud humana (excepto actividades artículos 17, 18 Decreto 455/001), servicios profesionales, técnicos, administrativos. Lo atinente a medicamentos y demás productos afines de uso humano: solo previa autorización de autoridades competentes, de conformidad a normativa vigente. Almacenamiento, logística, reparaciones, acondicionamiento o mantenimiento de los ramos preindicados. Industrializar, comercializar en todas formas mercaderías y arrendamiento de bienes, obras y servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, papel, pesca, plástico, prensa, publicidad, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados

Montevideo. $ 80.000. 26/4/2021, Nº 6124.

Única Publicación

28) $ 15051 1/p 9700 Jun 17- Jun 17

REFORMAS

SERITUR S.A.

Asamblea: 31/10/2018
Reforma articulo 3. Capital $ 150.000.000
Inscripción: Nº 2251, 18/02/2021.

Única Publicación

28) $ 949 1/p 9720 Jun 17- Jun 17

URUGUS S.A.

Asamblea: 10/12/2020.
Reforma Articulo 5
Capital: $ 10.000.000.000.
Inscripción: Nº 8271, 2/06/2021.

Única Publicación

28) $ 949 1/p 9719 Jun 17- Jun 17

KISVOY S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 14/05/2021.
Capital: $ 16.452.472,45.
Plazo Oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

28) $ 13559 10/p 9578 Jun 15- Jun 28

DOLSUR S.A.
Derecho de Receso

Directorio convoca a accionistas a ejercer el derecho de receso por el aumento de capital contractual resuelto en la AGE del 21/09/2020.
Dirección: Cuareim 2052 de 10 a 18 hs.
Art. 363 Ley 16.060.

28) $ 26440 10/p 9446 Jun 14- Jun 25

MAXPILAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de capital

Asamblea General Extraordinaria del 20.3.2019 resolvió por unanimidad la reducción del capital integrado en $ 10.287.563.
Documentación en 25 de mayo 555 of. 515.
Se convoca interesado por el plazo de 30 días.

28) $ 27118 10/p 9276 Jun 10- Jun 23

MYRIN SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.03.2021, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 346.820.937,75, por lo cual se disminuyen: Capital Integrado en $ 346.820.937,75, Reserva Legal en $ 1.921.211,12, Resultados acumulados en $ 50.447.971,73, Resultado al 31/03/2021 en $ 42.679.879,40, siendo la reducción total de $ 441.870.000. Se convoca acreedores en Camino Durán Nº 4200, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 47457 10/p 8980 Jun 07- Jun 18

Cantidad de avisos de fecha 17/06/2021 publicados en esta edición: 88.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios,
Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios,
Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,
Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(3)**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.......$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

